TOMO 108 Montevideo, Jueves 4 de Agosto de 1932 Núm. 7795

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone el envío de una comunicación al Embajador de la República Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 13 de 1932. (*)

Vista la actitud de las autoridades argentinas con el crucero R. O. U. "Uruguay". en ocasión de la visita de este buque de guerra a Buenos Aires para saludar a la Nación Argentina, hechos consignados en el informe producido por el señor Comandante Capitán de Fragata Rodolfo E. Hernández; y

Considerando: Que esa actitud sin precedentes en la vida de relación del Uruguay y la República Argentina constituye un agravio a la dignidad uruguaya y a la bandera que o[illegible]nta esa unidad militar

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Diríjase por el Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina la comunicación acordada.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.—ALBERTO MAÑÉ.—MATEO LEGNANI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 1.° de Agosto.

2

Decreto. Se confían los intereses uruguayos en la República Argentina al cuidado de los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 14 de 1932. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Solicitar del Gobierno de Estados Unidos de América quiera hacerse cargo, meintras duren las circunstancias actuales, de los intereses uruguayos en la República Argentina.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

3

Resolución. Se declara definitivo el nombramiento de un Auxiliar 1.° en la Fiscalía del Crimen de 2.° turno

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 268|932.

Vista la apelación interpuesta por el Ordenanza de la Fiscalía del Crimen de 2.° turno, don José M. Somoza,

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 1.° de Agosto.

Hoy aparece el Indice Ejecutivo correspondiente al 2.o Trimestre de 1932

contra la resolución de este Consejo del 13 del corriente que designó al señor Venancio Viera para desempeñar en dicha oficina el cargo de Auxiliar 1.°;
Resultando: Que el apelante alega en favor de sus derechos la circunstancia de ser empleado de dicha Fiscalía desde hace cerca de trece años, actuado varias veces durante ese período como Auxiliar 1.° y 2.° por faltas de los titulares;
Atento el informe producido por el señor Fiscal en 17 de Febrero próximo pasado acerca del reclamante y sin desconocerse los méritos que pueda tener, que serán tenidos en cuenta en otra oportunidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el referido reclamo y declarar definitivo el nombramiento del señor Venancia Viera para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.° en la Fiscalía del Crimen de 2.° turno.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BERRETA.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza al Consejo de Salud Pública para incluir provisoriamente en su presupuesto la planilla del Cuerpo Médico Escolar.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 1007|931.

Vistos y resultando de estos antecedentes que con motivo de empezar a regir el presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal desde el 1.° de Julio en curso, ha quedado excluída del mismo la planilla correspondiente al Cuerpo Médico Escolar, por haber pasado a depender del Consejo de Salud Pública, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley número 8766 de 15 de Octubre de 1931;
Atento a que el Consejo Nacional de Salud Pública manifiesta que su presupuesto (en el que se incluye la referida planilla) todavía no ha sido aprobado por el Poder Legislativo, por cuya circunstancia no le será posible efectuar liquidación y pago de los sueldos y gastos que corresponden a la aludida depedencia;
Atento a que en virtud de lo expuesto y tratándose de servicios de imprescindible necesidad, procede solucionar provisoriamente esta situación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo de Salud Pública para incluir en su presupuesto de Julio en curso y prórroga correspondiente, hasta tanto se apruebe y entre en vigencia el proyecto de su presupuesto, actualmente a consideración del Cuerpo Legislativo, la planilla de sueldos y gastos del Cuerpo Médico Escolar, incluída en el presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para el ejercicio 1931-32.
2.° El importe de la misma será atendido con Rentas Generales.
Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se establece un horario de invierno para el Museo Histórico Nacional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 223|915.

Vista la precedente nota de la Dirección del Museo Histórico Nacional solicitando la correspondiente autorización con carácter provisional, y por el término del período llamado de "Invierno" para modificar el horario de ese Museo en la forma que propone;
Considerando: Que el horario propuesto debe ser aceptado, atento a que se entiende que él llenará más cumplidamente los servicios públicos respectivos;
Atento a que dada la finalidad de este servicio, corresponde señalar los días de clausura para el descanso de los funcionarios y la limpieza de las salas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Establecer, para el Museo Histórico Nacional, durante el período llamado de "Invierno", el horario que a continuación se establece:

Horario de oficinas

Todos los días hábiles, excepto sábados y lunes de las horas 13 a 17.
Lunes, clausurado por descanso.
Sábados de 8 a 12.

Horario para el público en las salas

Todos los días excepto lunes y viernes, de las horas 13 a 16.
Lunes, clausurado por descanso.
Viernes, clausurado por limpieza.
Además clausurado todos los días de mal tiempo.
2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se hacen promociones en el personal de Vigilancia de la Cárcel Preventiva y Correccional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 772|931.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, proponiendo diversos nombramientos para llenar vacantes producidas en el personal de Vigilancia de la Cárcel Preventiva y Correccional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en cuanto hubiere lugar, para desempeñar en la Cárcel Preventiva y Correccional dos cargos de Vigilantes 2.os a los Guardianes Julián Alexandro y Alberto Sordelli, en sustitución de éstos a los Auxiliares de Guardián Inocencia Rodríguez Nadales y Juan José Mederos, quienes serán sustituídos por los suplentes Antonio Paleo y Oscar Lanzani.
Comuníquese, haciéndose saber al Consejo de Patronato que los expresados nombramientos deben considerarse efectuados en las condiciones dispuestas en el decreto del 28 de Mayo de 1925, fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombran Auxiliares Vigilantes para la Colonia Educacional de Varones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 576|932.

Vacantes dos cargos de Auxiliares Vigilantes en la Colonia Educacional de Varones y atento a la propuesta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse, en las condiciones del Decreto de 28 de Mayo de 1925, Auxiliares Vigilantes de la Colonia Educacional de Varones a los propuestos suplentes don José Giacello y don Gualberto Tate.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un Pinche de Cocina para la Colonia Educacional de Varones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 576|932.

Vacante un cargo de Pinche de Cocina en la Colonia Educacional de Varones y atento a la propuesta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Pinche de Cocina de la Colonia Educacional de Varones al propuesto don Oscar Augusto Beherens, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá cumplir el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un portero para el Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.

Vacante un cargo de portero en el Ministerio de Instrucción Pública por ascenso de don Enrique Sarubo, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo citado a don Damián Melgarejo, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925, antes de tomar posesión del cargo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se provee un cargo de portero en la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 56|932.

Vista la nota de la Universidad, elevando la propuesta formulada por la señora Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, proponiendo a la señorita Mercedes Bañales Faroppa para desempeñar el cargo de portero de la Sección, vacante por fallecimiento de don Luis Ferrari, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a la señorita Mercedes Bañales Faroppa para desempeñar el cargo de portero de la Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio del mismo año.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se designa una Auxiliar eventual para el Registro General de Embargos e Interdicciones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 772|931.

Vista la renuncia presentada por el señor Carlos A Carrara del cargo de Auxiliar Eventual del Registro General de Embargos e Interdicciones;
Atento a que subsisten las razones que determinaron la resolución del 2 de Setiembre de 1931, revalidada por la de 31 de Marzo último, que autoriza la utilización de personal eventual en aquella oficina
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar Auxilair eventual en el Registro General de Embargos e Interdicciones a la señorita Carmela Castro, en las condiciones que establece la resolución de 2 de Setiembre de 1931 y sus concordantes.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra un peón para el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 705|932.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, a favor de don Juan Francisco Macció, para desempeñar el cargo de peón del Instituto de Máquinas de la Facultad, vacante por ascenso de don Bernardo Inchausti, que lo desempeñaba;
Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Juan Francisco Macció para desempeñar en el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas el cargo de peón, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

13

Decreto. Se agradecen servicios prestados por el Comité Organizador de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 1346|932.

Vista la nota del Comité Organizador de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, dando cuenta de la forma en que cumplió su cometido y poniendo fin a sus actividades,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Agradecer los importantes y desinteresados servicios prestados al país a los miembros del Comité Organizador de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla señor Oscar Orozco en su carácter de Presidente, doctor Alejandro Gallinal en su carácter de Tesorero, señores Tomás Berreta, José Pedo Rodíguez, Antonio M. Grompone, doctor Ernesto A. Bauzá, doctor Francisco Torres Insargarat, Víctor J. Arcelus, Francisco B. Helguera, Félix Martínez Castro, Pablo Ferrés, Juan B. Bidegaray, Florentino Loy' Mones Rafael Vehils y doctor Mario A. Acebedo como vocales, señor Carlos del Castillo en su carácter de Secretario y doctores Francisco Torres Insargarat y Segismundo López de Rueda en sus funciones de Comisarios del Pabellón.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General con el libro de Caja y comprobantes de gastos respectivos y archívese en el Ministerio los libros de actas y demás obrados acompañados.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombran Prácticos Rurales, haciéndose promociones, en la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 2160|921.

Vacantes dos cargos de Prácticos Rurales de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar los cargos vacantes de Prácticos Rurales de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía a los señores Eduardo Narla y Hugo Tedesco, actuales Ayudantes de la misma Sección; para ocupar estos cargos de Ayudantes a los señores Angel Colombo, peón de la misma Sección, y Julio Flores, portero de la Sección Marcas y Señales de la misma Dirección, y

para suborgar a éstos en el cargo de peón de la Sección Fomento y Defensa Agrícola al señor Ramón Feo, actual jornalero, con funciones de chauffeur, y para el cargo de portero de la Sección Marcas y Señales al señor Santiago Ferrero, actual peón jornalero.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra un Auxiliar para la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 39|932.

Vacante un cargo de Auxiliar de la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar de la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía al empleado extrapresupuesto de la misma oficina señor Antonio López.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara eximida del impuesto de Previsión Social a la Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 45|932.

Vista la solicitud de la Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos, pidiendo se declare que a esta institución no le corresponde el pago de impuesto de Previsión Social de la ley número 6874 del 11 de Febrero de 1919, sobre pensiones a la vejez;

Considerando: Que la ley de Pensiones a la Vejez se aplica a establecimientos industriales y comerciales, que lo son siempre que inmediata o eventualmente persiguen una finalidad de lucro, condición básica que falta en la Asociación Fraternidad que sólo tiene una acción mutualista;

Con la opinión del Consejo de Salud Pública y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos se encuentra eximida de pagar el impuesto de Previsión Social.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra una Maestra de Corte y Confección para la Escuela Industrial de Treinta y Tres

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley número 7249,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Maestra de Corte y Confección de la Escuela Industrial de Treinta y Tres, con una asignación mensual de ochenta pesos ($ 80.00), imputable a la partida de diez mil pesos ($ 10.000.00) fijada por ley número 8658 a la señorita Adela Ferreira.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se aprueba un acuerdo para la designación de Delegados ante la Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 813|932.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegados del Uruguay ante la Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis a realizarse en los Países Bajos del 6 al 9 de Setiembre del corriente año, a los doctores Carlos Rucker y Abelardo Sáenz en carácter honorario.

2.° Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.

Señor Presidente de la República, doctor don Gabriel Terra:

El señor Ministro de Industrias a dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar a los doctores Carlos Rucker y Abelardo Sáenz como Delegados del Uruguay, con carácter honorario, ante la Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis a realizarse del 6 al 9 de Setiembre del corriente año.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente, que en sesión de la fecha, ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra un peón presupuestado para la Escuela Industrial número 1

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 1345|932.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de peón presupuestado de la Escuela Industrial número 1, al señor Gregorio A. González, que viene prestando servicios eventuales en el mismo organismo.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

mara, y la Cámara puede tratarla en cualquier momento.

Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: creo que la pregunta planteada por el señor Diputado Espalter, como lo expresa el señor Presidente, todos los antecedentes de la Cámara han sido de que cuestiones de esta naturaleza sean consideradas de orden interno y han entrado automáticamente, por eso mismo, en la orden del día en cualquier instante.

Yo me voy a ocupar del asunto en sí mismo. Considero que la moción del señor Diputado Paseyro debe votarse, debe votarse, porque expresa el más genuino sentimiento del país frente al conflicto que se ha planteado entre el gobierno argentino y el gobierno uruguayo.

Creo, además, señor Presidente, que el gobierno uruguayo no ha respondido ni a las exigencias del momento, ni traduce de ninguna manera el sentimiento público.

(Apoyados).

—Basta ver tal como se ha pronunciado el país delante de este hecho, que de manera tan insólita ha sido planteado a su conciencia.

Por cierto hemos progresado bastante como para que no pueda ser posible que hecho de esta naturaleza exalte un grosero "chauvinismo" y nos haga agredir de palabra o de hecho a países con los cuales estamos vinculados en todo orden de cosas.

Creo, — y lo hubiera manifestado así si hubiera asistido a la sesión de la noche, a la cual, ya expresé las razones por las cuales no pude asistir, — creo que el Gobierno del Uruguay, antes de romper las relaciones con el Gobierno argentino, tenía otra medida que tomar; medida clarísima, elemental, que se podría tomar y se debió tomar para el buen nombre del Gobierno de la República.

Lo primero que se debió hacer, — a mí me parece, — de acuerdo con los documentos publicados, fué instruir un juicio de responsabilidad, severo, inmediato, a todos los militares que nos colocaron en semejante situación, porque no se concibe, señor Presidente, que un militar del país de alta graduación, Jefe de un crucero de la Armada, que va a ir en misión amistosa a un país vecino, reciba y agasaje en ese buque, en el momento mismo en que va a partir a la misión, a un General argentino que está dado como el presunto o el posible jefe de una revolución en ese país.

Sólo no teniendo el más elemental sentido del deber y de la disciplina, pudo haberse acogido en el crucero "Uruguay" al General Toranzo. Y yo no sé que el Gobierno de nuestro país haya tomado las medidas que debió, no sólo con el Capitán Hernández, sino con el Capitán Sáez que acompañó a ese señor, con el señor Gomensoro y con todos los militares que de una u otra manera hayan caído en esa responsabilidad.

(Apoyados).

—En realidad, damos un tristísimo espectáculo con el episodio que estamos comentando. Yo no tengo con el Gobierno argentino ninguna clase de simpatía política: no estoy de ninguna manera vinculado a él por ninguna razón; pero me parece que un Gobierno como el nuestro, que ha tenido una obsecuencia, — que habría que extremar mucho el razonamiento para poder justificar, — desde la Presidencia anterior, y esta misma, con el Gobierno argentino, en cuanto a los exilados de la República, ha cometido realmente un acto extrañísimo, tolerando que llegara a l aRepública Argentina una oficialidad que había cometido un desarreglo y una indisciplina tan grave como la que cometió el Jefe del crucero "Uruguay" y su oficialidad.

(Apoyados).

—Creo que lo que debió hacer el Gobierno para tranquilidad del país y por el propio respecto a las instituciones del mismo, fué someter a esos señores al arresto o a la prisión y, si es necesario, hasta la destitución del Ejército, porque no puede ser de ninguna manera que los grandes intereses de la República estén librados así a la irresponsabilidad de cuatro militares que no saben cumplir con su deber.

(Apoyados).

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Estimaría que el señor Diputado expresara el criterio que tiene sobre la disciplina en los barcos de guerra; si es posible que se permita que vayan particulares a ellos.

Señor Zavala Muniz — Creo que la pregunta del señor Diputado Viera no tengo por qué contestarla. Me parece que es tan clara la noción de estas cosas, que sería una redundancia absurda que yo me pusiera a explicarlo en esta Cámara. Pero lo que yo quiero manifestar es que este conflicto que nuestro Gobierno ha planteado por no haber procedido con la severidad del caso desde el primer momento con los Oficiales que dependen de él, no tiene absolutamente nada que ver con el sentimiento público de la República.

(Apoyados).

—Nuestro país, por cierto, ha visto con la necesaria serenidad, que él no tiene agravios que vengar del pueblo argentino, que nada nos separa, y que no está por cierto la representación del país, en este caso, en la Presidencia de la República, sino que está en este Parlamento y en la opinión pública, que se ha manifestado totalmente indiferente a un conflicto que a él no le importa lo más mínimo.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

Señor Domínguez Cámpora — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Domínguez Cámpora — Señor Presidente: yo me voy a referir concretamente a la moción del señor Diputado Paseyro. Tendría algunos reparos que oponer a las palabras que acaba de formular el señor Diputado Zavala Muniz; pero para fundar la moción que voy a hacer, prefiero no entrar al examen y al análisis de las expresiones del señor Diputado Zavala Muniz, por cuanto mi moción consiste en lo siguiente: que la proposición del señor Diputado Paseyro pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Señor Presidente — Ya la formuló el señor Diputado Buranelli.

Señor Domínguez Cámpora — Muy bien: no tuve conocimiento de eso; pero si es así, apoyo la moción del señor Diputado Buranelli.

Las mismas palabras del señor Diputado Zavala Muniz dan fundamento a la moción del señor Diputado Buranelli, por cuanto de todo ello se desprende que se vincula la expresión del sentimiento de la Cámara que desea hacer el señor Diputado Paseyro, con la apreciación o el juicio de la Cámara acerca de la actitud asumida por la Presidencia de la República.

Señor Paseyro — Permítame.

Es la interpretación del señor Diputado Zavala Muniz; no la intención de mi moción.

Señor Domínguez Cámpora — Perdone. Lo único que yo hago, es advertir la vinculación entre un problema y otro, a través de las palabras del señor Diputado Zavala Muniz. Y como es necesario aclarar, y como también es necesario que la Cámara en esta materia adopte una actitud perfectamente deliberada, perfectamente serena, con conocimiento completo del alcance de su manifestación, como es absolutamente necesario que no exista ningún equívoco a este respecto, por eso apoyo decididamente la moción del señor Diputado Buranelli, para que la proposición del señor Diputado Paseyro pase a consideración de la Comisión de Asuntos Internacionales, sin que ello importe, absolutamente, en lo más mínimo, abrir juicio respecto al sentimiento, que reconozco perfectamente noble del señor Diputado, sobre el alcance de la moción que acaba de presentar a la consideración de la Cámara.

Es lo que quería decir.

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Señor Presidente: se ha realizado una sesión secreta. Para que la clase trabajadora no supiera lo que se trataba en esa sesión, se ha expulsado a los Representantes comunistas. Ahora los señores Diputados dicen que las versiones dadas a la prensa no reflejan la verdad de esa misma discusión habida.

(Murmullos).

—Es una ironía, señores Diputados: si la sesión ha sido secreta, si se ha expulsado a los Representantes comunistas para que el pueblo no lo sepa, nadie va a creer que lo que ustedes publican ahora es verdad.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — La Barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Lazarraga — Se trata, señores Diputados, ahora, de tomar posición frente a los principales culpables del incidente: el Gobierno uruguayo, en primer término, y el Gobierno argentino, son los culpables de esta provocación, que ha de ser seguida de otras, para descargar la reacción sobre la clase trabajadora y llevarla al frente, con el fusil al hombro, para que sirva los intereses del capitalismo argentino y del capitalismo uruguayo, en perjuicio del proletariado del Uruguay y de la Argentina.

(Interrupciones).

—Se habla de la personalidad del señor Toranzo y se ensalza en todas las formas su actuación al ir al barco de guerra uruguayo para que los marinos uruguayos llevaran el saludo de Toranzo a la Argentina.

Y cuando se ensalza al señor Toranzo, nosotros decimos que la clase obrera rechaza que Toranzo sea un hombre que trae la paz al pueblo uruguayo, sino que el señor Toranzo ha disparado de la República Argentina por motinero, y que viene al Uruguay también a preparar los motines con el asentimiento de los capitalistas uruguayos.

(Interrupciones).

—Es el continuador de Uriburu. Nosotros atacamos al Gobierno de Uriburu como a los radicales, porque unos y otros luchan por la dictadura en la Argentina y contra la clase obrera de la Argentina.

Señor Presidente: frente a la proposición del señor Diputado Paseyo, nosotros, nuevamente, hacemos la exhortación al proletariado argentino y al proletariado uruguayo para que unifique las fuerzas en frente único, contra sus explotadores, para que en sindicatos revolucionarios acrecienten la lucha contra el Gobierno argentino y sus caudillos y contra el Gobierno uruguayo y sus caudillos; para que preparen las luchas pro-

letarias, fuertemente, independientes como clase, y para dar la solución definitiva de la crisis revolucionaria por el gobierno obrero y campesino.

(Interrupciones).

—Proponemos que se pase a tratar la orden del día, el problema de la desocupación, que es lo que interesa a la clase obrera.

Señor Domínguez Cámpora — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Domínguez Cámpora — Señor Presidente: se acaban de oír las palabras del señor Diputado Lazarraga, y con ellas, desde el seno de la Cámara de Representantes hace una exhortación a la masa proletaria de la República Argentina para que intensifique su lucha contra el Gobierno argentino, y luego emplea la palabra "revolución".

Yo deseo que la Cámara plantee al señor Diputado Lazarraga qué alcance tiene esa manifestación, porque en el seno de la Cámara no se puede permitir, en forma alguna, que un Diputado haga semejante exhortación.

(Interrupción. — Diálogos. — Suena la campana de orden).

—En este asunto, señor Presidente, no me preocupa en lo más mínimo la eficacia que puedan tener las palabras del señor Diputado Lazarraga, ni su responsabilidad ciudadana y política, sino la posición en que se encuentran aquí todos los demás Diputados, a excepción de la representación comunista, y en ese sentido, señor Presidente, yo, como miembro de esta Cámara, no puedo admitir que ningún Diputado haga semejante exhortación con respecto a una actividad revolucionaria destinada a subvertir el orden en un país hermano.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Viera, para ocuparse de la moción del señor Diputado Buranelli.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Es para manifestar que votaré porque se trate el asunto ahora, de acuerdo con las manifestaciones del señor Presidente, de que es posible tratarlo.

Creo que el pase a Comisión importará desplazar este asunto, que es de actulidad. Será muy delicado tratar ese asunto; pero yo, que he expuesto mi criterio en las cuestiones previas, y que acabo de oir el criterio diametralmente opuesto del señor Diputado Zavala Muniz, entiendo que en esta Cámara no se ha hecho uniformidad en cuanto al pensar y sentir de ella. Quizás en la noche cuando se trató este asunto en Cámara por consideraciones al señor Ministro, por consideraciones a lo avanzado de la noche, por temor, — tal vez falso temor, —de poder herir la susceptibilidad del pueblo argentino, no expresamos nuestro verdadero criterio en este asunto, y creo que a pesar de toda la gravedad que pueda tener es necesario que puntualicemos y expresemos nuestro verdadero criterio.

Es por eso que voy a votar afirmativamente para que se trate el asunto ahora.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — La delegación socialista va a apoyar la moción del señor Diputado Paseyro, y entiende que debe tratarse de inmediato si es que se quiere que tenga alguna eficacia.

Creo que la ruptura de relaciones con la Argentina ha perdido va importancia, porque la mayoría de la prensa uruguaya, la mayoría de la prensa argentina, la mayoría de los órgnos representativos, auténticos de la opinión pública argentina y de la opinión pública uruguaya, se ha manifestado con tal cordura y con tal espíritu de cordialidad, que en realidad puede asegurarse que el espíritu amistoso que anima a los pueblos de ambas márgenes del Plata no será quebrantado por este incidente diplomático.

No obstante, me parece conveniente que la Cámara, — que es la representación genuina del pueblo de la República, —exprese su opinión noble, generosa y serena para que el mundo entero sepa que a pesar de los incidentes diplomáticos, esta amistad entre ambos pueblos permanece inalterable. Por ese motivo voy a votar quese trate de inmediato.

Señor Domínguez Cámpora—¿Me permite, señor Presidente?...

Yo había planteado una cuestión. En virtud de que el señor Diputado Lazarraga se ha retirado de Sala...

Señor Presidente — Lo que está en debate es la moción del señor Diputado Buranelli. Enseguida se tratará la cuestión planteada por el señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor Buranelli — ¿No puedo hacer uso de la palabra nuevamente sobre la moción que he presentado, como autor de la misma?

Señor Presidente — Léase la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee):

"Artículo 41 en lo pertinente. Son cuestiones de orden:

3.o La suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto que se considera.

En la consideración de las cuestiones de orden comprendidas en los numerales 1.o a 5 inclusive, cada orador no podrá hacer uso de la palabra por más de cinco minutos; las demás se votarán sin discusión."

—Léase la moción del señor Diputado Paseyro.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes del Uruguay deplora la incidencia que motiva la interrupción de las relaciones diplomáticas con la República Argentina y hace votos porque la efectiva fraternidad que vinculan a los pueblos argentinos y uruguayo, inspire a sus respectivos gobernantes en la rama de los Poderes Ejecutivos, la solución conciliatoria que permita la reiniciación de su amistad diplomática."

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Por los antecedentes que conozco de este asunto, me siento totalmente solidarizado con la actitud de la Presidencia de la República, declarando que es de lamentar que antes no haya tomado alguna medida enérgica en defensa de la dignidad de la nación, seguramente menoscabada por actos que, como por ejemplo, el envío de la nube de espiones que se ha descargado sobre el país, afectan a la soberanía y a la libertad de nuestra nación.

En consecuencia, considero que votando la moción del señor Diputado Paseyro, debilitaremos esa solidaridad que debemos tener con el Presidente de la República, y por esa razón voy a votar el pase a Comisión de la misma.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — iene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Es evidente que el sentido y el valor de las mociones de esta naturaléza tiene que ser la expontaneidad con que la vote la Cámara. El pase a Comisión que se propone, le va a restar esa expontaneidad a un pronunciamiento que traduce el verdadero sentimiento de la inmensa mayoría de la Cámara.

Creo que, sin ninguna violencia, la Cámara de Representantes debe acompañar la moción del señor Diputado Paseyro.

(Apoyados. — No apoyados).

—Traduce la inmensa mayoría del sentimiento público, y si esa moción tiene la eficacia, — que yo espero, — de favorecer la solución de un incidente de Cancillería deplorable que perjudica al país, bien venida la moción del señor Diputado Paseyro.

Por estas breves consideraciones con el mayor agrado patriótico la voy a votar.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Voy a decir pocas palabras para fundar mi voto con respecto a lo que solamente está en discusión, que es la moción previa del señor Diputado Buranelli del pase a Comisión.

Yo voy a votar el pase a Comisión, porque tengo hasta reparos de orden constitucional sobre la declaración que propone el señor Representante Paseyro.

Me parece que esta Cámara, que en la sesión secreta que realizó anteanoche, más que una Cámara que tenía que tomar conocimiento sobre un problema que la afectaba tan hondamente, que se le presentaba con ribetes de que estaba de por medio la dignidad nacional, esta Cámara celebró una sesión dando la impresión de un verdadero tribunal imparcial.

Aquí se pesaban todas las razones, y justo es decirlo, se llegó a pesar las razones, algunas de ellas, casi teniendo que adivinarlas, porque no teníamos perfecto conocimiento del problema.

Si esta Cámara tomó esa posición cuando conocía el problema imperfectamente, ¿qué debe hacer ahora, como medida de prudencia, frente a la moción del señor Diputado Paseyro, a la que creo se le pueden hacer fundamentales reparos constitucionales? No doy opinión definitiva sobre el problema. Declaro que habría que estudiarlo un poco, y este razonamiento lleva de inmediato a que lo menos que puede hacer la Cámara es que una moción de esa trascendencia, sea informada por la respectiva Comisión, que en este caso debe ser la de Asuntos Internacionales.

En estos problemas no puede jamás la Cámara proceder, no ya con precipitación — porque admito que, para algunos Diputados no fueron precipitados los actos — pero además de no realizar actos en esa forma, debe dar bien la sensación de que no se precipita para tomar resoluciones relacionadas con problemas tan difíciles como el que se plantea.

Señor Presidente: tengo la convicción de que la Cámara hará bien en votar afirmativamente la moción del señor Diputado Buranelli: para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Debo decir, señor Presidente, que comparto totalmente los sentimientos que se concretan en la moción del señor Diputado Paseyro. Como expresión de opiniones personales, puedo decir que ella sintetiza mi manera de pensar respecto de la incidencia suscitada. Con una deficiente información sobre los hechos ocurridos, dije en la sesión secreta realizada en la madrugada de ayer, poco más o menos lo mismo que dijo el señor Diputado Zavala Muniz en esta sesión. Pero, señor Presidente, creo

que la Cámara, a pesar de mi solidaridad íntima con el pensamiento del señor Diputado Paseyro, no puede votar esa moción. Me llevan a creerlo dos consideraciones fundamentales.

En primer término, la de que hay que obrar en esta materia, ante los hechos consumados, con gran cautela, con gran prudencia, y sería indispensable, por lo menos, un más detenido y reflexivo estudio, antes de llegar a emitir un pronunciamiento tan concreto, tan categórico, como el que se establece en la moción; y, en segundo término, un problema constitucional a cuyo respecto mis opiniones son muy notorias, porque han sido expuestas repetidas veces en el seno de la Cámara. He entendido siempre, y sigo entendiendo, que las ramas del Parlamento no pueden hacer manifestaciones unilaterales de voluntad u opinión. Si esto lo he entendido siempre con respecto a las ramas del Parlamento, aún en los asuntos que son de la competencia directa del Parlamento, con mayor razón debo entenderlo, a título, al menos, de escrúpulo, con respecto a un problema que constitucionalmente no es de la competencia directa y especial de la Cámara de Representantes.

Por esas razones apoyo la moción de pase a Comisión, complementándola con un pedido para que la Comisión de Asuntos Internacionales sea integrada, a los efectos del estudio de esta cuestión, con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor Presidente — ¿Acepta la modificación, señor Diputado Buranelli?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Yo también voy a votar el pase a Comisión.

Lo seguro, señor Presidente, es que si yo hubiera sido gobierno, por lo menos, no hubiera precipitado las actitudes, porque entiendo que son medidas extremas que no se pueden tomar. Pero los hechos ya se han producido; la ruptura ya no está en nuestras manos, y producido el conflicto, me parece de elemental prudencia, más me parece de regla estricta dentro de los cánones de lo que se llama diplomacia, no contribuir de una manera directa o indirecta, un Cuerpo de Estado, a dificultar la solución más favorable.

(Interrupciones).

—Repito que no debe ningún Poder del Estado, después de producido el conflicto internacional, influir en lo más mínimo, aunque sea con su influencia moral, en que ese conflicto pueda desarrollarse en malas condiciones.

Ahora, lo que nos interesa, es salir de esto en las condiciones más decorosas para el país y, probablemente, cualquier manifestación del Parlamento, aún suponiendo que pudiera hacerla, no podría contribuir a facilitar su andamiento, sino ponerle trabas, sobre todo, si de esa resolución pudiera desprenderse una manifestación de culpa para nuestros gobernantes. Esa manifestación de culpa tendría que influir de cualquier manera para que las exigencias del Gobierno argentino se hicieran mayores...

(Murmullos).

—Aparte de esto, señor Presidente, tengo motivos de orden constitucional. Yo tampoco creo que la Cámara pueda hacer manifestaciones en ningún sentido; si no puede hacer manifestaciones en ningún sentido, menos puede hacerla en cuestión de alto interés nacional como son las cuestiones diplomáticas, en que siempre se juega bastante el honor del país; y repito: una vez producido el conflicto, por lamentable que sea, por injusto que parezca, el ideal de todos nosotros es que los sucesos se desenvuelvan de la manera más favorable, y que el Gobierno pueda salir del intríngulis en que se ha metido en la forma más fácil posible.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Yo pensaba silenciar mi opinión en este debate, que creo que ha sido traído a la Cámara en forma improcedente.

Considero, señor Presidente, que la moción presentada por el señor Diputado Buranelli sobre pase a Comisión de la moción del señor Paseyro, evita que la Cámara improvise sobre un asunto de gran delicadeza que ha motivado, por otra parte, una laboriosísima sesión de la Cámara, con asistencia del Ministro de Relaciones Exteriores, que duró hasta las horas de la mañana. Creo que no corresponde, frente a la moción de pase a Comisión, pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Voy a votar el pase a Comisión de la moción del señor Diputado Paseyro; pero ya que otros Diputados han formulado su opinión sobre el fondo del asunto, reiteraré, en dos palabras, cuál es mi posición espiritual en ese aspecto de la cuestión.

Deploro como el que más, lo sucedido. Tengo para mí, que las relaciones entre los dos pueblos no sufrirán mengua de ninguna índole por este episodio diplomático; pero entiendo que la actitud del Poder Ejecutivo fué serena, meditada y enérgica; que no fué excesiva, que fué producto de una larga y laboriosa meditación, y que el deber mío como Diputado, es en esta oportunidad solidarizarme en un todo, en forma absoluta, con la actitud asumida por el Poder Ejecutivo.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Seoane.

Señor Seoane — A mí me asombra, señor Presidente, que en el año 1932, haya un partido político que mantenga la tesis de que debemos hacer diplomacia a puertas cerradas. La diplomacia, señor Presidente, la concebimos nosotros, los partidos internacionalistas, hecha desde Ministerios de cristal, de tal manera que no solamente el pueblo del país que resulta ofendido conozca todos los resortes que se mueven en las relaciones internacionales...

(Interrupción del señor Representante Dominguez Campora).

—Yo acabo de hacer un descubrimiento, señor Presidente: el de que ha existido, alguna vez, un gobierno socialista en Bélgica o en Francia. Hasta ahora no tenía, de ello, noticias.

(Interrupción del señor Representante Dominguez Cámpora).

—Ha habido algún Ministro socialista en algunos países; pero nunca, señor Presidente, oí decir que existiera un gobierno socialista en ningún país del mundo, a no ser el gobierno comunista de Rusia.

Pero lo que quería afirmar, es que entiendo que, no solamente deben conocer el resorte de las tramitaciones diplomáticas los pueblos de los presuntos países ofendidos, sino también los pueblos de los presuntos países ofensores.

Si nosotros somos internacionalistas y creemos que se debe tratar en el mismo pié de igualdad a todos los países — tratándose en este caso especial, de un país de América Latina, con el que nos sentimos tan hermanados como con todos los países de habla castellana, incluso España — no concebimos siquiera, señor Presidente, que haya partidos políticos que quieran oponerse a una moción, como la del señor Diputado Paseyro.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

No se trata de partidos políticos. Hay Diputados — en lo que a nosotros se refiere — de la bancada batllista que no se han pronunciado sobre el fondo del asunto, y lo único que piden es el pase a Comisión, y otros, como yo, que se han pronunciado a favor de la moción.

(Murmullos).

Señor Domínguez Cámpora — ¿Me permite?

Señor Seoane — Sí, señor.

Señor Domínguez Cámpora — No está en tela de juicio el secreto diplomático, con una moción de pase a Comisión.

Yo no soy partidario, absolutamente, de la diplomacia secreta. Tanto es así, que es público y notorio que tengo una iniciativa en virtud de la cual creo que se debe universalizar el principio constitucional de que no puede haber declaración de guerra sin plebiscito previo, con la intervención de hombres y mujeres, hábiles para votar.

Señor Seoane — Pero, señor Presidente, a pesar de las manifestaciones del señor Diputado Domínguez Cámpora, sus propias palabras traducen el estado de espíritu de él y de los que piensan como él, que, sin advertirlo, llevan todavía preñada el alma de los vestigios de la diplomacia secreta, explicándonos únicamente por ese estado de espíritu, la posición y el asombro del señor Diputado ante una moción como la del señor Diputado Paseyro, que es una moción **en la** que se declara la fraternidad...

(Interrupciones).

—... en la que se declara que se deplora la incidencia que ocurrió entre los dos países hermanos.

El doctor Arena nos decía que esto podría interrumpir la buena marcha de los negocios entre ambos países. Todo lo contrario, señor Presidente: esto puede dar motivo para que otros países americanos, al conocer semejante declaración de la Cámara del propio país presunto ofendido, se digan: "Si el pueblo entero de ese país no se solidariza con la actitud de su Gobierno, vamos a intervenir de inmediato, vamos a ofrecer nuestros buenos oficios para que esto se solucione".

En cuanto, señor Presidente, a lo de que esto es inconstitucional, yo no puedo aceptar la tesis que sostiene el señor Diputado Fusco, de que la Cámara no puede nunca formular declaraciones unilaterales, porque de conformidad con esa tesis, la Cámara tampoco podrá autorizar a su Presidente para que envíe un telegrama de pésame en los casos de fallecimientos, porque esa sería una declaración unilateral, y, francamente, no vemos por qué razón los cuerpos jurídicos, o representativos, no han de poder formular declaraciones, como los formulan los individuos.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

Ha vencido el término durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Haedo (don Eduardo Víctor).

(Ocupa la Presidencia el segundo Vicepresidente, doctor Alberto Moroy).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Voy a apoyar, también, señor Presidente, la moción del señor Diputado Buranelli: para que pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales este asunto.

En la sesión secreta realizada ayer— que después se resolvió que se hiciera pública—quedaron dos cosas firmemente definidas: la primera, una absoluta solidaridad de la Cámara con el Poder Ejecutivo en la emergencia planteada.

(Apoyados. — No apoyados).

—Las reservas que se hicieron, fueron en cuanto al procedimiento...

(Interrupciones).

—... Y esas reservas no fueron tan intensas, porque, de lo contrario, lo que hubiera correspondido, hubiera sido una

expresión del Parlamento desautorizando las gestiones.

(Interrupciones).

—Las reservas que se establecieron en Sala, fueron en cuanto al procedimiento que utilizó el Poder Ejecutivo y a otras cosas que pudo realizar ese Poder para llegar a una solución de esta naturaleza; pero todos los oradores establecieron, casi sin excepción, que se solidarizaban con la actitud del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—En segundo término, queda también en el ambiente de la Cámara, por el órgano de sus Representantes, que en ninguna forma se agraviaba, ni se tenía el más mínimo sentimiento hostil contra el gran pueblo argentino, que sigue siendo, antes, entonces y después de este incidente, hermano siempre del pueblo uruguayo.

(Interrupciones).

—En cuanto a la segunda parte de la proposición, en que se formula un voto por el restablecimiento de la armonía entre las dos naciones, quedó ya perfectamente establecida en la sesión secreta con la adhesión, casi unánime, de todos los sectores del Parlamento.

Ahora, respecto de la primera parte, en que se lamenta, en que se deplora la incidencia ocurrida, ella puede prestarse, señor Presidente, a diversas interpretaciones. Esas interpretaciones pueden ser desfavorables para la actitud adoptada por el Poder Ejecutivo, y en ese sentido de debilitamiento de la acción de la gestión de quien dirige, por el imperio de la Constitución, las relaciones internacionales.

En ese sentido, lo que procede, por discreción y por prudencia, es pasar este asunto a la Comisión de Asuntos Internacionales, y en eso no estoy de acuerdo con la indicación del señor Diptuado Fusco, de que se debe integrar con miembros de otra Comisión, sino que debe ser exclusivamente la Comisión de Asuntos Internacionales la que dictamine sobre él.

Por eso apoyo esa moción, recalcando que, en lo que se refiere a deplorar la incidencia—si eso se refiere exclusivamente a que pueda turbarse la armonía entre las dos naciones—la deplora todo el Parlamento y toda la opinión pública; pero si eso puede dar la sensación a alguno de que significa un aflojamiento de solidaridad con el Poder Ejecutivo en esta emergencia, eso no representa ni la opinión del país, ni la opinión del Parlamento.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Nosotros vamos a votar la moción por la cual pasa este asunto a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Entiendo que, al votar esto, no está comprometida la opinión del Parlamento sobre el problema de fondo, y que las reservas que quedaron expresadas en la sesión de anteanoche no están en juego en este momento. Pero nos parece: primero, que el Parlamento no debe improvisar en nada, no debe improvisar tampoco en materia internacional, y debe improvisar menos en materia internacional, en un momento en que tenemos en pie una situación tan difícil como la que nos ha planteado el rompimiento de relaciones con la República Argentina.

No es que en este momento no tengamos una opinión sobre la moción del señor Diputado Paseyro: cada uno de nosotros tiene una opinión hecha de inmediato...

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—... pero lo que queremos todos, es tener el tiempo necesario para hacer las reflexiones, las rectificaciones, las objeciones que esa misma moción merezca, para no tener que arrepentirnos después de nuestro voto, y dárselo entonces cuando sintamos que realmente eso representa la solución, sin objeciones, que debe votar el Parlamento del país.

Si nosotros votamos en este momento, votaremos por la impresión del momento, y un asunto de esta naturaleza no se debe votar por la impresión del momento, sino por la acción reflexiva de una solución determinada, porque, dígase lo que se diga, ésto es un acto de Gobierno.

Por otra parte, la Cámara tiene sus medios normales de acción, que son la ley y la interpelación. Las manifestaciones de esta naturaleza son medios excepcionales y extraordinarios, y nosotros no podemos hacer manifestaciones de esta naturaleza que pueden representar el quebrantamiento de la armonía entre la Cámara y el Poder Ejecutivo, en un momento tan difícil como este. Tomar nosotros un camino y el Poder Ejecutivo otro, sin siquiera ponernos en comunicación para saber si esto contribuye a que las negociaciones puedan marchar bien o peor, me parece que sería uno de los resultados más deplorables.

Si se planteara esta moción por ejemplo, en el Parlamento del Brasil o en el Parlamento del Paraguay, podría ser votada sin ninguna dificultad por todos los señores Diputados como una solución cordial para el problema del Río de la Plata; pero planteada en cualquiera de los dos Parlamentos del Río de la Plata, que representan a los dos países en conflicto, debe ser objeto previo de una meditación especial y, por eso, la medida atinada, la medida justa, — a la que, tal vez, deberían contribuir los propios partidarios de la moción, para darle a la misma el prestigio y la deliberación necesaria, — es pasar la proposición a la Comisión de Asuntos Internacionales, exhortándola a que se expida.

Por estas consideraciones, nosotros vamos a inclinarnos a la solución que nos parece razonable.

(Ocupa la Presidencia el señor José A. Otamendi).

Señor Paseyro — ¿Me permite el doctor Regules?

El señor Diputado Regules tendría razón en esas declaraciones si dictáramos un fallo respecto al juicio que merecería la actuación de la Cancillería o el Poder Ejecutivo en esta incidencia; pero no tiene nada que ver. Lo que yo pido es una declaración de la Cámara al margen precisamente de las vinculaciones constitucionales que pueda tener el Parlamento con la rama unipersonal del Poder Ejecutivo.

Señor Regules — Pero es que la Cámara, al margen de esas vinculaciones, no puede hacer nada en este momento...

(Interrupciones).

—... por lo menos sin pensar, sin la deliberación adecuada, sin el informe de una Comisión asesora nombrada para este asunto, que nos diga qué es lo que debe hacerse.

La solidaridad es una necesidad imperiosa en este momento, y los Diputados que nos plantean este problema para que lo resolvamos de golpe, en realidad nos exigen demasiado.

Yo, al contrario, les pediría a los mismos Diputados que están inclinados a una solución rápida, que por consideración a la Cámara y al resto de los miembros del Parlamento, que pide una deliberación, yo les pediría que nos acompañen a votar para que el asunto pase a Comisión, que es la solución razonable. Porque en este momento todo lo que dediquemos a la reflexión y a la meditación del momento internacional que estamos pasando, es un capital que estamos poniendo en beneficio de la solución y de la tranquilidad del país.

Señor Sánchez Varela — ¿Se podría hacer leer nuevamente la moción presentada?

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Viera (don Atanasio C.)—¿Me permite?...

El señor Diputado Sánchez Varela ha pedido que se lea la moción; pero una cosa es la moción así, sin ningún comentario, y otra cosa es con comentario.

(Interrupciones).

Señor Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — Voy a votar, señor Presidente, el pase a Comisión de la moción presentada por el señor Diputado Paseyro, porque si bien interpretamos el sentido afectivo que la inspira, en lo que se relaciona con el pueblo argentino, sentimiento del cual participamos, creo que esta moción, por la entidad del asunto a que se refiere, no debe ser una excepción en el trabajo normal de la Cámara que siempre busca el asesoramiento de las Comisiones para pronunciarse en pleno conocimiento de los asuntos a resolver.

Por lo demás, en la sesión secreta realizada por la Cámara, si bien no faltaron palabras de solidaridad al Poder Ejecutivo, ante un problema de gravedad y transcendencia internacional, también quedó, a pesar de tratarse de un hecho consumado, bien expresado en las respectivas salvedades que surgieron en muchos sectores, la interpretación de que hubiera sido mejor dar otro trámite a este asunto...

(Interrupciones).

—Por lo demás, considero que la resolución de hacer público el debate producido en la sesión secreta, llena bien la finalidad que persigue el señor Diputado Paseyro con su moción.

Creo que es una aracterística que merece destacarse como el gesto más simpático que ha rodeado a este problema, las palabras vertidas en aquella sesión secreta, en que no hubo una expresión de agravio para el pueblo hermano...

(Apoyados).

—... y que en un momento en que nuestro Gobierno nos traía la ruptura de relaciones con la Argentina, la Cámara, casi podría decir en una opinión unánime, lejos de cerrar su espíritu en una hostilidad hacia aquel pueblo, lo abría de par en par en una esperanza, en el vehemente deseo de que lo más pronto posible surgiera la reanudación de las relaciones con aquel país.

Porque no podemos olvidar que en las profundidades de nuestro sentimiento, hay una razón más fuerte que las que surgen de un cambio de notas: millares de uruguayos han labrado su felicidad y su bienestar en ese pueblo, que en su afán de progreso ha sido con su vecindad un poderoso acicate y estímulo para nuestro progreso. Si la interdependencia entre las naciones, es una verdad en la vida económica, quizás en pocos casos esta verdad puede ser más afianzada que en la interdependencia económica que podemos tener con aquella nación. Además, las vinculaciones afectivas, raciales, de todo orden, lejos de olvidarse en este momento, parece que, al lamentar el incidente, nos hiciera sentir el estímulo, el afán de conservar nuestro afecto con mayor intensidad y reanudar las relaciones en un futuro que juzgo próximo.

Así dejo fundado mi voto, expresando las razones que nos mueven a votar el pase a Comisión de la moción del señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Propongo, para conciliar los criterios que se han expuesto en Sala, y teniendo el vehemente propósito de que esta aspiración de la Cámara sea declarada hoy, que pase a la Comisión de Asuntos Internacionales mi propuesta, en el entendido de que dentro de tres horas se pronunciará.

(No apoyados).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: en brevísimas palabras voy a fijar la posición de la bancada que integro, salvando la opinión del señor Diputado Rodríguez Fabregat, quien, por razones de enfermedad, no ha podido concurrir.

Nosotros vamos a votar el pase a Comisión de este asunto, porque entendemos que, votándolo ahora, de inmediato, daríamos una sensación lamentable al país y al extranjero. Los sentimientos que abrigamos por el gran pueblo argentino, se demuestran diciendo que esta misma tarde la Cámara ha sancionado por unanimidad un proyecto que significa un homenaje para el pueblo hermano.

Ratificamos nuestra posición adoptada en la sesión secreta realizada en la noche del miércoles: que producidos los hechos y frente a la ruptura consumada, nos solidarizábamos absolutamente con la actitud del Poder Ejecutivo.

He terminado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo he llegado un poco tarde a la sesión, y recién me he podido enterar de la moción formulada por el señor Diputado Rizardo Paseyro. En este momento acabo de leerla, y me sorprende que la Cámara haya dudado un segundo para tratarla de inmediato.

(¡Muy bien!).

—El alcance de la moción es un voto que formula el Parlamento, amparándose en el espíritu de paz y de americanismo que ha distinguido al Uruguay, exhortando a la vez a los Poderes Públicos a que nunca salgan de este cauce.

Si yo hubiera conocido en la sesión de ayer, como conozco en este momento, toda la información del entredicho diplomático, declaro honradamente que no me hubiera solidarizado, por ninguna razón, con el Poder Ejecutivo.

(¡Muy bien!).

—Me parece que ha habido una precipitación censurable. Un país que ha tenido el concepto de imponer el arbitraje amplio en todos los conflictos internacionales, un país que ha hecho gala, dentro de América, del pacifismo llevado al grado máximo, no puede por pequeños detalles baladíes, y sobre todo cuando se llega a afirmar cosas que después no he visto confirmadas, adoptar el paso extremo de la ruptura de relaciones, que significa virtualmente un estado de guerra.

Cómo es posible señor Presidente, — recordando lo que el propio doctor Domínguez Cámpora, con toda oportunidad, dijo en aquella sesión — que un país afiliado a la Liga de las Naciones, que tiene el vínculo moral y jurídico de cumplir sus cláusulas, en las que se establece que antes de dar un paso extremo para provocar una situación de conflicto, se deben agotar todos los medios; cómo es posible digo, que por un "tiquis-miquis" diplomático se llegue a esta solución. ¡Y tan luego con el pueblo argentino, del cual nada nos separa y todos nos une!

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Yo sé perfectamente bien que esta disputa no es de pueblo a pueblo, que es de Cacillería a Cancillería; pero nosotros, que somos Representantes de la Nación, no podemos subordinar los intereses supremos del Parlamento a la susceptibilidad nerviosa de la Cancillería.

(¡Muy bien!).

—Por consiguiente, con el espíritu y el texto de esa declaración, la Cámara, si quiere levantar su decoro y mantener el espíritu que la llevó a solidarizarse patrióticamente con el Poder Ejecutivo, con todas las reservas que se hicieron en el Parlamento, debe pronunciarse de inmediato, porque esto va a contribuir a la solución del conflicto.

(Apoyados).

—Yo no comprendo por qué esta Cámara desea pasar el asunto a Comisión. ¿Qué puede decir la Comisión? ¿Acaso podría decir que no está de acuerdo con el sentido ni con el texto de esa declaración?

Y para que la Cámara pueda apreciar bien el alcance de la moción del señor Diputado Paseyro, yo pido que se vuelva a leer, y la Cámara verá que el sentido de esa moción lleva únicamente a exhortar al Poder Ejecutivo a que no incurra en una nueva "gaffe", cuyas consecuencias podrían ser realmente serias.

En situaciones diplomáticas — es necesario decirlo — se sabe dónde se empieza pero no se sabe dónde se concluye. Yo puedo decir, adelantándome a los acontecimientos, según las fórmulas conciliadoras, que puede llegarse a esta situación: que el gobierno argentino le diga al gobierno uruguayo: "Yo acepto una fórmula de avenimiento, pero es necesario que se reconozca que yo no he provocado esta situación; es necesario que se reconozca que el gobierno del Uruguay ha procedido con ligereza..."

(Interrupciones).

—Yo creo que se ha procedido con ligereza, y, planteado el asunto en las conversaciones diplomáticas de acuerdo, inevitablemente el gobierno argentino va a exigir esa declaración. Y quiero ver a los gobernantes que han cometido la ligereza, si tendrán el valor de declararlo!

Entonces veremos largas conversaciones, todo ese bizantinismo diplomático: si se debe poner una palabra o se debe poner otra; excitar las pasiones populares, crear un germen de suspicacia, toda esa secuela de las discusiones diplomáticas que aparentemente, bajo su aspecto pueril encierran razones realmente fundamentales.

Cuando el Parlamento, por consiguiente, formula el voto condensado en la moción del señor Diputado Paseyro, de una exhortación patriótica al Poder Ejecutivo para que se encauce dentro de las normas del más estricto pacifismo y que no llegue nunca a soluciones extremas, para evitar cualquier situación incómoda en el orden internacional, no me explico por qué no se vota de inmediato esa moción, que, vuelvo a repetirlo, es una forma de darle al pueblo argentino la sensación de que, si una rama de los Poderes Públicos se ha precipitado, todavía queda en pie, con un sentido de cordura, el Parlamento, para salvar la dignidad del país.

(Apoyados. — No apoyados. — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez Varela.

Señor Sánchez Varela — Es notorio, señor Presidente, que en la sesión secreta que celebramos ayer, hice serias reservas sobre la actitud del Poder Ejecutivo en esta incidencia diplomática. Debo manifestar ahora que, si hubiera conocido, en el momento de esa sesión, los documentos que se publicaron en la prensa y que pudimos leer inmediatamente de salir de esta Cámara, probablemente las palabras en que manifesté que me solidarizaba por patriotismo con la actitud del Poder Ejecutivo, no las hubiera pronunciado, porque la lectura de los documentos que no se trajeron a la Cámara — como era deber del Ministro de Relaciones Exteriores, y que se habían entregado varias horas antes a todas las redacciones de los diarios de la Capital — la lectura de esos documentos, repito, señor Presidente, cambia totalmente el aspecto del asunto y nos demuestra que aquellos agravios, aquellos insultos, aquellos atropellos a nuestra bandera y a nuestro honor nacional —que con lujo de detalles relató el señor Ministro de Relaciones Exteriores en el seno de la Cámara — no tuvieron ni el alcance ni la importancia que se le quiso dar aquí y con el cual impresionó la opinión de este Parlamento.

Declaro, señor Prsidente, que yo acepto que la moción del señor Diputado Paseyro pase a Comisión, siempre que la Comisión se expida en la tarde de hoy y podamos votarla; en ese sentido voy a acompañar la ampliación de la moción del señor Diputado Paseyro. Pero quiero declarar que si esos documentos los hubiera conocido en el momento de hablar la noche anterior, habría negado mi voto de solidaridad a la actitud del Poder Ejecutivo, que considero profundamente ligera e indigna de una Cancillería que debe medir los pasos que dá en sus relaciones con el exterior.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal — Señor Presidente: las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Sánchez Varela, me eximen de la tarea que me había impuesto de fundar también mi voto en este momento.

Voy a votar el pase a Comisión, porque creo que una moción de esta índole requiere ser estudiada siempre con la necesaria reflexión, y que nada impide y todo aconseja que la Cámara se asesore con su Comisión respectiva, antes de pronunciarse, como puede hacerlo en la misma tarde de hoy. Pero un deber de lealtad personal y de lealtad para el país que represento, me obliga también a declarar que si en la sesión secreta que se celebró hace dos días, hubiera conocido yo, como acaba de manifestar el señor Diputado Sánchez Varela, los documentos relativos al conflicto entre la Argentina y el Uruguay, habría acentuado mucho más profundamente las reservas que hice a la actitud de nuestra Cancillería en ese conflicto.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: por razones de patriotismo he dicho y sostengo que no debe quebrantarse la actitud del Poder Ejecutivo cuando representa al país en los conflictos frente al extranjero; pero por razones de patriotismo también, habiendo emitido nuestra opinión sobre la base de documentos o de informaciones que nos transmitió el señor Ministro, nos creemos nosotros en la obligación moral de decirle al país que rectificamos la opinión que dimos en la sesión pasada; que queremos darle un matiz que acentúa en forma más desfavorable el juicio que nos merece la actuación de nuestra Cancillería en este asunto. Y con esto, votaré el pase a Comisión.

Señor Fusco — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y nueve**).

Señor Bado — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Lamento que por cuestiones de carácter reglamentario no pueda hacer uso de la palabra en otra forma que por la vía del fundamento del voto para contestar las palabras del señor Diputado Prando que, en último término, y sin entrar al fondo del asunto, son un argumento más poderoso y decisivo en contra de la moción presentada por el señor Diputado Paseyro y a favor del pase a Comisión de la referida moción.

De las palabras del señor Diputado Prando se desprende una vehemencia y un apasionamiento que no condicen con la serenidad con que este Parlamento debe abocarse a la solución de estos asuntos.

Señor Presidente — Señores Diputados: hay dos mociones de pase a Comisión que se van a votar por su orden: una, del señor Diputado Buranelli para que la moción del señor Diputado Paseyro pase a la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General; y otra, del propio señor Paseyro para que pase a esa misma Comisión y se expida en la sesión de hoy.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta y nueve**).

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo he votado negativamente esta moción por las razones expuestas, y porque creo que, dadas las manifestaciones del Parlamento en este momento, se justifica más que se discuta cuanto antes en el Parlamento Nacional este conflicto con la Argentina.

Yo me retiré, señor Presidente, de la sesión celebrada ayer en la absoluta seguridad de que había la más completa solidaridad con el Poder Ejecutivo y ahora noto en la Cámara que no existe ninguna solidaridad. Creo que debe tratarse nuevamente este asunto en la Cámara para tomar una resolución para hacer sentir el modo de pensar de este Parlamento.

Puede ser, señor Presidente, que yo cambie de modo de pensar en lo que se refiere a la solidaridad con el Poder Ejecutivo en el caso de que se me traigan razones como esa que expresó el señor Diputado Prando, de que, de acuerdo con la ley que rige a la Sociedad de las Naciones, no se puede ir a esta declaración sin someter el punto, a dicha Sociedad.

Esa sería una razón poderosísima, y en ese caso yo no estaría con el Poder Ejecutivo. Pero si al Presidente de la República no le alcanza esa ley de la Sociedad de las Naciones como lo expresó detalladamente el señor Diputado Dominguez Cámpora, de que en el caso en que se encontraba el Poder Ejecutivo no se debía someter al conflicto a la Sociedad de las Naciones, en ese caso yo me solidarizo por completo con la actitud asumida por el señor Presidente de la República, porque creo — y estoy convencido y he hecho absoluta opinión — que se ha arriado la bandera nacional.

(Interrupciones).

—Por esa solidaridad de las relaciones del pueblo uruguayo con el argentino, yo no puedo permitir, dentro del concepto que tengo de patria, que se pueda aceptar semejante ofensa; a pesar de esa solidaridad, de esa unión, creo que nuestro país debe consolidar bien su soberanía y su espíritu de nacionalidad.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente la moción de pase a Comisión. Mi voto importa en este caso, como creo haberlo expresado, que no admitía la necesidad del asesoramiento de la Comisión en un asunto que parece bastante claro para la mayoría de la Cámara, y además mi voto significa la censura al Poder Ejecutivo por la actitud tomada en este asunto.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiría.

Señor Zubiría — Quiero significar, señor Presidente, que he votado por la afirmativa, porque tengo mis dudas, del punto de vista constitucional, acerca de si el Parlamento puede hacer ese género de declaraciones.

Se trajo un ejemplo que creo que es inaplicable. Efectivamente: el Parlamento en muchas oportunidades ha hecho pronunciamientos unilaterales en distintas materias; pero aquí, creo que, estando en juego las funciones constitucionales del Presidente de la República, nosotros no podemos intervenir. No obstante, tengo interés en expresar mi adhesión espiritual al voto pacifista que significa la moción del señor Diputado Paseyro y además la afirmación de que, — en mi concepto, — simplemente por resquemores de Cancillerías, el país se encuentra en estos instantes en una encrucijada diplomática bastante difícil.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Es para dejar constancia de que he votado negativamente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Seoane.

Señor Seoane — Nosotros hemos votado negativamente el pase a Comisión, porque entendemos que la moción del señor Diputado Paseyro ni es inconstitucional ni es inoportuna.

No es inconstitucional, porque no ataca ninguna disposición que confiera facultades al Poder Ejecutivo. Yo no puedo recordar en este instante ninguna facultad del Poder Ejecutivo que resulte herida por la moción del señor Diputado Paseyro. Y no es inoportuna, porque precisamente ella viene a facilitar la solución del conflicto planteado, contrariamente a lo que suponía el doctor Arena.

Y hemos votado negativamente, además, el pase de esa moción a Comisión, porque queremos dejar bien sentado que la delegación socialista no puede en forma alguna solidarizarse con las bancadas que apoyan la actitud asumida por el Poder Ejecutivo; actitud absolutamente precipitada, porque no se concibe que un gobernante rompa las relaciones con un país tradicionalmente amigo, en el término de media hora, sin agotar los recursos diplomáticos corrientes; bancadas que, por otra parte, para votar la moción del señor Diputado Paseyro, moción de confraternidad y de cordura, sienten la necesidad de pasarla a Comisión, para que sea estudiada durante dos o tres días, mientras se solidarizan, sin vacilar, con el gobernante que, para romper las relaciones con el país amigo, no necesitó ni esperó estudio ni deliberación de ninguna especie.

(Interrupciones).

—Se me dice que ni los Parlamentos ni los pueblos rompieron relaciones. No he dicho eso, sino que la Presidencia procedió con ligereza, al provocar la ruptura de relaciones con el Gobierno argentino, y sé perfectamente que entre el pueblo uruguayo y el pueblo argentino no existen suspicacias, como entre la Cancillería argentina y la Cancillería uruguaya. Las suspicacias sólo existen, repito, entre los señores Cancilleres, que proceden con evidente ligereza, cuando la más elemental prudencia aconsejaba proceder con cautela...

(Suena el timbre de la Mesa que indica a los señores Representantes el tiempo de que disponen para hacer uso de la palabra en los fundamentos de voto).

—El timbre está mal. Me queda todavía tiempo, porque he notado que se ha computado mal el tiempo en otras ocasiones, y he tenido la preocupación de tomar la hora...

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Presidencia no tiene interés en disminuir el tiempo a los oradores. ¿Cuánto cree el señor Diputado que tiene de tiempo para fundar su voto?...

Señor Seoane — Cinco minutos.

Señor Presidente—Tiene tres minutos.

Señor Seoane — Entonces, tiene razón la Mesa y le pido disculpas, porque yo sé reconocer cuando me equivoco.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo quiero dejar constancia que no ha sido mi ánimo ofender al señor Presidente de la Cámara, y quiero dejar constancia, también, de que es perfectamente explicable que procedamos precipitadamente en el calor de la exposición, cuando hemos visto que todo un Presidente de la República está procediendo, desde la tranquilidad del Gabinete, con una precipitación lamentable.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

Señor Presidente — A los efectos de la resolución adoptada por la Cámara, se integra la Comisión de Asuntos Internacionales con los señores Presidente y Secretario de la Comisión de Legislación y Constitución.

Señor Bado — ¿Me permite,...

Como yo formo parte de la Comisión de Asuntos Internacionales, y como soy a la vez Secretario de la Comisión de Legislación y Constitución, solicitaría de la Mesa se integre dicha Comisión con otro miembro de la Comisión de Legislación y Constitución.

Señor Presidente — En virtud de las manifestaciones del señor Diputado Bado, se integra la Comisión de Asuntos Internacionales con el señor Diputado Fusco.

15

Para proponer mociones de orden han pedido la palabra varios señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Habiendo quórum máximo, formulo moción para que se comunique de inmediato al Consejo Nacional el proyecto de presupuesto de los Ferrocarriles del Estado que se sancionó en la sesión anterior y, si no se ha hecho lo mismo, pido que también se comunique de inmediato al Consejo Nacional, para ver si es posible que le ponga el cúmplase en el día de hoy, al proyecto aprobado por la Cámara sobre monumentos a los argentinos y construcción de una escuela en el Ayuí, también sancionado en la primera sesión.

Señor Presidente — Este último asunto ya ha sido comunicado.

Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto sancionado relativo al presupuesto de Ferrocarriles del Estado.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno**).

16

Señor Vázquez — Pido que se dé cuenta de una moción de urgencia.

Señor Presidente — Hay seis mociones de urgencia. Se leerán por su orden, y oportunamente.

Señor Macció — ¿Me permite una consulta, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — ¿En ningún momento ha habido ochenta y dos Diputados en Sala?

Señor Presidente — Nada más que ochenta y uno.

Señor Macció — Yo voy a hacer la indicación a la Mesa de que llame a Sala, porque hay en la orden del día de la sesión de las 20 y 30, el asunto que se refiere a la amnistía por delitos electorales que, aunque yo no comparto la opinión de la Cámara en cuanto al número, parece que se exigen ochenta y dos votos conformes para considerarlo.

Quiero hacer notar a la Cámara que hay una gran cantidad de ciudadanos de todos los partidos, complicados en pequeñas transgresiones a las leyes electorales, y ya he explicado en alguna otra circunstancia que esas leyes no dan tregua. De manera que nosotros no podemos de ningún modo permitir que sean encarcelados esos ciudadanos que no han tenido en ningún momento la intención de delinquir.

Señor Presidente — El señor Diputado puede presentar una moción de urgencia.

Señor Macció — No es necesario ese requisito, habiendo ochenta y dos votos.

Señor Presidente — Para tratar un asunto que no está en la orden del día, siempre es necesario.

Señor Macció — Estamos de acuerdo; pero como este asunto todavía necesita otra mayoría especial...

Señor Presidente — Se puede declarar grave y urgente y tratarse cuando haya número.

17

Tiene la palabra el señor Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga — Hay en las puertas del Parlamento una manifestación de obreros desocupados de los distintos barrios de la Capital que vienen a pedir al Parlamento Nacional se traten las reivindicaciones planteadas por esos mismos obreros; para ello han entregado una nota a la Presidencia de la Cámara que pido se lea.

Por otra parte, señor Presidente, además del pedido que hago, quiero protestar por las medidas tomadas inútilmente por la Presidencia y la policía que hace la vigilancia de la Barra, que no permite la entrada de esos obreros interesados, que vienen a exigir del Parlamento que se trate ese propio petitorio.

En tal sentido, pido a la Cámara deje abiertas las puertas para que ocupen los asientos de la Barra todos los obreros que están en la calle.

(Interrupciones).

—Los palcos donde se sienta la aristocracia, que no hace nada, están vacíos. Bien pueden ser ocupados por los obreros que vienen a pedir pan.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — Se previene a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

Señor Lazarraga — Así que dejo planteadas las dos cuestiones: en primer término, que se dé lectura a la nota; y, en segundo término, que se permita la entrada de los obreros a todos los sitios que están desocupados.

Señor Presidente — Actualmente hay en la Barra más público que el que permiten los asientos.

Señor Lazarraga — Pero los palcos están vacíos; puede permitirse la entrada a ellos.

(Voces en la Barra).

Señor Presidente — Se previene nuevamente a la Barra que no puede hacer manifestaciones de ninguna especie.

Léase la nota a que se ha referido el señor Diputado Lazarraga.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 14 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Los que abajo firman, obreros desocupados, estamos enterados que el día 15 esa Cámara va a levantar sus sesiones sin resolver nuestra pésima situación, sin tratar nuestras reclamaciones"...

(Manifestaciones en la Barra).

—Los señores Oficiales de Sala deben individualizar a los autores de desorden, para hacerlos retirar; en caso que no puedan ser individualizados, será desalojada la Barra.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Continúe la lectura.

"No se nos quiere dar trabajo ni pan. Lo único que se nos hacen son promesas, muchas veces y antes de las elecciones. Batllistas y blancos nos dijeron de mil maneras que iban a arreglar nuestra situación, que íbamos a tener trabajo o seguro contra la desocupación, pero nada de eso se va cumpliendo. En realidad se prepara el fascismo contra nosotros y contra la clase obrera y se nos quiere llevar como carne de cañón a la matanza en la guerra en marcha contra la Unión Soviética.

Pues bien: nosotros, obreros desocupados, no lo permitiremos. Exigimos que en los comedores a los que concurrimos se nos dé buena comida, en lugar de la porquería que se nos dá ahora".

(Murmullos e interrupciones).

Señor Stewart Vargas — No se debe continuar con esa nota...

(Manifestaciones en la Barra).

Señor Presidente — La Cámara pasa a intermedio por diez minutos y la Barra debe ser desalojada.

(Muy bien! Aplausos en la Cámara).

(La Cámara pasa a intermedio a las 17 horas y 15 minutos — Vueltos a Sala a las 17 horas y 20 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

18

Señor De Mula — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Hago moción para que la sesión se reunude después de realizada la Asamblea General.

Señor Presidente — Siempre que la sesión de la Asamblea General termine antes de las 20 y 30.

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta después que termine la Asamblea General.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

(Así se efectúa a las 17 horas y 25 minutos — Vueltos a Sala a las 19 horas y 45 minutos el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Se van a votar varias licencias solicitadas: del señor Diputado Algorta para faltar a las sesiones del presente mes; del señor Diputado Massiotti Silveira, para faltar a las sesiones del día de hoy; del señor Diputado Charlone para faltar a las sesiones de hoy; del señor Diputado Brause para faltar a las sesiones de las 14 y de las 14 y 30 del día de hoy.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

—Mientras dure la licencia del señor Diputado Algorta, se designa, para reemplazarlo en la Comisión de Presupuesto, al señor Diputado Jorge Manuel Haedo.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — En la Asamblea General, señor Presidente, por una distracción se me olvidó decir que el doctor Charlone se halla enfermo. Tenía especial interés en dejar constancia de que, de haber asistido, habría votado por el mantenimiento del veto de la ley de inmigración.

19

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — En el Consejo Nacional de Administración, señor Presidente, se planteó el asunto de la lentitud de las Comisiones de Presupuesto, de Asuntos Financieros y Bancarios. Se hizo presente cuánto perjudicaba a la economía del país esta lentitud, y se encomendó al señor Ministro de Hacienda que hiciera estas manifestaciones en la Cámara. El señor Ministro de Hacienda no lo hizo, porque ha colaborado con nosotros asiduamente; pero me trasmitió el deseo del Consejo Nacional de Administración para que se activara el reajuste del Presupuesto.

Cumpliendo un mandato de dicha Comisión, la cité para hoy a la hora 9 y 30 y es el caso, señor Presidente que después de una hora y media de espera, se hallaban en Sala el señor Ministro de Hacienda, el señor Contador General de la Nación y siete señores Diputados; vale decir que no se pudo sesionar.

A propósito de la citación de esta mañana, quiero hacer la reserva de que algunos señores Diputados me manifestaron que recién habían recibido la citación en las últimas horas de la mañana de hoy, lo que imposibilitaba su concurrencia a la sesión. Pediría, en consecuencia, que se pusiera mayor esmero en repartir dichas citaciones, y me permito exhortar a los miembros de la Comisión a que concurran con puntualidad.

Ya en el Poder Administrador se ha comentado la lentitud de nuestra Comisión, y, en realidad, si en el primer período ésta se distinguió por su laboriosidad, ahora, por cuestiones que no debo entrar a comentar, se llega a celebrar sesión con mucha penuria. Por eso es que ruego que se exhorte a los miembros de la Comisión a que concurran con puntualidad.

Y paso a otro asunto. Como es de notoriedad, la Cámara no consideró el presupuesto de Instrucción Primaria. Como resultado de la sanción legislativa, quedó automáticamente aprobado dicho presupuesto.

Yo quiero hacer saber a la Cámara que en el presupuesto vigente por falta de sanción legislativa, no viene abatida su partida de gastos ni en el 10 ni el 15 % prescriptos por las leyes de 6 y 20 de Agosto del año 31, que importan la suma de 152.197 pesos, y que tampoco viene abatida en el nuevo 10 % que ha acordado la Comisión de Presupuesto y de Asuntos Financieros, que suma la cantidad de 90.000 pesos, es decir, en total, una cifra que sobrepuja los 200.000 pesos.

Quiero agregar, además, en lo que dice relación con el sueldo progresivo, que la partida para llenar esa función y que en el último ejercicio fué de 629.000 pesos, tampoco figura en dicho presupuesto; que el rubro "Licencias" que figura en el presupuesto, que ha sido calculado en 100.000 pesos; sin embargo, en el último ejercicio insumió 212.000 pesos; que el sueldo de los maestros normalistas, que estaba previsto en 30.000 pesos, y que en el presupuesto vigente figura en la misma cantidad, insumió en el ejercicio que acaba de vencer, tres veces más, es decir, 90.000 pesos. Finalmente, el rubro para pago de encargados de grupos en las escuelas normales tiene en la actualidad un déficit de 30.000 pesos. Véase, señor Presidente, que esto redondea una cifra que se aproxima al millón de pesos; que unos gastos no están previstos y que los otros no figuran en la ley.

Entiendo que la Cámara debe adoptar alguna resolución que subsane esta defi-

ciencia, porque si no, no hay posibilidad de cálculo para poder hacer un reajuste que sea la expresión real de la situación actual del erario público.

Es cuanto quería manifestar a la Cámara, para que estuviese en posesión de estos datos y para que ella dicte la conducta que debe seguir.

He terminado.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Es para referirme a la primera parte de la moción del señor Diputado Puyol, es decir, la que hace referencia a las citaciones de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y Presupuesto.

El señor Diputado Puyol solicitó que se exhortase a los miembros de dichas Comisiones a que cumplan con su deber. Desde luego, esta exhortación importa un cargo a los miembros ausentes. Y como yo, en el día de hoy, no concurrí a la sesión que debía realizar esa Comisión, tengo especialísimo interés en dejar constancia que soy uno de los miembros que con mayor asiduidad han concurrido a las sesiones realizadas por ella. Creo que no he faltado antes a ninguna sesión; pero si no concurrí a la sesión de hoy, fué debido a la forma irregular en que se hizo la citación para esa sesión.

En efecto: en la última sesión realizada, se resolvió que la Comisión que tiene a su estudio el reajuste del presupuesto, sesionase el día jueves, festivo, a las 9 y 30 de la mañana; resolución tomada después de una consulta que se hizo a la mayoría de los miembros de la Comisión. Posteriormente, sin darse a conocer los motivos y sin dar cuenta de ellos a los miembros de la Comisión, no sé quién fué que ordenó el cambio de hora y de día para sesionar esa Comisión, sin la previa consulta que necesariamente conviene hacer, siempre que se cite a la Comisión en horas de la mañana.

Quiero dejar constancia de que por ese motivo no concurrí a la sesión que debía haber realizado las Comisiones de Asuntos Financieros y Banciarios y de Presupuesto.

Señor Presidente — La Mesa considera que no puede hacer exhortación a los señores Diputados para que concurran a las sesiones de la Comisión. Solamente puede aplicar la disposición del artículo 109 del Reglamento, así qeu tenga conocimiento de ello.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 109 Si por ausencia injustificada de algunos miembros de la Comisión no se hallara en quórum para resolver durante cuatro sesiones ordinarias consecutivas, la Secretaría lo comunicará al Presidente, quien dará cuenta a la Cámara en la primera sesión reemplazando a los omisos"

20

Señor Pintos Curbelo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Curbelo — He entregado a la Mesa una moción para que, si hay el quórum reglamentario en Sala, se considere de inmediato. Es para citar a una sesión extraordinaria a la Cámara para el día 8 de Agosto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara de Representantes celebre sesión el día lunes 8 de Agosto a las 14 horas para considerar, previo informe de la Comisión respectiva, el proyecto referente a otorgar a los Municipios del interior el 50 % del impuesto de la Contribución Inmobiliaria que le acuerda la ley de 23 de Diciembre de 1929".

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara resuelve sesionar el día 8 de Agosto a las 14 horas para ocuparse del asunto a que hace referencia la moción del señor Diputado Pintos Curbelo y que se ha leído, previo informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta).**

21

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Deseo saber si en la Cámara, en Sala o en el Palacio existe el quórum máximo necesario para poder considerar la interrupción del receso. He presentado a la Mesa una moción en ese sentido proponiendo que sesionemos, interrumpiendo el receso, pero a contar desde el día 25, para dejar un pequeño descanso y tiempo de meditación a los señores Diputados.

Creo que no puede menos de hacerse lo que propongo. Es indispensable que la Cámara no reincida en el error de prorrogar el Presupuesto de Gastos con un desnivel que se aproxima al medio millón de pesos mensuales. Es indispensable que continuemos y terminemos el estudio del problema de la desocupación, y es igualmente indispensable que estudiemos en tiempo el presupuesto universitario, ya informado por la Comisión respectiva. La Cámara se ha fatigado largamente en sesiones que duran ya dos meses y medio; pero tiene el deber, por el país, de proseguir sus tareas siquiera para estos asuntos fundamentales.

Señor Presidente — No hay Sala ni en la casa quórum, y hay, por otra parte, media docena de mociones de urgencia que se irían votando por su orden.

Señor Vázquez — Entonces anuncio desde ya, — y espero contar con los demás sectores de la Cámara, — que procuraré que se reúnan las firmas suficientes a fin de interrumpir el receso de este mes.

22

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Como es posible que me vea imposibilitado de concurrir a algunas de las sesiones que celebre la Comisión encargada de estudiar el reajuste del presupuesto, solicito de la Mesa, si no hubiera inconveniente, que cuando comunicara la imposibilidad de asistir a alguna de esas sesiones, — y sólo lo haría en caso muy necesario, — la Mesa me sustituyera por algún compañero.

Señor Presidente — Así se hará.

23

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto referente al seguro de desocupación.

Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Teniendo en cuenta las consideraciones del señor Diputado Vázquez, en el sentido de que estamos abocados a la entrada del receso parlamentario sin que esta Cámara haya resuelto algo definitivo sobre el asunto que figura en primer término de la orden del día, yo, señor Presidente, dejaría de hacer uso de la palabra con la condición de terminar mi exposición en la discusión particular, en el caso de que se sometiera a votación de inmediato para ser aprobado en general el proyecto de seguro contra la desocupación

(Apoyados).

—De manera que dejo formulada moción en ese sentido: que la Cámara declare suficientemente discutido el punto en general y pase a votar el asunto, reservándome el derecho de hacer uso de la palabra en la discusión particular.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Paseyro.

Señor Martínez — Convendría, señor Presidente, si hay oradores anotados.

Señor Presidente — Están inscriptos los señores Diputados Paseyro, Haedo, Gómez, Viera y Grauert.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y siete).**

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nunes Ribeiro — He votado negativamente, porque habiendo varios oradores inscriptos, estando la Cámara en los últimos momentos de la sesión y habiendo pocos legisladores en Sala, me parece que es un poco sorpresiva la moción de cierre del debate.

Por estas razones he votado negativamente.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Señor Presidente: he votado negativamente, porque se trata de una moción que importa una sorpresa irritante de esta Cámara. Es un juego, una combinación para amordazar a los Diputados que tienen, como yo, razones fundamentalísimas para oponerse al seguro de la desocupación, a todo este proyecto, que es una verdadera enormidad, como lo podría demostrar concluyentemente, si la Cámara me dejara hablar sobre el asunto.

No hay derecho a que cuando un legislador anuncia que hay razones fundamentalísimas para oponerse a un proyecto de ley, — para mí, y lo pruebo, — es el más formidable proyecto de ley en favor de la desocupación, no se le deje hablar, no se oiga su palabra. Este es un proyecto en favor de la desocupación, como lo puedo probar concluyentemente y, sin embargo, esta Cámara no me quiere oír, esta Cámara no quiere atender argumentos. Quiere ir a votar un proyecto como éste; unos, con fines políticos; otros, por ignorancia; otros, por tóricos, y los [illegible] porque ni siquiera han querido meditar sobre este asunto, aunque fuera un momento.

Por estas razones he votado negativamente, y pido reconsideración de la votación.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo era de los oradores anotados para hacer uso de la palabra. Fuí consultado con anterioridad a la proposición de dar el punto por suficientemente discutido por el señor Diputado Troitiño, y le manifesté a dicho señor Diputado que no tenía ningún inconveniente, por considerar que tendría oportunidad bastante en la discusión particular para expresar integralmente mis ideas. De esa manera es como he renunciado a hacer uso de la palabra en la discusión general, en mérito y en homenaje a los desocupados, que tienen necesidad de la sanción de este proyecto cuanto antes.

Señor Nunes Ribeiro — Pido que se reabra el debate.

Señor Tarabal — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Mi bancada, señor Presidente, ho votado negativamente la moción formulada, por entender que cuando hay varios oradores anotados para hacer uso de la palabra, la Cámara no puede ni debe cerrar el debate sin escuchar a quienes se han anotado previamente.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Troitiño — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — He votado afirmativamente con todo dolor, porque estaba haciendo gestiones ante algunos Diputados para resolver en la sesión de hoy la aprobación en general de este proyecto entendiendo que no habría absolutamente ningún Diputado que pudiera oponerse a que este proyecto fuera aprobado en general...

(Apoyados).

—...por cuanto aprobarlo en general significa solamente querer ocuparse del asunto.

El señor Diputado Viera me manifestó que él entiende que la Cámara ni siquiera debe ocuparse del asunto y que se va a oponer a que la Cámara sancione el proyecto. Ante un punto de vista tan original, yo tendría el mayor interés en oir al señor Diputado Viera; pero, por otra parte, también tengo un enorme interés político, lo declaro — no interés politiquero ni electorero, sino interés político, es decir interés público que afecta a toda la clase trabajadora del país — en que esta Cámara no entre en receso nuevamente sin haber, por lo menos, pronunciado una palabra definitiva sobre este proyecto.

Por eso yo propongo, señor Presidente, que la Cámara vote, primero, continuar en sesión permanente hasta votar el asunto en general.

Señor Presidente — No hay número para esa moción.

Señor Troitiño — Ya ve el señor Diputado Viera que a pesar de nuestra buena voluntad no se puede llevar adelante la proposición de que continúe la sesión hasta votar el asunto. Nosotros tenemos que decidir entre oir las razones, indudablemente originales del señor Diputado Viera, o dejar para otro mes todavía que el Parlamento no se pronuncie en realidad sobre un asunto que interesa a todo el país. Por muy interesantes que sean las palabras del señor Diputado Viera nosotros, en este instante, tenemos que responder a esa gran ansiedad pública haciendo que el Parlamento se decida a demostrar que tiene interés en ocuparse de este asunto.

Señor Presidente — La Mesa debe aclarar que le ha dicho al señor Diputado Troitiño que no hay número para votar sesión permanente; habría, pero dentro del régimen del 1.o al 18, vale decir, para que sea sesión permanente la del día de hoy. Para interrumpir el receso se necesitaría sesenta y dos votos.

Señor Troitiño — ¿Pero quiere decir que podemos continuar en sesión permanente?

Señor Presidente — Sí, señor Diputado, por hoy; para mañana, no. Para mañana se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Troitiño — Entonces, yo acepto que se reconsidere la moción anterior, para que se oiga al señor Diputado Viera y luego, que se vote.

(Interrupciones).

Señor Pintos Curbelo — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Curbelo — He votado negativamente la moción del cierre de la discusión por entender que cuando hay varios Diputados que se han inscripto para hacer uso de la palabra, la Cámara debe autorizarlos a hacer uso de ella.

Señor Solres — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo tenía el propósito de anotarme para hablar en la discusión general de este proyecto, y con alguna violencia he votado por la negativa, no por ello, sino porque entiendo que cuando hay un Diputado, como el señor Diputado Viera, que reclama insistentemente el derecho de hacerse oir en la discusión general, debo inclinarme, por un mínimo de cortesía, hacia ese compañero, a no cerrar el debate.

Ahora declaro que — para mí — este problema de la desocupación requiere del Parlamento Nacional una rápida sanción.

(Apoyados).

—Estoy en total desacuerdo con las ideas que acaba de exponer el señor Diputado Viera, que considera a este proyecto pésimo o muy malo.

(Interrupción del señor Representante Viera don Atanasio C.).

—De modo que yo opino integralmente distinto a él. Creo que es un gran proyecto que le vamos a dar al país, y es un gran paso adelante en materia de legislación sobre seguros sociales. Tengo la profunda convicción de lo que digo, después de un meditado estudio sobre el mismo, y después de haber colaborado modestamente, en la medida de mis esfuerzos, en la Comisión de Legislación Social para transformar o modificar todo aquello que consideraba malo.

Dejo fundado mi voto con estas palabras.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo tengo una profunda consideración personal por todos y cada uno de mis colegas; pero, no incurro en la confusión de subordinar a esa consideración personal, mis deberes de legislador.

Yo creo, señor Presidente, que no puede haber dos opiniones en el seno de esta Cámara sobre la necesidad de estudiar a fondo el problema de la desocupación. Podrá haber discrepancia en cuanto a las soluciones que se traigan y eso corresponde a la discusión particular.

(Interrupción del señor Representante Viera (don Atanasio C.).

—La discusión particular permite a los señores Diputados exponer integralmente su pensamiento. Con este criterio — que yo calificaría de galantería versallesca, que no está de acuerdo con el imperativo categórico de la hora—nosotros nos pasamos discutiendo el salario mínimo durante la legislatura anterior esterilizando la gestión de la Cámara y no realizando lo que nos proponíamos realizar. Teníamos en la Cámara una inmensa mayoría para la sanción de esa ley y esa ley no pudo salir. Conspiraron los que la combatieron y conspiraron, con mayor eficacia quizás, los que la defendieron con discursos frondosos que hicieron imposible su sanción.

(Apoyados).

—Repito que tengo una profunda consideración personal por todos y cada uno de los colegas; pero de ninguna manera podré subordinar mis deberes de legislador, tales como yo los entiendo, a esas otras consideraciones personales. Estamos aquí para cumplir una función pública, y creo que ya es hora de que empecemos a realizar en el Parlamento, porque va en ello el prestigio del propio Parlamento. Nos pasamos días y días, años y años, hablando, hablando y hablando! Estamos cansando al país, y es necesario que, cuando todos tenemos nuestra composición de lugar hecha frente a los problemas fundamentales, que nos guardemos los discursos, que interrumpamos los discursos, que vayamos a realizar lo que el país quiere que realicemos.

Por eso mantengo mi posición de votar negativamente para que se reabra el debate.

(Muy bien! — Apoyados).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — He votado negativamente por una cuestión de principio que no podré alterar.

Cuando en un asunto de la magnitud de este, nuevo para la Cámara de este período, en la discusión general, que si tiene algún sentido es el de permitir a los Diputados de los sectores que le integran, expresar sus opiniones genéricas sobre un asunto, no puede cerrarse la discusión negándosele la palabra a un Diputado que la solicite y la haya reglamentariamente obtenido. No me moveré de este principio ni siquiera por las consideraciones, — que comparto en su mayor parte, — del señor Diputado Guichón, porque, llevando este voto de cierre del debate en la discusión general a sus verdaderas proporciones, en el día de hoy quedaremos en que no tiene ningún significado eficaz, porque hoy termina el período y comienza el receso, y los efectos del cierre de la discusión general, vale decir, el comienzo de las deliberaciones sobre los artículos del proyecto, tendrán recién efectividad en los primeros días de Agosto.

Señor Presidente: obedeciendo, pues, a ese principio que me guía y me guiará en mi conducta parlamentaria, creyendo que él ampara a las minorías de la Cámara y a los Diputados individualmente, es que he dado mi voto afirmativo y deseo que quede constancia de mis palabras.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Yo también quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente por las mismas razones que acaba de exponer el señor Diputado Vázquez, y entiendo que con esa decisión mía, de ninfuna manera contribuyo a la postergación de la sanción de este proyecto; en atención a que estoy dispuesto a votar una sesión permanente hasta que se termine la discusión general del mismo.

Yo creo que hay dos maneras de resolver dentro del más breve plazo la cuestión: una, votando a libro cerrado y sin permitir a nadie exponer sus opiniones; y, la otra, declarando sesión permanente, si realmente se quiere hacer obra y obra efectiva, hasta terminar con la aprobación del asunto. Y yo, señor Presidente, estoy dispuesto a votar, como dije antes, para que la Cámara se declare en sesión permanente, sea hasta la hora que sea, y hasta terminar con la discusión del asunto en general.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Yo voté afirmativamente el cierre de la discusión, porque el señor Diputado Paseyro, que estaba haciendo uso de la palabra, fué el que mocionó, y porque creí que todos los oradores inscriptos habían votado en el mismo sentido; pero, después de las manifestaciones del señor Diputado Viera, creo que debemos escucharlo.

Por esa razón, votaré la reconsideración.

Señor Guimaraens — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Voy a hacer moción para que hagamos un intermedio al llegar la hora 20 y 30 hasta terminar con el asunto que habremos de considerar en la sesión que ya votó la Cámara, es decir, el proyecto de presupuesto del S. O. D R. E., y otros...

Señor Presidente — Se ha planteado una moción de reconsideración.

Tenemos que resolver eso, primero. Después trataremos lo demás.

(Murmullos).

—La Cámara había resuelto dar el punto por suficientemente discutido. El señor Diputado Nunes Ribeiro ha hecho moción de reconsideración.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta en cincuenta y cuatro**).

—Hay una moción para que se declare sesión permanente. Esta moción puede votarse, teniendo duración la permanencia de la sesión, con el quórum que hay en Sala hasta las 24. Después de las 20 y 30, hay otra sesión. De manera que podría votarse la sesión permanente y después el intermedio.

Señor Pedragosa Sierra — Yo desearía saber si esa moción significa tratar la discusión general, nada más.

(Murmullos).

—Si esto es así, me parece que es una cosa absurda que se diera a los taquígrafos una tarea mayor aún de la excesiva que han tenido hasta ahora.

Señor Presidente — Los taquígrafos en la última sesión tuvieron catorce horas de trabajo. El señor Diputado Paseyro decía que no se habían recibido las versiones taquigráficas. Pero los taquígrafos trabajaron el miércoles catorce horas...

Señor Paseyro — He manifestado que no hago cargo ninguno.

Señor Presidente — Han terminado recién la sesión del miércoles y se ha distribuído y están traduciendo la sesión de hoy.

Se va a votar si se hace sesión permanente.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cincuenta y cuatro**).

Señor Martínez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y tres**).

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — He votado negativamente, cuando, en realidad debería haber votado afirmativamente por una razón de consecuencia, naturalmente, y, sin embargo, he votado negativamente, porque —como saben los señores Diputados— mi estado de salud no me permite un gran esfuerzo mental, y es claro que yo tuve que votar negativamente para que no se me pusiera en ese caso. Sin embargo, estoy dispuesto a hablar el tiempo reglamentario, en caso que fuera afirmativa la moción; pero yo desearía que no fuera, por esa razón.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Lo que yo quería decir es que en la sesión de las 20 y 30 se va a tratar un solo asunto, porque si bien tiene dos, el de la amnistía por delitos electorales no se puede tratar por falta de número. De manera que sería nada más que un intermedio de cinco o seis minutos.

Señor Presidente — Hay varios oradores anotados.

(Murmullos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — ¿Hasta qué tiempo puedo hacer uso de la palabra?

Señor Presidente — Cuatro minutos.

Señor Paseyro — Ahora yo soy el que pide clemencia a la Cámara.

Mi exposición anterior fué interrumpida tres o cuatro veces, hasta infortunadamente por la noticia de la ruptura de las relaciones diplomáticas con la Argentina.

De modo que con esta exposición por entregas, a manera de folletín, pierde ella por completo, a mi parecer, toda eficacia.

Señor Fusco — Hago moción para que se levante la sesión...

(Murmullos).

—...sin perjuicio de reanudar la que sigue.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en cincuenta y cuatro**).

Señor Fusco — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: veinticinco en **cincuenta y cuatro**).

24

—Se va a leer una comunicación recibida.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero José A. Otamendi (hijo).

Señor Presidente:

La Comisión Nacional de Fomento Rural se dirige al señor Presidente, por mi intermedio, para invitar a usted y a los señores legisladores para asistir a la inauguración de la Exposición Nacional de Citrus, acto que tendrá lugar el 18 del corriente, a las 16 horas.

Esperando contar con la presencia del señor Presidente, me complazco en saludarlo con mi mayor consideración.

César Mayo Gutiérrez, Presidente. — Romeo Bacigalupi, Secretario."

—Quedan invitados los señores Diputados.

Hay un pedido de licencia del señor Diputado Batlle Berres para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta**).

—Ha llegado la hora de levantar la sesión.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 20 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

88.ª SESION ORDINARIA

JULIO 25 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL DOCTOR ALBERTO MOROY
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

12—Integración de Comisión. — Licencias.
13—Publicación de la versión taquigráfica de la sesión secreta.—Cuestión planteada por la Mesa respecto de la demora del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la devolución de su discurso corregido. — Se resuelve otorgar un plazo de cuarenta y ocho horas.
14—Derechos civiles de la mujer. — Pedido de integración de la Comisión de Códigos.
15—Seguro de Desocupación. — Creación. (Continuación de la discusión general).
16—Licencia. — Integración de la Comisión de Códigos. — Moción de orden.

1

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alzamora, Amighetti, Anfuso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Dufour, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Hughes, Lanza, Lazarraga, Lladó, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.
Total: 83.
Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Antúnez, Bado, Batlle Berres, Domínguez Cámpora, Fasciolo Siri, Macció y Zubiría.
Total: 9.
Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Olivera Ortuz, Salguero y Ximénez.
Total: 4.
Sin aviso, los señores Representantes: Alonso Montaño, Arrieta, Buranelli, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, De León, Echenique, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Mac-Coll, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Pérez (don Saviniano), Rospide, Secco Illa, Seoane, Vasconcellos y Viña.
Total: 27.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Esta sesión es a pedido.
Léase la solicitud.
(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara:

Solicitamos que se suspenda el receso para considerar, en sesión del 25 del corriente, a las 16 horas, la siguiente orden del día:
1. Propresupuesto universitario.
2. Seguro contra la desocupación.
3. Reajuste del Presupuesto General de Gastos.

Julio 15 de 1932.

Alvaro R. Vázquez. — Antonio Pintos Curbelo. — Juan Carlos Anfusso. — Luis V. Semino. — Jorge Carbonell y Migal. — Ricardo Paseyro. — Luis Alberto Brause. — Carlos de Castro. — Alberto Macció. — Rogelio Navarro. — Manuel Oribe Coronel. — Arturo González Vidart. — José A. Otamendi. — Gustavo Gallinal. — Rafael Batlle Pacheco. — Andrés F. Puyol. — Enrique Martínez. — Amador Sánchez. — Alberto F. Zubiría, — Antonio Gustavo Fusco. — Alfredo Solares. — Modesto Etchepare. — Clemente I. Ruggia. — A. Antía Erranadonea. — Mario A. Fontana. — Antonio Lladó. — Antonio Valiño y Sueiro. — Enrique Sánchez Varela. — Justino Zavala Muniz. — Julio C. Grauert, — Juan F. Guichón. — Sebastián Buquet. — Odorico Antúnez. — Roberto Ferrería Ferla. — Florentino Guimaraens. — Mario Menéndez. — Líber Troitiño. — Rogelio C. Dufour. — Manuel Seoane. — Orlando Pedragosa Sierra. — Francisco Schinca. — Héctor Mac-Coll. — Rivera Segundo Viera. — Francisco Bustillo. — José M. Tarabal. — Valentín Olivera Ortuz. — Hermenegildo Melo. — Alberto Domínguez Cámpora. — Jorge Manuel Haedo. — Alberto Moroy. — Eduardo Fasciolo Siri. — Agustín Minelli. — Héctor Astorga. — Carlos Massiotti Silveira. — César Urioste Olivera. — Héctor Vasconcellos. — Raúl H. Odizzio. — Mario Rossi. — Carlos T. Gamba. — Eofelio De Dovitiis. — Víctor H. Demarco. — Simón B. Amighetti. — Ricardo Cosio. — Domingo Arena. — Vicente Grucci. — Enrique Rodríguez Fabregat. — Juan G. Alzamora."

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre creación de un monumento a la Argentina y construcción de una escuela en el Ayuí y del decreto sobre prórroga hasta el 31 del corriente, del presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.
—Archívense.
La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:
2—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando que ha dictado una resolución declarando que la Administración de Correos y Telégrafos ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-33 a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido con fecha 29 de Abril próximo pasado.
—A la Comisión de Presupuesto.
3—Recurso de apelación deducido por varios miembros titulares de la Asamblea Representativa de Montevideo contra el decreto 1806 promulgado por el Consejo Departamental ampliando en dos millones de pesos la emisión de bonos de pavimentación creados por el decreto 1944.
—A la Comisión de Constitución y Legislación General.
4—Modificación de las disposiciones legales que normalizan el instituto de los secuestros o embargos preventivos de que se ocupa el Título VIII de la Parte II del Código de Procedimiento Civil.
—A la Comisión de Códigos.
5—Prorroga por un año el plazo de tres años para canjear el título de dentista por el de doctor en odontología.
—A la Comisión de Instrucción Pública.
6—Mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con el proyecto por el que se eleva en tres por mil el actual impuesto a las traslaciones de dominio destinado a cubrir el presupuesto de la Universidad.
—A sus antecedentes.
7—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que comunica que ha resuelto que el Banco de Seguros del Estado ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-33, a las disposiciones y planillas del proyecto de presupuesto remitido el 29 de Abril del año corriente.
8—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha resuelto que el Directorio de la Administración Nacional del Puerto ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-33 a las disposiciones y planillas del proyecto de presupuesto remitido el 29 de Abril y 24 de Mayo del corriente año.
—A la Comisión de Presupuesto.
La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes asuntos:
9—Proyecto por el que se declaran incluídos en los beneficios de la ley de 22 de Octubre de 1931 sobre franquicias a las cubiertas de neumáticos a las gomas neumáticas sin válvulas para uso del transporte pesado.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
10—Presupuesto de sueldos y gastos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.
11—El señor Representante doctor Alberto Domínguez Cámpora solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
12—El señor Representante don Luis M. de Mula solicita licencia para faltar a las sesiones en los días comprendidos entre el 27 del corriente y el 1.o de Agosto inclusive.
—Se votarán oportunamente.
13—El señor Ministro de Hacienda solicita de la Cámara, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley que creó la Caja Autónoma de Amortización, designe al representante que integrará el Consejo Administrativo honorario de dicha Caja.
—Téngase presente.
14—El señor Ministro remite los informes solicitados por la Comisión de Presupuesto sobre el importe a que ascienden por oficina y anualmente la utilización de autos oficiales.
15—El señor Ministro de Industrias remite los informes relacionados con la exposición del señor Representante don Fernando J. Carballo sobre la venta de flemas al ente industrial por parte de los bodegueros y viticultores.
—A sus antecedentes.
16—El Ministerio de Hacienda remite el expediente relacionado con el pedido de jubilación del ex taquígrafo don José María Martínez Etchebarne.

—A la Comisión de Asuntos Internos

17—El Concejo Departamental de Canelones solicita la pronta sanción del proyecto sobre entrega del 50 o|o del producido de la contribución inmobiliaria a los Municipios.

18—El Concejo Departamental de Colonia solicita la pronta sanción del proyecto del señor Representante don Eofelio de Dovitiis sobre construcción de una plaza de deportes en dicha localidad.

—A sus antecedentes.

19—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre emisión de un empréstito para pago de débitos de los Municipios y Consejo de Salud Pública a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a las Usinas Eléctricas del Estado.

—Repártase.

20—El señor Representante don Odorico Antúnez solicita licencia hasta el 1.o de Agosto.

21—El señor Representante doctor Alberto F. Zubiría solicita licencia hasta el 15 de Agosto.

22—El señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri solicita licencia para faltar a las sesiones a celebrarse en los días 25 y 26.

23—Los señores Representantes don Luis Batlle Berres y don Alberto Macció solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

24—El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia para faltar a las sesiones que se celebren entre el 26 de Julio y el 1.o de Agosto.

25—El señor Representante don Orestes L. Lanza solicita licencia para faltar a las sesiones de la corriente semana.

—Se votarán oportunamente.

26—El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición referente al proyecto sobre seguro de desocupación.

—A sus antecedentes.

27—El referido Centro solicita se dicte una ley interpretativa de la de 18 de Junio de 1930 por la que se declaran definitivas las determinaciones de inclusión de empresas en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—A la Comisión de Legislación Social.

28—La "Confederación de Propietarios de Cafés, Restaurants, Confiterías, Fiambrerías, etc.", solicita se dicte una ley interpretativa de la de 30 de Junio que reconoció la exclusión del gremio del régimen jubilatorio.

—A la Comisión de Legislación Social.

29—Doña Lucila T. C. de Ruprecht solicita reconocimiento de servicios.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

4

Los señores Representantes don Carlos T. Gamba y don Juan F. Guichón presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o El tabaco en hoja pagará los siguientes derechos de importación por kilo: Habano, sesenta centésimos; Bahía, cuarenta y cinco; Río Grande, treinta; Virginia y Americano, sesenta; Paraggual, treinta; Sumatra, sesenta; Filipino, sesenta; Negro en cuerda, cuarenta; otras clases, sesenta; tabaco despalillado, setenta centésimos.

Art. 2.o Del aumento de rentas que se obtenga por la aplicación del artículo 1.o de esta ley, se destinará:

A) La cantidad de ciento cincuenta mil pesos para atender el servicio de interés y amortización de dos millones de pesos en que se aumentará la Deuda de Edificación Escolar emitida por ley de 28 de Octubre de 1926, aumento que se aplicará por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a las obras siguientes: Centro Escolar Docente, que se propicia por mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Febrero de 1931; Parque Escolar de Florida y otros en estudio, y además edificios que no han podido atenderse con los recursos de la primera emisión y se hallan en trámite, así como otros ya iniciados por el mencionado Consejo en los Departamentos de Canelones, Rocha, Rivera, etc.

B) El excedente, para las siguientes finalidades: 1.o, para facilitar la colocación del lino de la cosecha actual; 2.o para estimular el cultivo del tabaco y la fruticultura, y 3.o para contribución a la represión del contrabando.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Carlos T. Gamba, Representante por Montevideo. — Juan F. Guichón, Representante por Florida."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aumento de impuestos al tabaco que introduce el país, no puede alarmar a nadie; no constituye elemento de primera necesidad ni de consumo general imprescindible y puede sin perjuicio soportar aumento de cargas como las que aquí se proyectan, que por otra parte, contribuirán a impulsar la economía nacional estimulando la producción de tabaco en nuestro medio. Estas consideraciones determinan lógicamente al legislador a apreciar a este producto como materia imponible para regularizar las finanzas nacionales, siquiera sea en algunos de sus aspectos. A tal efecto, rige un impuesto interno que los fabricantes consideran que no puede aumentarse sin correr el riesgo de estimular el contrabando. Pero los derechos aduaneros que se aplican a los tabacos en bruto para ser elaborados son tan reducidos, que impiden el desarrollo del cultivo de tabaco en la República.

En este proyecto nos mueve la creencia de que pueden ser aumentados esos derechos, con ventajas para el Fisco y para nuestros agricultores, sin temer el contrabando.

En el ejercicio 1930|31 se recaudaron las siguientes cantidades por derechos de importación de tabaco en bruto:

Habano, 177.497 kilos, a $ 0.60: pesos 106.498.20.

Bahía, 309.236 kilos, a $ 0.35: pesos 107.882.60.

R. Grande, 651.744 kilos, a $ 0.145: $ 94.502.88.

Virginia y Americano, 117.802 kilos, a $ 0.35: $ 41.270.70.

Paraguayo, 187.222 kilos, a $ 0.145: $ 27.147.09.

Sumatra, 2.890 kilos, a $ 0.35: pesos 10.115.00.

Filipino, 71.274 kilos, a $ 035: pesos 24.945.90.

Negro en cuerda, 677.035 kilos, a pesos 0.05: $ 33.851.75.

Otras clases, 62.619 kilos, a $ 0.35: $ 21.916.65 y despalillado, 455.083 kilos, a $ 0.35: $ 159.279.05.

Estos derechos pueden ser aumentados en la forma que determina el cuadro adjunto, con los producidos que se indican en el mismo, en que se mantiene el impuesto actual sobre el "habano".

El destino de este producido por sumento, tiene que ser simpático al país. Es necesario honrar la Reforma Vareliana superándola; los actuales progresos escolares que realizan las autoridades y los maestros en su acción conjunta, resultan enmiendas externas cuando no esporádicas; es necesario intentar definitivamente una renovación de fondo, para honor del país, para ofrecer a nuestros hijos saludables vías modernas de evolución y marcar sendas lógicas con nuestros progresos al porvenir, todo cuanto sea favorable, la cultura y el trabajo, debe ser bien recibido.

Las finalidades culturales y de fomento agrícola nacional son evidentes en esta iniciativa; ya hemos hecho referencias a lo primero; en cuanto a lo segundo, debemos decir que, la colocación de nuestros productos de la tierra encuentra grandes obstáculos, que casi nunca puede vencer por sí sola la iniciativa privada, por la escasez de recursos: pretendemos favorecer esa colocación. En cuanto a la parte de cultivo de tabaco en nuestro país, es igualmente clara la intención: y si se tiene en cuenta que una competencia extranjera más allá de lo que razonablemente puede permitirse, ha detenido nuestros cultivos, mayor será el convencimiento de realizar esta actividad, que sólo con gran apoyo por parte del Estado podrá hacerse efectiva.

El contralor aduanero, deberá ser en este caso, una de las primeras miras del Estado, para proteger nuestra poducción de una competencia ruinosa: el proyecto que sometemos a vuestra consideración prevee ese primer paso. Es de esperar que el Parlamento prestará a esta iniciativa el interés que merece.

IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DE TABACOS EN BRUTO

EJERCICIO 1930-31 — CLASE			Derecho vigente	Producido actual	IMPUESTO PROYECTADO Y PRODUCIDO		
					Aumento proyectado	Producido del aumento	Producido total
Bahía	Kilos	308.236	Kil. $ 0.35	$ 107.882.60	$ 0.10	$ 30.823.—	$ 138.705.06
Habanos	»	177.497	» » 0 60	» 106.498.20	—	—	» 106 498.02
Rio Grande	»	651.744	» » 0.145	» 94.502.88	» 0 151	» 101.020.32	» 195.532.02
Virginia y americano	»	117.802	» » 0 35	» 41.230.70	» 0.25	» 29 450.40	» 70.681.16
Paraguayo	»	187 222	» » 0.145	» 27.147.09	» 0.151	» 28.270.52	» 55 417 61
Sumatra	»	2.890	» » 0 35	» 10.115.—	» 0.25	» 7 225.—	» 17.340.—
Filipino	»	71.274	» » 0.35	» 24.945.90	» 0.25	» 17.818 50	» 42.764.40
Negro en cuerda	»	677.035	» » 0.25	» 33.851.79	» 0.35	» 236.962.25	» 270 714.—
Otras clases	»	62.619	» » 0.35	» 21.916.65	» 0.25	» 15 654.75	» 37.571.40
Despalillado	»	455.083	» » 0.35	» 159.279.08	» 0.35	» 159.279.08	» 318 558.—
TOTAL	Kilos	2:711.402		$ 627.369.85		$ 626 493.79	

Montevideo, Julio de 1932.

Firmados: *Carlos T. Gamba*, Representante por Montevideo. — *Juan F. Guichón*, Representante por Florida.

A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase comprendidos en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, a los empleados y obreros de las sociedades de asistencia médica.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio de 1932.

Andrés F. Puyol, Rep. por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los empleados y obreros de las sociedades de asistencia médica, que no tienen, por tratarse de "empresas", carácter mutualista, no se encuentran comprendidos en nuestras leyes de jubilación, situación ésta, evidentemente injusta, ya que es innegable que se trata de un servicio que tiene las características exigidas por la ley para ser comprendidas en sus beneficios. No puede negarse el carácter "servicio público" que prestan estas instituciones en las que por una módica cuota mensual, obtienen sus afiliados idénticos servicios que los otorgados por las sociedades mutualistas.

Es pues injusto el distingo creado, en cuanto a los derechos de los funcionarios de estas dos clases de instituciones, distingo, que por otra parte, no se generaliza en la ley, que acuerda derechos de jubilación a los funcionarios de las "casas de salud", que funcionan bajo el régimen de "empresas". Siendo idéntico, pues, el servicio que prestan a la sociedad, el obrero de "empresa" que el de "mutualista", es justo también equipararlos en derechos, que es a lo que tiende el proyecto de ley que antecede, cuyo alcance de futuro no puede perturbar las finanzas de la Caja, por tratarse de un pequeño número de obreros y empleados que perciben asignaciones reducidas. Los empleados de las sociedades médicas que han quedado al margen de la ley de Jubilaciones. son treinta y cinco, distribuídos en la siguiente forma: Sociedad Médica Uruguaya, fundada el 10 de Abril de 1912 20 empleados: Sociedad Médica "La Humanitaria", fundada el 15 de Enero de 1906, 10 empleados; "Unión Médica", fundada en el año 1901, 5 empleados.

Tales son brevemente expuestos los fundamentos de este proyecto, que viene a reparar una evidente injusticia.

Andrés F. Puyol, Rep. por Maldonado."

—A la Comisión de Legislación Social.

"Los señores Representantes don Aquiles Espalter y don Enrique Martínez presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, hasta el 1.º de Enero de 1933, ningún Juzgado de la República admitirá, demanda por pago de obligaciones que tengan origen en contratos de compraventa de autobuses, camiones y autos de alquiler.

Las demandas, ya admitidas y en trámite, quedarán paralizadas sea cual fuere su Estado, hasta la fecha indicada en el inciso anterior.

Art. 2.º En ningún caso podrá exigirse el pago de un interés mayor al 7 o|o anual sobre las cuotas cuya cancelación se retarde de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Aquiles Espalter. — Enrique Martínez, Rep. por Montevideo..

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Pocas palabras han de bastar, en nuestro concepto, para fundamentar el adjunto proyecto de ley que presentamos a la consideración de los distinguidos compañeros de Cámara.

Es de todos conocida la vida económica por demás precaria que soportan los propietarios o tenedores de autobuses, camiones y autos de alquiler. En la generalidad de los casos no cubren con sus entradas, tan mermadas en estos últimos tiempos por circunstancias que son de dominio público. los gastos imprescindibles exigidos por los vehículos con que trabajan. Y en otras épocas algunas de estas empresas que se han dedicado a esta clase de actividades, pudieron obtener ganancias de consideración, apenas alcanza con el producto de su trabajo a balancear los gastos más indispensables, siempre que sea su propio dueño y tenedor quien trabaje con el vehículo, sea él un taxi, un camión o un ómnibus. De lo contrario lo que irremediablemente obtienen son pérdidas.

Diversos son los afctores provocantes de esta situación.

La crisis económica y la falta de trabajo, por un lado, han hecho reducir en forma apreciable el número de personas que antes usaban taxi u ómnibus para trasladarse de un lugar a otro.

Esto trajo estas dos consecuencias inmediatas: mermas sensibles en las entradas y por ende desequilibrio en todos los presupuestos y superabundancia de vehículos en circulación, ya que la cantidad de éstos fué fijada de acuerdo con las necesidades públicas en épocas normales. La paralización de las obras hace que igual cosa pueda decirse con respecto a los camiones.

Por otro lado, la desvalorización de nuestra moneda, provoca una suba exagerada en el precio de los lubrificantes, de los neumáticos y respuestos en general, de la nafta, etc.

Además la notoria escasez de combustible ha impedido en estas últimas semanas, y sigue aún impidiendo, la salida regular de una buena cantidad de estos vehículos, con lo que se ha creado a los propietarios o tenedores de los mismos— en su casi totalidad, modestos hombres de trabajo — una situación realmente angustiosa, ya que por causas ajenas en absoluto a su voluntad se ven privados de los recursos indispensables para hacer frente a las necesidades más imperiosas de la vida y para pagar con puntualidad las cuotas vencidas por la compra del vehículo con que trabajan. Porque señores Representantes es notorio que la mayor parte de estos vehículos—que están prestando un invalorable concurso a la población y que llenan un servicio público cuya supresión originaría ingentes trastornos de toda naturaleza — han sido adquiridos por sus tenedores actuales por el sistema llamado de ventas a plazos, las más de las veces con la garantía del propio vehículo y con contratos de tal naturaleza que la falta de pagos de una o dos cuotas da al vendedor derechos de ejecución por falta de cumplimiento de la obligación.

En tales circunstancias. y por todo lo expuesto, entendemos que el Parlamento debe intervenir, sancionando una ley que conceda a los adquirentes que se hallen en estas condiciones una breve moratoria que les facilite el cumplimiento de los compromisos contraídos sin que por ella se perjudique en lo más mínimo los intereses de las casas vendedoras. Por el proyecto que acompañamos creemos solucionar la cuestión de una manera simple y

expeditiva, restándonos, únicamente encarecer a la Cámara su pronta aprobación, ya que si ella se hiciera esperar no surtiría los efectos por nosotros deseados.

Saludamos a los señores Representantes.

Enrique D. Martínez. — Aquíles Espalter. — Reps. por Montevideo."

—A la Comisión de Códigos.

5

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 a las 14 horas.

Con licencia: Aldama, Amighetti, Astiazarán, Batlle Berres, Brause, Cosio, Charlone, De Dovitiis, Espalter, Ferrería, Ferla, Melo, Minelli, Puig, Rossi (don César I.) y Schinca.

Con aviso: Algorta, Benia Rovira, Massiotti Silveira, Rodríguez Fabregat, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Alonso Montaño, Alzamora, Arrarte Corbo, Arrieta, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Coronel, De Castro, De León, Domínguez Cámpora, Echenique, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Gutiérrez Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lladó, Mac-Coli, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Seoane, Stewart Vargas, Tarabal y Viera (don Atanasio C.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 a las 14 y 30 horas.

Con licencia: Aldama, Amighetti, Astiazarán, Batlle Berres, Cosio, Charlone, De Dovitiis, Massiotti Silveira, Melo, Minelli, Puig y Rossi (don César I.).

Con aviso: Algorta, Benia Rovira, Rodríguez Fabregat, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Arrarte Corbo, Arrieta, Carballo, Casas Araújo, Coronel, De León, Domínguez Cámpora, Echenique, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Manini Ríos, Odizzio, Oller, Prando, Regules, Romero, Rospide, Sánchez Varela, Santos y Secco Illa.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 a las 15 horas.

Con licencia: Amighetti, Astiazarán, Batlle Berres, Charlone, De Dovitiis, Massiotti Silveira, Melo, Minelli, Puig y Rossi (don César I.).

Con aviso: Rodríguez Fabregat.

Sin aviso: Arrarte Corbo, Arrieta, De León, Echenique, Gómez, González Olaza, Inciarte y Oller.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 6 de Julio.

Especial sobre el conflicto pendiente entre el Banco Hipotecario y los agricultores de la colonia San Javier: Troitiño, Ruggia, Echenique y Tarabal (en Comisión), Prando y Haedo (don Jorge Manuel).

Asuntos Internos: Pérez (don Saviniano).

Legislación Social: Arrieta, Grauert y Seoane.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 7 de Julio.

Códigos: Regules y Antía Errandonea (ambos fuera de hora), Menéndez, Sánchez (don Amador), Quesada y Ximénez.

Especial sobre asistencia social de menores: Troitiño (en otra Comisión) Antía Errandonea (también en otra Comisión(

Especial de Presupuesto Escolar (Subcomisión de recursos): Salgado (con aviso), Carbajal Victorica, Martínez, Solares y Paseyro.

Especial de Presupuesto Escolar (Subcomisión de sueldos, gastos y creaciones); Zavala Muniz (don licencia).

Especial de Presupuesto Escolar (Subcomisión de asuntos técnicos): Macció y Rodríguez Fabregat.

Milicias y Policías: Astiazarán, González (don Lizardo R.), Echeverri y Espalter.

Asuntos Internacionales: Manini Ríos y Haedo (don Eduardo Víctor).

Higiene y Asistencia: Romero, Camps, Valiño y Sueiro y Gómez.

Especial sobre toma de obreros metalúrgicos del exterior para la construcción de tanques para la A. N. C. A. P.: Rodríguez Fabregat, Oribe Coronel y Suárez.

Legislación Social: Macció (con aviso), Arrieta y Seoane.

Fomento de la Producción: Buranelli.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 8 de Julio.

Legislación Social: Secco Illa (interviene en Sala en la discusión del proyecto sobre la Caja Autónoma de Amortización) y Arrieta.

Investigadora sobre procedimientos policiales: Lazarraga y Nunes Ribeiro.

Investigadora "Frigorífico Nacional": Allem Mac-Coll (con aviso) y Charlone

---

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 11 de Julio.

Comisión sobre toma de obreros metalúrgicos para la construcción de tanques para la A. N. C. A. P.: Oribe Coronel.

Investigadora "Frigorífico Nacional": González Vidart.

Asistencia social de menores: Puyol y Antía Errandonea (excusan su inasistencia por encontrarse actuando en otras Comisiones).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reuniones de Comisiones citadas para el día 12 de Junio.

Investigadora "Frigorífico Nacional": González Vidart, Batlle Berres, Troitiño, Charlone, Allem Mac-Coll y Odizzio.

Legislación Social: Arrieta, Prando, Secco Illa, Seoane y Grauert.

Fomento de la Producción: Buranelli, González Vidart y Batlle Berres.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisión citada para el día 13 de Junio.

Pensiones y Cómputos Graciables: Oribe Coronel y Lazarraga.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 19 de Julio

Mediadora Banco Hipotecario: Tarabal y Echenique.

Asuntos Internacionales: Bado (con licencia), Manini Ríos.

Presupuesto y Finanzas: Stewart Vargas, Haedo, De León, Aldama, Casas Araújo y Ximénez (enfermo).

Asistencia Social de Menores: Stewart Vargas.

Comisiones sobre toma de obreros metalúrgicos del exterior para la construcción de tanques para la A. N. C. A. P.: Oribe Coronel, Troitiño y Rodríguez Fabregat.

Obras Públicas: Gutiérrez, Carballo y Rossi (con aviso).

Legislación Social: Secco Illa (con aviso), Arrieta, Grauert, Charlone, Seoane, Solares y Ferrería Ferla.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 20 de Julio.

Presupuesto y Finanzas: Casas Araújo (con aviso), Aldama (con licencia), Ximénez (enfermo) y De León.

Presupuesto: Casas Araújo, Aldama, Bustillo y Ximénez (enfermo).

újCRd'5éf zpjtAdaee odefe ,ado9.lde ete

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 21 de Julio.

Comisión sobre toma de obreros metalúrgicos para la construcción de tanques para la A. N. C. A. P.: Carbonell y Migai.

Fomento de la Producción: Alonso Montaño (con aviso), Buranelli, González Vidart, Echenique, Batlle Berres, Arrarte Corbo y Fontana.

Especial de presupuesto escolar (Subcomisión de Asuntos Técnicos): Macció (fuera de hora), Rodríguez Fabregat y Viera.

Especial de presupuesto escolar (Subcomisión de recursos): Salgado, Carbajal Victorica, Paseyro, Martínez y Solares.

Especial de presupuesto escolar (Subcomisión de sueldos, gastos y creaciones): Fernández Crespo y Zavala Muniz.

Tbras Públicas: Inciarte (con aviso), Carbalio, Rossi, Pintos Curbelo y Rospide.

Instrucción Pública: Gamba, Salgado, Fernández Crespo y Viera.

Legislación Social: Arrieta, Charlone, Grauert, Navarro, Secco Illa, Seoane, Solares y Prando.

—Habiendo quórum, esta abierta la sesión.

6

Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta en los asuntos entrados.

(Se vota: **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

7

Señor Terán — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que se dé lectura del nombre de los Diputados que pidieron la sesión extraordinaria, y se haga constar los inasistentes a la misma, porque en todos los períodos de recesos parlamentario, parece que por cierta condescendencia se firma y después no se asiste a las sesiones, perjudicando evidentemente la marcha que se trazó el Parlamento cuando inició la legislatura.

Señor Presidente — Se va a votar primero si la Cámara desea celebrar sesión para ocuparse de la orden del día para que ha sido convocada.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y cuatro votos**).

—¿Insiste el señor Diputado Terán?

Señor Terán — Sí, señor; hay conveniencia en que se sepa quienes son los que asisten.

Señor Presidente — El señor Diputado propone que se lea el nombre de los firmantes y el de los que están presentes?

Señor Terán — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Astorga, Batlle Pacheco, Brausse, Buquet, Bustillo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosío, De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Etchepare, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Gallinal, Gamba, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Jorge Manuel), Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Odizzio, Olivera Ortuz, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pintos Curbelo, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Semino, Seoane, Solares, Tarabal, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.); Zavala Muniz y Zubiría."

—Léase el nombre de los asistentes.

(Se lee):

"Amighetti, Anfusso, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Batlle Pacheco, Bonino, Brausse, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, De Castro, Demarco, De Mula, Dufour, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gallinal, Gamba, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Hughes, Lanza, Lazarraga, Lladó, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Puyol, Quesada, Regules, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Santos, Semino, Solares, Suárez, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Viera (don Atanasio C.) y Zavala Muniz."

8

—Se entra a la orden del día con la consideración del presupuesto universitario.

Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto tenía especial interés en que se citara a una sesión especial a fin de tratar el presupuesto de la Universidad; pero, una vez que abordó el estudio de este presupuesto, se ha encontrado con una serie de omisiones que, a su juicio, justifican una resolución de la Cámara análoga a la que adoptó el Senado al tratarse el presupuesto del Banco Hipotecario.

El presupuesto de la Universidad llega al Parlamento con déficit de 200.000 pesos, y cuando empezó el estudio del mismo se hizo notar por algunos altos funcionarios de la Universidad que en ese presupuesto no se había incluído una partida de 100.000 pesos para remuneraciones de los sustitutos en tiempos de vacaciones. Según los datos que se dieron a la Comisión, ese rubro de 100.000 pesos sería para pagar a los sustitutos en vacaciones de enseñanza secundaria y de todas las Facultades universitarias.

En el proyecto llegado a Comisión no se incluyó la partida de 100.000 pesos para remuneraciones a los Encargados de grupos en vacaciones y la partida de 7.500 pesos para Ayudantes de clases con el mismo fin. La primera debería agregarse a la planilla de la Oficina Central, porque de ella se sirve a los Encargados de grupo de todas las Facultades y Secciones de Liceo, y a la segunda debía agregarse los de Secundaria por ser exclusivamente de esa sección esa partida.

Iniciado el estudio del Presupuesto, pudo advertir la Comisión que en algunas de las Facultades esa omisión en realidad no había existido. Por ejemplo, en un memorándum la Facultad de Ingeniería explicaba por qué el rubro de remuneración de sustitutos ha sido fijado en la suma de 16.000 pesos en el proyecto de presupuesto anteriormente, y actualmente de 8.000, y decía que los sueldos de vacaciones hasta ahora se pagaban con otro rubro y que en lo sucesivo deberá cargar íntegramente sobre las remuneraciones de los sustitutos, es decir, que hay Facultades que han previsto ya este gasto en su propio presupuesto en rubro especial. De tal manera que la Comisión se encuentra con una gruesa omisión de 107.000 pesos, más grave, tratándose de un presupuesto en déficit que obligaría, por consiguiente, a la provisión de nuevos recursos para saldar ese déficit.

Además de eso, en el seno de la Comisión se han denunciado otras omisiones en algunas planillas de presupuestos de Facultades, de tal modo que, sancionado en la forma que viene este presupuesto, quedarían fuera de él, probablemente, algunos funcionarios de la Universidad que han sido omitidos en las respectivas planillas.

Por todas estas consideraciones entiende la Comisión que nos encontramos frente a un caso idéntico al del presupuesto del Banco Hipotecario, y que es necesario que se le pida a la Universidad que nos mande el presupuesto completo del ente de su dependencia incluyendo todas las partidas que han sido omitidas, para que ese presupuesto venga por la vía normal del Consejo Nacional de Administración —como dice la ley— y que éste pueda hacer las observaciones del caso, lo mismo sobre las planillas que sobre los recursos que han de preverse para saldar el déficit universitario.

De acuerdo con estas observaciones y con el precedente ya sentado por la Asamblea en el caso del presupuesto del Banco Hipotecario, formulo moción en nombre de la Comisión de Presupuesto, para que la Presidencia solicite de la Universidad, por intermedio del Consejo Nacional de Administración, que remita el presupuesto completo de los servicios y para que el término para el estudio de este presupuesto no empiece a correr hasta que no llegue a la Asamblea el presupuesto íntegro, como lo requiere la ley. Esta es la jurisprudencia, digamos así, que ha sentado la Asamblea General en el caso anterior.

Dejo formulada esta moción.

Señor Presidente — ¿La comunicación de la Cámara se envía al Consejo Nacional de Administración?

Señor Gallinal — Sería al Consejo Nacional de Administración pidiéndole que solicitara de la Universidad un presupuesto íntegro, y que el mismo tiempo, quedara establecido por votación expresa de la Cámara, que el término para su consideración empiece a correr el día que llegue a la Asamblea General con todas las partidas remitidas.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que acaba de formular el señor Diputado Gallinal.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo creo, señor Presidente, que habría conveniencia en que se adjuntara la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Gallinal a nombre de la Comisión para mejor conocimiento del asunto por parte del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Gallinal este agregado a su moción?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Gallinal con el agregado del señor Diputado De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

9

—Continúa la orden del día.

En discusión el proyecto de seguro de desocupación.

Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Señor Presidente: había quedado en la parte de mi exposición en que expresaba mi voto favorable en la discusión general del proyecto que se está tratando, pero dejando a salvo —y las fundaba— lo que llamaba las reservas morales y mentales de mi voto afirmativo

El proyecto que se está discutiendo, no tiende a resolver la cuestión de fondo de la desocupación. La desocupación obrera en la actualidad es un problema complejo cuya solución no es posible si no se tienen en cuenta los hechos y las circunstancias coexistentes con la producción del fenómeno. El problema de la desocupación no es, ecsuetamente, la desocupación solamente. Es necesario tomar el problema de la desocupación como efecto de la organización social existente. Desde luego, el problema tiene que tener una solución mucho más compleja, en el sentido amplio, que debe tener una solución social, y no una simple solución de emergencia como la que estamos tratando en este momento.

Dentro de la desocupación puede haber dos gastos: el obrero pobre y el obrero en la miseria. Son dos problemas, también, diferenciales en el concepto social: la probeza, es una cosa; la miseria, es otra. En la pobreza, según la definición primitiva, el pobre trabajaba y era libre: en la actualidad, el obrero trabaja, y es esclavo. Es la diferencia fundamental que existe entre pobreza y miseria, dos puntos de la crisis social qne atraviesa, no sólo el país, sino la humanidad entera, quo debe ser motivo de observación por parte de los legisladores.

En realidad, tres puntos de referencia debe tener en cuenta quien trate de encontrar la solución, cuando menos práctica y durable, a este asunto, y que son: la esclavitud, la servidumbre y el proletariado. Es necesario hacer esta distinción, y sin remontarme a las fuentes primitivas de la historia, como lo hizo el doctor Seoane, hay varias verdades que son indesconocibles aún para los menos letrados en esta materia, y que deben por fuerza llevar a este convencimiento: de que en la antigüedad la institución de la esclavitud tiene su paralelo en la época presente con la situación del proletariado. Punto de semejanza: en la esclavitud, el esclavo se debía al patrono y moría, si no tenía obediencia con el patrono; en la época presente, el trabajador también está esclavizado por el patrón y también le debe obediencia al capital, porque si se rebela contra el capital, en este caso el obrero también muere. En el caso de la esclavitud, muere por la ley: en el caso del capitalismo, el obrero muere, si no acepta la hegemonía, la preponderancia del capital, por el hambre. Y es natural que así sea. Aunque parezca paradógico, pues, el proletariado actual es una derivación, en principio, de la esclavitud antigua.

En la organización jurídica de la esclavitud, el esclavo era un capital amortizado, del cual era dueño el patrono; pero con esta diferencia: el esclavo podía encontrar patronos buenos, porque no todos debían ser malos. En este caso, la vida del esclavo no era tan miserable como podía suponerse. Pero aunque parezca una enormidad, en apariencia, lo que voy a decir, lo cierto es que en la época moderna el obrero, el proletariado está en peores condiciones que el esclavo antiguamente, porque el patrón podía ser bueno con el esclavo: pero el patrón moderno no puede ser bueno con el obrero

por la sencilla razón de que las exigencias de las leyes económicas y sociales en la actualidad, obligan al patrón a ser malo. Un ejemplo práctico nos dará con más claridad la impresión de lo que quiero decir: actualmente, un patrón no puede ser bueno con sus obreros, porque si le aumenta el sueldo por ser bueno, ese patrón va derecho a la liquidación de su industria por la sencilla razón de que aumentándole el sueldo, el competidor que no paga mejor sueldo le hace una competencia ruinosa, y, en este caso, el bueno sucumbe y el malo subsiste. Tanto es así, señor Presidente, que este era uno de los argumentos de los antiabolicionistas, vale decir, que el obrero, como esclavo, para el antibolicionismo, tenía mejor condición que los trabajadores actuales.

Se explica, sin embargo, que haya triunfado la institución del trabajo libre, porque, como decía hace un momento, para el patrón antiguo el esclavo era un capital amortizado que tenía que sostener en cualquier época: si se enfermaba, curarlo bien o mal y atenderlo hasta la vejez, por más que es una verdad que todos debemos conocer — todos debemos conocerla, sin duda — la de que la edad media del esclavo sólo llegaba, como término medio de vida, a los dieciséis años. ¿Y qué resultaba? Que el patrón tenía que sostener al esclavo, fuera bueno o malo, y pagarle aunque solo fuera un mínimo de subsistencia por sus servicios.

Vino después la competencia del trabajo libre, y el patrono, dentro de la institución jurídica de la esclavitud, se encuentra con esta ventaja: que tomando al trabajador libre, sólo le paga cuando trabaja y de acuerdo con lo que trabaja. De manera que, ya con está condición, por fuerza estaba decretada prácticamente la abolición de la esclavitud, porque al patrón le convenía más a sus intereses económicos y financieros, le convenía más el trabajo libre que el trabajo del esclavo, y de acuerdo con una ley muy conocida, la ley de Greshan, de que la mala moneda desaloja a la buena, el trabajador libre desalojó al trabajador esclavo. De esto saco en consecuencia lo siguiente: que este proyecto de seguro de desocupación viene a contemplar solamente un aspecto, y un aspecto parcial y circunstancial del grave y profundo problema de la desocupación. Tanto es así, que haciendo un poco de lectura, no sólo de ahora, sino de otras civilizaciones que se creyeron perfectas e inconmovibles, como la civilización romana podemos sacar la enseñanza de que el régimen jurídico sobre el cual se asienta la sociedad actual no es ni el más perfecto, ni el mejor, ni el más inconmovible, y, lo que es para mí más profundamente cierto: ni el más justo.

A ese respecto, conviene que, frente a las declamaciones corrientes de que estamos haciendo una vida de intensa cultura y luchando por el bien general, sin distinción de clases sociales, yo traiga aquí a la Cámara la opinión, un tanto vetusta, pero siempre ilustrativa, de uno de los grandes pensadores de la antigüedad, que consigna Plutarco en uno de sus libros. Me refiero a un concepto de Tiberio Graco que interpreta admirablemente cual es la condición actual de la organización frente al problema profundo de la crisis económico de la desocupación, de la pobreza, de la miseria y, sobre todo, de la desigualdad social.

Decía Tiberio Graco, ya en aquel entonces: "Las fieras que en Italia viven tienen cada una un sitio donde guarecerse y echarse; pero los que por Italia combaten y mueren, nada más que de aire y de luz disfrutan, y vagabundos y sin hogar, caminan con su mujer y sus hijos. Mienten los generales cuando excitan a los soldados a defender de las tropas enemigas sus aras y sus tumbas; porque ninguno de éstos tiene un ara propia, una tumba de familia, y combaten por las riquezas agenas y el bienestar de los demás, llamándose señores del mundo, sin poseer cuatro terrones."

Es en este caso la situación de la organización social del momento. Hablamos de igualdad social, hablamos de democracia social, hablamos de la equiparación de los derechos y de los deberes dentro del régimen social existente, y la verdad es que unos tienen deberes sociales y otros omnipotentes derechos. Los primeros, los que tienen deberes solamente, son los que sucumben, aunque parezca paradógico, ante el avance de la civilización y de la cultura.

Este concepto mío de la organización social actual no es de los conceptos extremistas. Estoy en la compañía muy grata del propio doctor Prando, quien, opinando en esta materia, dijo días pasados, al referirse a este proyecto que estamos discutiendo, que no hacía nada más que agregar un eslabón a esa cadena infinita que es el perfeccionamiento de la organización social en que vivimos.

Tan es cierto esto, señor Presidente, que lo que vamos a hacer ahora con este proyecto ya lo hicieron otras civilizaciones más perfectas y más incomovibles, en sus creencias. Al poder antiguo en Roma, ante los momentos de miseria porque pasó el pueblo sólo se le ocurrió esta medida salvadora: la distribución de trigo. El Poder Público en la actualidad, hace lo mismo que el Poder Público en la antigüedad: ante la miseria, ante la pobreza, ante el desamparo, sólo tiene arbitrio en sus manos: decretar obras públicas y organizar la beneficencia oficial.

El seguro contra la desocupación, en este caso, no es nada más que la beneficencia oficializada. A este respecto, y ante el enérgico asentimiento del señor Diputado Regules, recuerdo en estos momentos cómo se levantó indignada la voz del señor Diputado Zavala Muniz cuando el doctor Secco Illa, muy elocuentemente, hizo el encendido elogio de la caridad como el resorte más eficaz, precisamente, para solucionar esta cuestión social de hambre y de miseria. Cuando el doctor Secco Illa dijo que, tanto como en el Estado o más que en el Estado, confiaba en el sentimiento de la caridad humana para reparar estas angustias y estos dolores, se levantó la voz del señor Diputado Zavala Muniz manifestando que lamentaba que hubiera habido caridad en el mundo, porque la caridad había retardado el movimiento de reacción del pueblo para hacerse justicia por sus propias manos. Pero en este caso, señor Presidente ante el proyecto que estamos discutiendo, que no se trata nada más que de la oficialización de la caridad...

(No apoyados).

—...de la oficialización de la beneficencia, yo debo decir que el sentimiento de caridad no ha hecho más que cambiar de sitio: del corazón de los cristianos buenos ha pasado al corazón sensible del Estado.

(Interrupción del señor Representante Navarro).

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor Diputado Paseyro confunde lamentablemente el fundamento de este proyecto con el fundamento que pueda tener la caridad. La caridad, evidentemente, es un don graciable del individuo que da, que otorga graciablemente, mientras que aquí nosotros consagramos un derecho que ya existía: el derecho a la vida, que tienen todos los hombres.

(Apoyados).

—Por lo tanto, no hacemos nada más que reconocer ese derecho, plasmarlo en la ley para que, de una vez por todas, puedan acogerse a él los desamparados. No tiene nada que ver con la caridad, porque la caridad no les reconoce ningún derecho. La caridad es un don graciable del individuo. Por este proyecto, en cambio, se reconoce un derecho, y como reconocimiento del mismo derecho, se plasma en la ley para su cumplimiento.

(Apoyados).

Señor Paseyro — Voy a tener el gusto de contestar al señor Diputado Grauert y, a la vez de decirle que mi punto de vista en esta materia va un poco más allá del concepto vulgar que atribuye al liberalismo en general la adopción de las medidas salvadoras en esta materia o, cuando menos, reparadoras.

Señor Presidente — Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra, computándosele el tiempo que había hablado en la sesión anterior.

Señor Solares — Hago moción para que se prorrogue por media hora más el término de que dispone el señor Diputado.

Señor Presidente — Se va a votar si se le concede media hora más al señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

10

Señor Guichón — ¿Me permite el señor Diputado, antes de reiniciar su exposición, para una cuestión de carácter interno?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Guichón — Voy a proponer que se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión del lunes próximo a las 14 y 30 el proyecto sobre exportación de productos de caza.

Se trata de un asunto muy simple, que tiene origen en el Consejo Nacional de Administración y que está informado por unanimidad por la Comisión de Fomento de la Producción. Es de una extraordinaria urgencia, porque hay inmovilizados en las barracas productos por más de un millón de pesos, y si no se autoriza dentro de este término, la exportación, los industriales perderán oportunidad para concurrir en los mercados exteriores.

Por estos breves fundamentos yo solicito de la Cámara que incluya este asunto en la orden del día de la sesión referida.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye el asunto a que se ha referido el señor Diputado Guichón en segundo término de la orden del día de la sesión extraordinaria del 1° de Agosto a las 14 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y tres**).

11

—Puede continuar el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Doy gracias a la Cámara por su gentileza al ampliarme el término de que disponía para hablar.

Contestando al doctor Grauert, voy a decirle que, efectivamente, todas las organizaciones liberales del mundo, todos los partidos liberales del mundo consagran un mínimo de derechos a todos los hombres: el derecho a la vida. ¿No es así?

Consagrado por las organizaciones liberales el derecho a la vida, ¿cómo se justifica, cómo hace práctico, más bien dicho, ese derecho a la vida la sociedad con las organizaciones liberales? Hace práctico ese derecho a la vida con el

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 — Montevideo, Jueves 4 de Agosto de 1932 — Núm. 7795

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322 o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Jl.11-190-v.ag.11.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de los trabajos destinados a la eliminación de los escollos portuarios producidos por el hudimiento en la bahía de los siguientes barcos: lancha "Joven Oreste", vapor de pesca "Isolina", patacho "Porvenir" y balandra "Caprichosa", de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario establecido.

Las propuestas en el sellado correspondiente y con los timbres de ley deberán presentarse en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, hasta el 12 de Agosto, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ag.1.o-606-v.ag.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cascos de roble, de 700 y 1.000 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial). La apertura se efectuará en la Gerencia el día 29 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1932 — La Gerencia.

Jl.30-580-v.ag.10.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 13 a las 18, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 19 de Agosto, a las 17 y 30 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — La Comisión de Compras.

Jl.30-610-v.ag.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de Julio 17 de 1909 y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Lakhovsky" concedida el 2 de Diciembre de 1930 al señor Pablo Ferrando, de Montevideo, bajo el número 21.379. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Horacio Arredondo. — Carlos A. Giuffra.

$5.00 Ag.3-653-v.ag.19.

ACTA N.o 23056

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-406-v.ag.8.

ACTA N.o 23181

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Drydex

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas a pilas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-321-v.ag.4.

ACTA N.o 23057

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-407-v.ag.8.

ACTA N.o 23058

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHIQUITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-408-v.ag.8.

ACTA N.o 23059

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

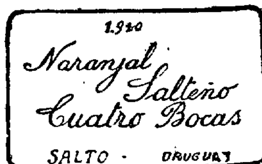
"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-409-v.ag.8.

ACTA N.o 23152

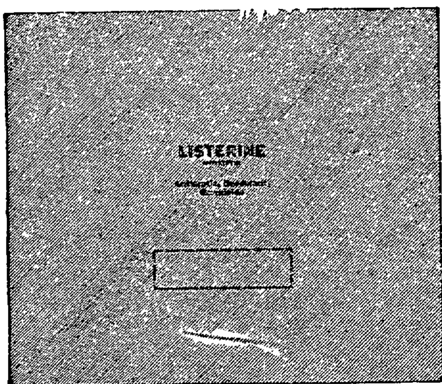
Montevideo. Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Solari, con domicilio en esta ciudad, han han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-531-v.ag.13.

ACTA N.o 23229

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal antiséptico y desolorante). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-533-v.ag.13.

ACTA N.o 23228

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mac Donald Greenlees, Limited, con domicilio en Leith, Escocia, han solicitado la reonvación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-534-v.ag.13.

ACTA N.o 23237

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOROLUMYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-532-v.ag.13.

ACTA N.o 23241

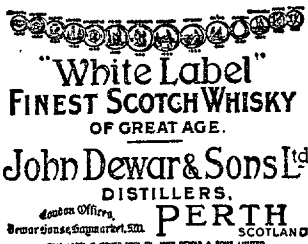
Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Jesús González Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FLOR DE UN DIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-528-v.ag.13.

ACTA N.o 23206

Montevideo. Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-486-v.ag.11.

ACTA N.o 23208

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



AWARDED
50 MEDALS
John Dewar & Sons Ltd
PERTH

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-488-v.ag.11.

ACTA N.o 23207

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

DEWARS'
WHISKY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-487-v.ag.11.

ACTA N.o 23235

Montevideo Julio 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OTOSCLEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-491-v.ag.11.

ACTA N.o 23065

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-415-v.ag.8.

ACTA N.o 23222

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores José Raffaglio y Américo F Raffaglio, de Paysandú, han solicitado el registro de la marca

EL REY DE LOS JABONES FINOS
HENOLIVA

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-379-v.ag.6.

ACTA N.o 23217

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Textile Products Company, establecida en Youngstown, Ohio, y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (telas aceitadas, enceradas, hules). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-513-v.ag.12.

ACTA N.o 23240

Montevideo Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Librería Hachette, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BELLE PARISIENNE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-514-v.ag.12.

ACTA N.o 23236

Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUC DE FLEURY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-515-v.ag.12.

ACTA N.o 23209

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl 27-509-v.ag.12.

ACTA N.o 23238

Montevideo, Julio 23 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLICA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-508-v.ag.12.

ACTA N.o 23216

Montevideo. Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

POLICE.
POSITIVE.

para distinguir artículos de la clase 17.a (armas de fuego, de guerra, o de carga y sus municiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-510-v.ag.12.

ACTA N.o 23136

Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gaspar Delucchi (hijo) y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, vermouth, aguardientes, coñac, jugo de uva y grappa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-389-v.ag.8.

ACTA N.o 23172

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, ha solicitado la renovación de la marca

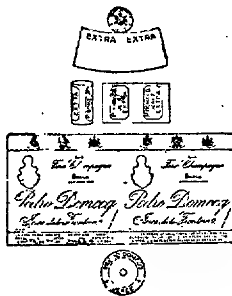


para distinguir artículos de la clase 2.a (coñac y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-390-v.ag.8.

ACTA N.o 23173

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-391-v.ag.8.

ACTA N.o 23063

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHOLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-413-v.ag.8.

ACTA N.o 23064

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-414-v.ag.8.

ACTA N.o 23061

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TURCA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-411-v.ag.8.

ACTA N.o 23062

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRECIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-412-v.ag.8.

ACTA N.o 23066

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-416-v.ag.8.

ACTA N.o 23211

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Badano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



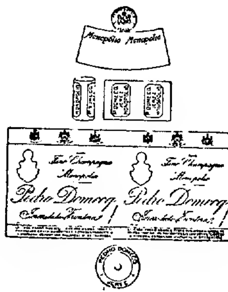
"FLUIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-395-v.ag.8.

ACTA N.o 23171

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



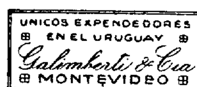
para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-388-v.ag.8.

ACTA N.o 23128

Montevideo Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-386-v ag.8.

ACTA N.o 23164

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



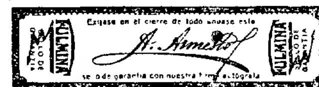
CARNERO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.29-546-v.ag.15.

ACTA N.o 23248

Montevideo, Julio 26 de 1932 — Con esta fecha el señor Aurelio Armesto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



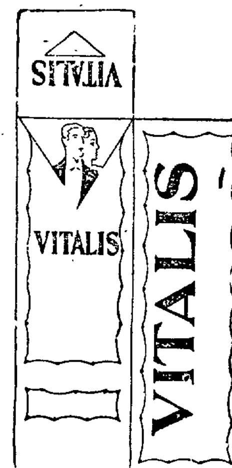


para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.29-545-v.ag.15.

ACTA N.o 23230

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tónicos para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2.-617-v.ag.18.

ACTA N.o 22608

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Fernández Mayorga, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

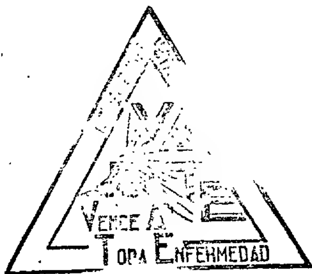
"AMERICA"

para distinguir toda clase de artículos para hombres, comprendidos en las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1.o-585-v.ag.17.

ACTA N.o 23234

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto A. Bauzá, de Montevideo ,ha solicitado el registro de la marca



"VATE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-571-v.ag.16.

ACTA N.o 23232

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

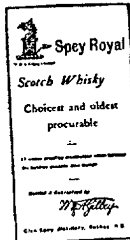


para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-567-v.ag.16.

ACTA N.o 23233

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-568-v.ag.16.

ACTA N.o 23231

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-566-v.ag.16.

ACTA N.o 23060

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MADRID"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-410-v.ag.8.

ACTA N.o 23214

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trabb y Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-366-v.ag.9.

ACTA N.o 23210

Montevideo, Julio 15 de 1932 — Con esta fecha los señores Fariña, Abella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

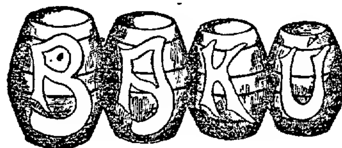


para distinguir productos alimenticios en general, de la clase 1.a, y harinas en general y productos alimenticios, tónicos, estimulantes y fortificantes de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-367-v.ag.9.

ACTA N.o 23213

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, grasas y demás lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-368-v.ag.6.

ACTA N.o 23199

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-370-v.ag.6.

ACTA N.o 23215

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César Monteverde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

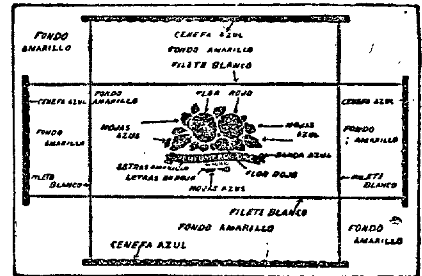
"BELKIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-369-v.ag.6.

ACTA N.o 23188

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

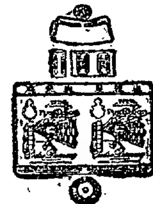


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-323-v.ag.4.

ACTA N.o 23170

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-339-v.ag.4.

ACTA N.o 23204

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 23187

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Patrician

marca registrada

para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-322-v.ag.4.

ACTA N.o 23175

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-419-v.ag.9.

ACTA N.o 23174

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-420-v.ag.9.

ACTA N.o 23176

Montevideo, Julio 8 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-422-v.ag.9.

ACTA N.o 23226

Montevideo Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MAZDA"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-432-v.ag.9.

ACTA N.o 21558

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"CHANA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores para baño). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-429-v.ag.9.

ACTA N.o 23205

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Overseas Service Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-451-v.ag.10.

ACTA N.o 23177

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-449-v.ag.10.

ACTA N.o 23178

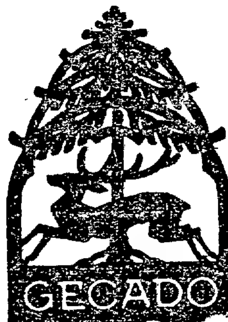
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-450-v.ag.10.

ACTA N.o 23200

Montevideo Julio 13 de 1932 — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-461-v.ag.10.

ACTA N.o 23157

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Gioscia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SEGOVIA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.19-318-v.ag.4.

ACTA N.o 23202

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.19-337-v.ag.4.

ACTA N.o 23219

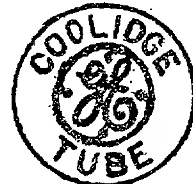
Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Restagno y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-438-v.ag.9.

ACTA N.o 23223

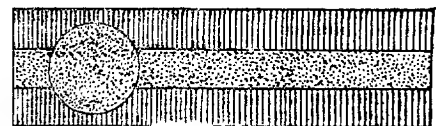
Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase .... (dispositivos conocidos como tubos de rayos X). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Jl.23-428-v.ag.9.

ACTA N.o 23203

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro Di Giiulo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-433-v.ag.9.

ACTA N.o 23225

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GE - LUZ

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-430-v.ag.9.

ACTA N.o 23224

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVALUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-431-v.ag.9.

ACTA N.o 23227

Montevideo Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KOLFOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-421-v.ag.9.

ACTA N.o 22600

Montevideo Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-462-v.ag.10.

ACTA N.o 23258

Montevideo, Julio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventure y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a y artículos de metal en general de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-641-v.ag.19.

ACTA N.o 23252

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

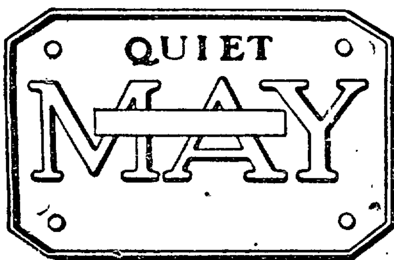


para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y soda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-642-v.ag.19.

ACTA N.o 23247

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la May Oil Burner Corporation, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceite). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-643-v.ag.13.

ACTA N.o 23261

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de R. Schiffmann Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-649-v.ag.19.

ACTA N.o 23260

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"OVOLECITHINE BILLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-650-v.ag.19.

ACTA N.o 23045

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Donamari Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESTANCIA LA PALMA" — "DONAMARI Hnos."

para distinguir artículos de la clase 3.a (leche y sus derivados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.20-349-v.ag.5.

ACTA N.o 23212

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-392-v.ag.8.

ACTA N.o 23244

Montevideo, Junio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sanchez Castellanos Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGUA - LAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1.o-586-v.ag.17.

ACTA N.o 23245

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Castellanos Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

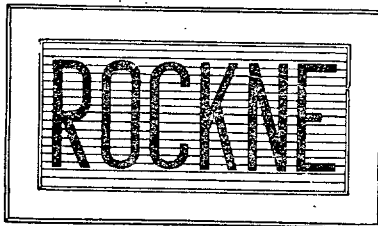
"MONOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1.o-587-v.ag.17.

ACTA N.o 23246

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rockne Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de South Bend, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-618-v.ag.18.

ACTA N.o 23249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIMBRIA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (incluyendo piletas y con excepción de cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-619-v.ag.18.

ACTA N.o 23262

Montevideo Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIJUCA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-652-v.ag.19.

ACTA N.o 23265

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-651-v.ag.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 251

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Federico C. Crocker, Miguel Scioscia, Elaboración General del Plomo, S. A., Juan Maggiolo y Viuda de B. Callegari y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.3-644-v.ag.26.

ACTA N.o 253

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.3-654-v.ag.26.

ACTA N.o 239

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Lacoius y Frocht, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de boquillas de primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.2-636-v.ag.24.

ACTA N.o 252

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores González Hermanos y Sas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de minio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.1 o-603-v.ag.23.

ACTA N.o 249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término [illegible] años para "Fabricación de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.30-575-v.ag.22.

ACTA N.o 248

Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Mussio Fournier y Schmidt, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores para calefacción construídos con chapa de hierro común y especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.30-582-v.ag.22.

ACTA N.o 3599

Montevideo Julio 25 de 1932 — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para fabricar palos redondos en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.27-516-v.ag.18.

ACTA N.o 3594

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Boisier y Alfonso Lizarralde, de París y San Sebastián, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acumulador a yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.25-458-v.ag.16.

ACTA N.o 3595

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Simón Perelson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato centrífugo para colado de metales preciosos, denominado "Persi"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.22-394-v.ag.13.

ACTA N.o 3597

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Commercial Shearing y Stamping Company, con domicilio en Youngston, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.23-452-v.ag.15.

ACTA N.o 3572

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para motores a explosión "Majestic"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 Jl.21-362-v ag.12.

ACTA N.o 3587

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 Jl.21-378-v.ag.12.

ACTA N.o 245

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hornos de pequeña capacidad propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario

$8.00 Jl.19-340-v.ag.11.

ACTA N.o 244

Montevideo Julio 13 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Antonio Perrone, con domicilio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia Uruguay han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores a presión a gas de petróleo, nafta, etc." del tipo llamado sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A Giuffra, Secretario

$8.00 Jl.19-324-v.ag.11.

ACTA N.o 243

Montevideo Julio 11 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de juguetes articulados tipo americano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario

$8.00 Jl.16-297-v.ag.9.

ACTA N.o 222

Montevideo Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de embutir para puertas de casas y muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8 00 Jl.13-228-v.ag.6

ACTA N.o 3591

Montevideo Julio 8 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. M. K. Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la composición y recomposición de imágenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.16-310-v.ag.9.

ACTA N.o 241

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Agustín M. Smith, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.0) Jl.11-181-v.ag.4.

ACTA N.o 2588

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pollak, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de sofá o sillón - cama denominado "Perfecto"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-165-v.ag.3.

ACTA N.o 3589

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-196-v.ag.5.

ACTA N.o 3590

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-197-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 81, de Colonia Peirano (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.2-623-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de la escuela rural número 46, de paso de los Talas (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario

Ag.1.o-604-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un techado de paja y piso de ladrillo en el Preventorio Escolar de Colón (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.28-537-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento del pueblo Doctor Francisco Soca. Las propuestas se recibirán el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 3.00 por los planos, $ 1.00 el pliego de condiciones, memoria, metraje y el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 0.75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.

Jl.30-570-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Aiguá - Lascano

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 19 de Febrero 29 de Abril y 6 y 8 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aiguá - Lascano cuya construcción fué resuelto por la ley de 19 de Octubre de 1928 de las siguientes propiedades, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha

Propiedad de Justiniano Espiga, María Espiga y sucesión de Antonio Espiga: área de 0 H. 1815 m.2 00 y linda: Norte y Noreste, Anacleta G. de Toscano; Sur, Juan Angel Méndez y Oeste con los propietarios.

Propiedad de Magdaleno Graña, área de 2 H. 7960 m.2 y linda: Norte, Silverio Graña; Sur, camino público: Este, el propietario y Oeste, el señor Graña.

Propiedad de Silverio Graña: área de 3 H. 4380 m.2 y linda: Norte, camino a Lascano y el propietario: Este, Anacleta G. de Toscano y Oeste, Magdaleno Graña.

Propiedad de Basilia Carmen Echeto de Agesta, Próspera Soledad Agesta y Julio y Juan Román Agesta: área de 1412 m.2 y linda: Norte Alejandrino Fernández: Sud, camino público: Este calle de pueblo Lascano y Oeste, los propietarios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Alberto Galletti, Secretario Interino

Jl.29-552-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Butler o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 8986 m.2 de terreno que se destina a la extracción de piedra y balastro y pastoreo de los animales de la conservación de la carretera Mansavillagra-Sarandí del Yí. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ag.2-624-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación para la provisión de pedregullo destinado a la construcción de la carretera a Colonia, ha sido postergada para el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.27-511-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Viuda de Serra o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante es-

ta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 29 H. 8700 m.2 de terreno que se destina para los accesos a los puentes sobre el río Negro y Arroyo Grande. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ag.2-625-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Urbano Mederos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 19 H. 4600 m.2 de terreno que se destina para la construcción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — José Pedro López Secretario.

Jl.30-579-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ciriaco Baptista o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 31 H. 3284 m.2 de terreno que se destina para la construcción de los accesos al puente sobre el río Queguay. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.29-550-v.ag.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.oct.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

Doña María Margarita Pelufo de Dodera propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día jueves 11 de Agosto próximo venidero, a las 14 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones, anteriores, han sido modificados. — Florida, Julio 28 de 1932. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Ag.1.o-597-v.ag.8.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
Desvío de una senda

Se hace saber al público que doña María Benítez se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para desviar una senda pública que cruza su propiedad, situada en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja.

Los que se consideren perjudicados deberán presentarse ante el expresado Concejo a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Solís Julio de 1932. — El Concejo Auxiliar de Solís.

$5.75 Ag.3-648-v.set.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395 — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830 por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C.", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicho finca bajo apercibimiento, en caso contrario de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente — Mercedes, Junio 1.o de 1932 — Raúl Viera Presidente — José Pedro Llaguro, Secretario

$15.60 Jn.13-10158-v jl.9 Ag.1.o-v.ag.8

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata novena sección judicial, que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros más o menos y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses — Tacuarembó Mayo de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Jl.25-479-v.ag.29

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA BOSCOLO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano (ciudadano legal argentino), nacido en la provincia de Padova, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña ADELINA ROVETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salto, provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 335-v.ag.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GODENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad húngaro, nacido en Simontornias, domiciliado en la calle Florida número 1477, y doña ELISABETH NEMETH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Karmend, domiciliada en la calle Florida número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 299-v.ag.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL MALTER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Cerrito número 276, y doña JURJA WISNIA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Cerrito número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espac... ...mo lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 309-v.ag.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MILANO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña DORA DELL'ERA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 339-v.ag.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero [illegible] profesión comercio de nacionalidad orien[illegible] nacido en el Departamento de Monte[illegible], domiciliado en la calle Buenos Aires número 242, y doña CARMEN BUGALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d[illegible] ...mo lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 303-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AQUINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1277, y doña RAMONA VELOZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 304-v.ag.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIZER SZEIMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Sarandí número 265, y doña JENTA ZAK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Sarandí número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 305-v.ag.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFREDO DUHART, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Julio de 1886, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña SOFIA MARIA KLICHE, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Julio de 1890, domiciliada en la calle Convención número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 372-v.ag.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ENRIQUE VERNIERES de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 26 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Soriano número 886, y doña MARIA BEATRIZ DEZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 18 de Enero de 1912, domiciliada en la calle San José número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 328-v.ag.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA BALBINA HERMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 344-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIEITES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña BLANCA AURORA FERRANDO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 345-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1228, y doña AMPARO ZAS MIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 311-v.ag.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1786, y doña DORILA RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 359-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN DURAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Galicia número 1175, y doña ANAURELINA ROSANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Galicia número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis) 360-v.ag.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL BRESCIANO, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Yaguarón número 1617, y doña MARIA PETRONA TOLEDO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Yaguarón número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 340-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN STASIENIUK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Médanos número 1595, y doña NATALIA BOROWA, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Médanos número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 341-v.ag.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHARD SCHMAND, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad rumano, nacido en Fimisoara, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1314, y doña JULIANA SZLIACSAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ghiocla, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 342-v.ag.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ KELLNER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Galicia número 1187, y doña PAULA HEIFEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Galicia número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis) 307-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BIANCULLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1249, y doña CLODOMIRA SALAS de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Uruguay número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis) 303-v.ag.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAMBERTI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Maciel número 1327, y doña IRMA MARGARITA LAGO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 300-v.ag.4

En el Cordón y el día 25 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TARABAL, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1572 y doña MARIA IRENE COLOMBO de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. $2.00 301-v.ag.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ENRIQUE DEVOTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curial,

de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2430, y doña MARGARITA CAMENT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores. de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 373-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL NAON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Sierra número 2176, y doña SAZBONA FALCON, de 22 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Sierra número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 336-v.ag.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña TERESA BANADO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 361-v.ag.10.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANDIDO RATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Cuchilla Pereira, y doña ROSA MARGARITA SIRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental. nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 362-v.ag.10.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA REGINA BENTANCUR, de 16 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 363-v.ag.10.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAMISA VASQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera sin número, y doña MARGARITA REGGIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 364-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUJA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Punta Gorda sin número, y doña MARIA BOGLIANO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Punta Gorda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 365-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle L. Forteza número 18, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle L. Forteza número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 366-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ANTONIO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 6, y doña MARTINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 367-v.ag.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PINTOS de 48 años de edad. de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó. domiciliado en la calle Purificación número 3884, y doña TOMASA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Purificación número 3884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 329-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO MACHADO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués nacido en Alfonsim, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 27 y doña GLORIA BALTELHAS de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Soutelo domiciliada en la calle 20 de Febrero número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 330-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VEIROJ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Cabrera número 3915, y doña SONIA SUKIENIK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca. nacida en Grodno, domiciliada en la calle Cabrera número 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 331-v.ag.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FELIPE OBELLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lunarejo número 6 a, y doña PIEDAD CLARA BOSCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 357-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS FERNANDEZ MORALES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arayeuá número 2034, y doña MARIA DOLORES REPPETTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arayeuá número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 358-v.ag.10.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO VIGORITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 86, y doña VIRGINIA MARGARITA REZZANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 352-v.ag.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESTARAS, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Pedernal número 1885, y doña DELICIA MARTA GUTIERREZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nancy número 4431

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 334-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA DUPUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3290, y doña TERESA ANGELA CAVASSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 321-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO DEL CASTILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1630, y doña MARIA EUGENIA MASSAFFERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle V. Benavídez número 3465

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 322-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VERGARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1821 y doña MARIA MAGDALENA TIMONEL, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito [illegible] Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 323-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BALADON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2439, y doña HERMECINDA ANGELICA DABOBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 324-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GREGORIO FACCIO, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 3018, y doña DORA OLGA PORTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 325-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIERLEONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2829, y doña ANGELA VIDELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 326-v.ag.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN OVILLEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Rusia número 105, y doña MARIA EMILIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2 00 319-v.ag.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LEFSHYKOFF de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Grodno domiciliado en la calle Chile número 360, y doña ALEJANDRA RESNICHENKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa, nacida en Cáucaso, domiciliada en la calle Barcelona número 495

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. $2.00 320-v.ag.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CARLOS JOAQUIN ALDROVANDI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad italiano nacido en Bologna domiciliado en la avenida Agraciada número 1690, y doña MARIA LEONTINA BIALADE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida Agraciada número 3778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. (Gratis) $2.00 347-v.ag.7.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALMEIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas y doña POEMA ANITA CLAVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizarlo lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 347-v.ag.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ODEL SAN ROMAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Tapes número 995, y doña MARIA DOROTEA ARROYO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Tapes número 995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 343-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOLUCHIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Taurage, domiciliado en la calle Santa Fe número 1183, y doña JOSEFA BUTKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Taurage, domiciliada en la calle Santa Fe número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 332-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO D'ONOFRIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 984, y doña MARIA DI LUCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1917. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 327-v.ag.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR QUINTEROS PUJADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2218, y doña IRENE CASTRO VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 348-v.ag.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 2172, y doña JULIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Lavalleja número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 349-v.ag.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILBERTO BEHERAN, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pajas Blancas, y doña MARIA ISABEL MORENO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 310-v.ag.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BASEDAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Guaná número 2216, y doña SARA HERLINDA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 353-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Patria número 1388, y doña DELFINA CAMPOS CARTELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 354-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CIPPA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1131, y doña OFELIA EPIFANIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 355-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2578, y doña LUCIA VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 356-v.ag.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO E. DIBBERN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2274, y doña CARMEN MONETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 312-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO PIÑEYRO CHAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquí número 3312, y doña ENRIQUETA VANRELL CARBONELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Artigas número 642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 313-v.ag.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1488, y doña ESPERANZA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castropol, domiciliada en la calle B. Blanco número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 314-v.ag.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOURIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2283, y doña DOLORES SOUTO LAVANDEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 374-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MAXIMILIANO PERDOMO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2361, y doña NORBERTA ASUNCION GULPEGUY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 368-v.ag.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don HORACIO GRAJALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2366, y doña JOSEFINA RISOTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 333-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NERY BARANZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Justicia número 2074, y doña RAFAELA NAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 302-v.ag.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YESAYI PILAVDJIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1135, y doña HAIRENIK SEVACHIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 369-v.ag 10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL CASSINELLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4110, y doña DOLORES NEGRON, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 370-v.ag.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle C. de la Vega sin número, y doña CONSUELO M. BLANCO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 371-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 342, y doña MARIA ANDREA COROMINAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Carlos M. Ramírez número 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 337-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEDREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle J. Castro número 42, y doña MALVINA PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 315-v.ag.5.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SERVIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 11, y doña JUANA F. MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. $2.00 316-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GUTIERREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Inclusa número 15, y doña MAXIMA PERFIRIO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Inclusa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 317-v.ag.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRASIOSO BERGAMIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Padova, domiciliado en la calle E. Romero número 22, y doña MARIA FAUSIN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle E. Romero número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 318-v.ag.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PAÑILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Lvuf, domiciliado en la avenida San Martín número 3706, y doña ANA KRAVCHIK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Lvuf, domiciliada en la avenida San Martín número 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 350-v.ag.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Labandeira número 7, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 351-v.ag.9.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHEPALICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2454 (18.a sección judicial), y doña EMMA CAFTARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 338-v.ag.8.

En Pocitos y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO BAZZANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas, número 1374, y doña MARGARITA NICOLETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. $2.00 306-v.ag.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST DOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Victora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-646-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Antonio Marenco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionante por estar equivocados los apellidos de los padres de éste, pues dice Marengo y Escribana debiendo decir Marenco y Scrivano, que son los reales y verdaderos; La de matrimonio del compareciente con doña Francisca Romana Ferrari, por aparecer el apellido de la madre del contrayente como Escribani en vez de Scrivano, que es el verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Raúl Armando y Ruben Héctor Marenco por figurar la abuela paterna con el apellido Escribani en lugar de Scrivano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.3-665-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina P. de Giaretto o Parodi de Giaretto y de don Félix Francisco Giarretto o Giaretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.2-631-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Florencio Basseti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre como Carbone en vez de Barboni, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.9-10552-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.5-31-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Lavagnino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eloísa Etchegoyen por aparecer ésta con el nombre de María Cerina en vez de Eloísa que es el verdadero. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$4.50 Jn 30-10619-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Jn.25-10509-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.20-10298-v.jl.9. Ag.1o-v.ag.15.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario

de don Félix Rezzani", se hace saber a los acreedores de don Félix Rezzani y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de veinte días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos, y cítase, además, a los acreedores del concursado para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de Agosto próximo, a las 3 y 30 de la tarde, de acuerdo con lo resuelto en la anterior reunión. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Marcos Juan Bautista Siri. Prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig, a los herederos de don Luis Puig, de doña Carolina García Lagos y de don Doroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanello, Adolfo P. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial del mismo Departamento, empadronada con el número 5050, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 288), distante cuarenta y cinco metros diez centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Ejido; once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo, al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros; al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros; al terminar ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo, que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.22-381-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o José Luis Terragno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.25-460-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Barbero y Ernesto Amado Barbero o Ernesto Barbero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.25-459-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.22-383-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don José Rossi, se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta y a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.22-382-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Carlos Albini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.6-72-v.jl.9. g.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correa. Mensura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091, 2090, 2092, 2093, 2094, 3939, 3974 y 5942, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande; por el S. E. y S. una recta con campos de José W Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Iglantina F Correa, Macedonia F. de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095, 2097 2099 2098, 1745, 1680 4347 1908, 4232 2096, 2089, 6265 señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki, María Antonia Terra de Redin, Franklin Riet Correa, María J. Terra, Miguel Riet Correa Lucía Riet Correa de Suárez Lima, Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte la cañada Grande: al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira Manuel J de Oliveira y sucesión Techera: por el Sur el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O. el arroyo Sarandí de la India Muerta A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336 6301 6302, 6303, 2086 5922 5060 2087 ·061 2083 5063 2088, 5130 2084 5064 5065 5066 2082 5729 6167, 2081 2080 2079 2078 2077 4964 1965 2076, 2075 4164 3975 4911 1980 2068 2069 2070, 2071 2072 2073 2074 1715 1746 1999, 4963 4587 3125 4579, 4588 4581 4580 4582 4583 4584 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F. de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Odulia T. de Techera, sucesión Eusebia T. de Techera, Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo, Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Torentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Arginio A. Pereira, Parciano Pereira, Epifania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla, estero del Pantanoso, arroyo Sarandí, cañada Grande; al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra; al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en arroyo de la Coronilla comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.28-523-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Canepa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Conste. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$5.50 Jl.26-466-v.ag.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garibotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1932.—C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.9-151-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Amarante de Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.6-73-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anunciato Dura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.5-20-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rodomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932

$11.00 Jl.5-47-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5. Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn 22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise; don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn 11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Washington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Jn.17-10270-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M Sartori para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una primera reunión que tendrá lugar el veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Ag.3-660-v.ag.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Andrés Clavijo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Leonardo Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl.8-137-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Alberto de los Santos ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Andrés J. Podestá, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl 5-46-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante señor Andrés Rius Baños para la reunión que tendrá lugar el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 22 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Eduardo Fazzio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Ag.3-662-v.ag.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Bernard Tiscornia Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jl.9-142-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Santini y Bagnalasta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jl.9-143-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "Vega y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.5-45-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Isaac Grimberg y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones n favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición de Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del

cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.5-44-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Solsona Sívori o Enriqueta Mónica Solsona Sívori, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Ag.3-640-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Beraza y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jl.8-133-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Bazerque, hija legítima de don Alberto Bazerque y de doña Rosa Barbieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como María Francisca, siendo su verdadero nombre María Rosa, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Jl.5-26-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Joaquina Prato de Aneiros o Aveiro y de doña María Aneiros o Carmen Aneiros de Saucedo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en ellas, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jl.5-25-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Noroeste de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
(Costas) Jn.22-10407-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Cohen de Salomón solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Benjamín Salomón por aparecer en ella con el nombre de Israel Salomón en vez de Benjamín Salomón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.00 Jl.7-91-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.24-10165-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.14-10178-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Velga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio" se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data, desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial, que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$28.80 Jl.21-361-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Uribarri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) Jl.2-1-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.4.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores del fallido Marcos Evangelista de Souza, así como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día seis del próximo mes de Julio, a las 15 horas en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la elección de nuevo Síndico en dicha quiebra, haciéndose saber que la junta

resolverá con los acreedores que concurrán a la misma. — Artigas. Junio 18 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) Jl.2-8-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Orlando Melo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que para ésta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jl.26-499-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Conste. — Artigas. Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís. Actuario.
$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primo Feliciano o Primo Barbitta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-634-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Martínez y Norberta Martínez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-635-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Claudio Fernández y Angela o Angela Juana Zunino de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-476-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-477-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Angela Notti de Battagliotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones. Julio 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.30-578-v.ap.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.26-492-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adela Mazza de Rapetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. habiéndose habilitado la feria menor para esta publicación. — Canelones, Julio 8 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.25-485-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián C. Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.25-474-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Espino de Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.25-475-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Delfino Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.25-471-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.25-473-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos sucesorios de don Anastasio Gesualdi, se hace saber al público que en los citados autos se presentó don Vicente Gesualdi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de don Anastasio Gesualdi y de doña Desideria Reyes: donde dice, refiriéndose al contrayente, Anastacio Gesoalti debe decir Anastasio Gesualdi y donde el padre del mismo aparece con el apellido Gesoalti debe establecerse Gesualdi. Se habilita la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$7.00 Jl.25-472-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Mauro Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Agosto 23 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Jl.30-569-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Idalina Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Junio 18 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.7-90-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gaudiosa Caldas de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 15 de 1932. — Efraín Ortiz Orrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.5-48-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Graciana Natividad Berterreche de Orgoroso, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 23 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Jl.2-11-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo G. Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 23 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Jl.2-10-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Boida de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana Rosalía, Julio y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de doña María Andújar de Pagalday, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.29-548-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415, que linda: al Oeste, calle General Artigas; al Este, Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y a Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.

$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arnaldo Lorenzo Faggioni, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 3 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.1.o-592-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Amarillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 26 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.25 Ag.2-629-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Valentín Alonso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 7 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.2-630-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber, a los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, que las cantidades depositadas en los autos "Antonio Rubio contra sucesión Juan J. Vega", "Test. Ignacio Navarra", "Sumario Estación Mansavillagra" (cantidades depositadas en la Dirección de Crédito Público. Depósitos judiciales), serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Julio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-588-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la feria a efecto de estas publicaciones. — Florida, Julio 27 de 1932. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

$4.50 Ag.2-639-v.ag 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Américo o Américo Virginio Arigoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del térimno de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Jl.30-572-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jl.22-387-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.3-655-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Dios María Ilardias o Ilardia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.1.o-612-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca Escribano Adjunto.

$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Amaro Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 20 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jl.27-506-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Pe[illegible]rini citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento hibilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 18 de 1932 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jl.27-507-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Solís, Julio 23 de 1932. — Iris Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

(Costas) Ag.1.o-561-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Ag.3-656-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.3-657-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.3-658-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Orrutia o Vicente José Miguel Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.3-659-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isidora M. Pereira de Tort, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.1.o-613-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Zenón Vallero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.1.o-614-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tassano, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.1.o-615-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura

judicial de la sucesión de doña Carmen L. Valiero de Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma .para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.1.o-616-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.7-109-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Viterbo González, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jl.5-16-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Prudencio Da Silva Rocha, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 24 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jl.5-17-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Florencio Feo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 29 de 1932. — Francisco Faig, Actuario. $4.50 Ag.1.o-180-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Springer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que dentro de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, y en los autos de concurso necesario de don Francisco Rameau, se ha dispuesto citar y emplazar a los acreedores del mismo para que comparezcan a la junta de acreedores que se ha señalado para el día 19 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en este Juzgado, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la junta resolverá con los que concurran. — Fray Bentos, Junio 23 de 1932. — Francisco Faig, Actuario

(Costas) Jl.2-5-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro don Abelardo Tebot, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Enrique Liesegang, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Febrero 10 de 1932. — José S. Elisburu, Actuario Especial.

$6.00 Ag.1.o-542-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gervasia Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 23 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jl.7-112-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.19-9359-v.jn.1.o Jn 22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataídes Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Li merato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez: por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Nemencia Lavallen, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$1.50 Ag.1.o-346-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel María Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en for-

ma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.8-131-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wáshington José Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.8-132-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Raquelina A. o Roquelina Arcángela Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.8-133-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cándida Pereyra o Cándida Francisca Pereyra de Balao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.8-134-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa o Luisa Eufemia Murguia de Irazoqui y don Fernando Irazoqui, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 29 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.5-33-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Servente de Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-10634-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.40 Ag.2-626-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave y de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermenegildo Piedrabuena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ag.2-628-v.ag.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Vivas de Brune o Martina L. Vivas de Brune, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.50 Ag.2-621-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 27 de 1932. — Vicente T. Caputi.
(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Figueroa de Giménez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-347-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicolás de Fortuna o Nicolás Antonio di Fortuna y María Rosa Allegretti de de Fortuna o María Rosa Allegretti de di Fortuna, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.8-128-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Anito Melgarejo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Junio 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Jl.2-6-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en los autos "Pedro Rosa. Quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su inspección por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose presente que se ha habilitado la feria. — Tacuarembó, Julio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-595-v.ag.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Hermógenes Coitinho. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día dieciséis de Agosto próximo, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria. — Tacuarembó, Julio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-594-v.ag.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Marurí del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero a la junta para la designación de sustituto, que tendrá lugar el día 5 del mes de Agosto, a las 15 horas. — Tacuarembó, Junio 28 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jl.5-34-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia o María Amalia Rivero de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jl.5-10573-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda: al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este, Manuel Pimienta, hoy su sucesión; al Sur, sucesión de José A. Oliveres, hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del término de noventa días. Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.80 Jn.22-10377-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 Jn.22-10374-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.23.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdei-

ras, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779, que linda: al Norte, Manuela Juana Saavedra; al Este, sucesión Pablo Pereira; al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aníbal Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Jl.19-327-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el señor Victorio Núñez ha denunciado ante este Juzgado que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos: un novillo de pelo pampa colorado, orejano, de marca y señalado con anzuelo por abajo en las dos orejas; una vaca de pelo colorado, con cría, con la misma señal del novillo y una vaquillona de pelo pampa colorado, orejana, de marca y señal, cuya marca y señal se encuentran en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos correspondientes y previo pago de costas y pastoreos y demás gastos, le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Julio 14 de 1932. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

(Costas) Ag.1.o-329-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florentino Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Junio 11 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

(Costas) Jn.29-10601-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Remates Judiciales

AMADO AZAR

JUDICIAL

Rematará el día 13 de Agosto de 1932, a las 17 horas, todas las existencias, muebles y útiles del almacén de la calle Pérez Castellano número 1280, por quiebra de "Santiago Sarubo". Orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Sin base y al mejor postor.

$4.00 Ag.3-645-v.ag.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Valioso solar, avenida Millán 2882 entre E. Martínez y Sitio Grande. Base: 10 pesos el metro. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de diez pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.790, compuesto de 380 metros 08 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán; igual extensión del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana; 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Solza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de todos sus costados están pagos, a excepción de uno, que será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jl.28-538-v.ag.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

810 cubiertas "Seiberling", para autos, ómnibus y camiones, recién despachadas de la Aduana. Medidas: 30 x 3 1|2, 30 x 5, 32 x 6, 36 x 6 29 x 440, 29475, 29 x 450, 30 x 450, 20 x 500, 29 x 525, 29 x 550, 28 x 525, 30 x 525, 31 x 525, 28 x 550, 30 x 550, 30 x 600, 31 x 600, 32 x 600, 33 x 600, 34 x 960, 30 x 620, 32 x 690 y 100 cámaras 30 x 5. El viernes 5 de Agosto, a las 16 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo 582. En exposición el jueves 4, de las 16 a las 19 horas. Venta ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno en autos "Quiebra Lohigorry Hnos.". Se ha habilitado la feria menor al efecto de las publicaciones.

$7.20 Jl.26-500-v.ag.4.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "E. País y Compañía con Julia B. de Rivero (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 11 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 9914, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Humberto M. Venoza, en Agosto de 1931, tiene un área de 610 metros 52 decímetros que se deslindan así: al Este, con frente a la avenida Agraciada, tiene una línea quebrada de las siguientes dimensiones: 7 mts. 26 cm. y 3 mts. 15 cm; al Sur, otra línea quebrada de 22 mts. 45 cm. y 34 mts. 95 cm., lindando, la primera, con propiedad municipal y la segunda, con frente a la calle General Caraballo; al Norte, otra línea quebrada de 16 mts. 80 cm. y 34 mts. 83 cm., confinando con Celestino C. Bove y al Oeste, 10 mts. 80 cm., con frente a la avenida General Rondeau. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 9 de Julio de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Jl.26-498-v.ag.11.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juana Menck de Romeu y otra contra José Raimondi. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 7 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno situada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de mil ciento veintiún metros ochenta y dos decímetros, constituída por los solares señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción letra C en el plano levantado el 21 de Junio de mil novecientos veinte por el ingeniero Donato Gaminara y cuyo deslinde es el siguiente: el primero consta de quinientos treinta y seis metros noventa y un decímetros, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la avenida General Eugenio Garzón (antes carretera a La Paz, camino nacional), cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar treinta y seis; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el once y cincuenta y dos metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cuatro; y el segundo consta de quinientos ochenta y cuatro metros y un decímetro, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la citada avenida; sesenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con los solares treinta y dos y treinta y siete; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar doce y cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cinco; y otro solar de terreno señalado con el número treinta y siete de la fracción C del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el veintiuno de Junio de mil novecientos veinte, situado en el mismo paraje que los anteriores, compuesto de quinientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros noventa centímetros de frente al Este, a la carretera a La Paz, camino nacional (hoy avenida General Garzón); cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sur, con el solar treinta y ocho; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar treinta y dos y cincuenta y dos metros setenta centímetros al Norte, con el lote treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, la de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción, etc., como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.00 Jl.20-343-v.ag.5.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Una casita calle Carabelas 3389, entre Larrañaga y G. Tell y un solar en el Cerrito de la Victoria, calle Guenoas próximo a San Martín. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Rolando", se hace saber al público que el día diez de Agosto, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 8 en el plano levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesta de 175 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Carabelas, por donde su puerta estaá designada con el número 450; 10 metros en la del fondo, al Oeste, lindando con el doctor Elbio Fernández; 18 metros 10 centímetros al Sur, lindando con el solar 7 y 17 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar 9. Este bien se venderá sobre la base de 2.000 pesos. 2.o A las 16 horas y treinta: Los derechos emergentes de la promesa de venta sobre un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, empadronado con el número 77451, señalado con el número 25 en el plano del agrimensor Llambías de Olivar, de Junio de 1912, compuesto de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 34 metros 36 centímetros de fondo; lindando: por el Sud, con el solar 5; por el Oeste, con los solares 1, 2, 3 y 4 y por el Este, con el solar 26. Este bien se venderá sobre la base de 400 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, impuestos, sellados y honorarios de las escrituraciones de los bienes, así como también el pago del pavimento, cordón y arrimos de la finca de la calle Carabelas, será de cuenta de los compradores, y además el adquirente del solar del Cerrito de la Victoria (padrón 77451) deberá abonar al promitente vendedor, el saldo que se adeuda por el precio de venta y las contribuciones inmobiliarias de este solar, cuyos títulos de propiedad se encuentran en el Banco de Crédito a nombre de don Juan Erasun; 3.o Que el título de propiedad descripta en primer término se encuentra en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Jl.23-454-v.ag.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zunino", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 y en las puertas de este Juzgado, se proce-

derá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en la margen izquierda del arroyo de Las Piedras, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, sañaladas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Mario E. Percovich, en Setiembre de 1914, compuesta cada una de dos hectáreas ciento cuarenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados y que lindan, en conjunto, por estar unidas: al Norte y Oeste, con el arroyo de Las Piedras; al Este, con el camino de Las Tropas y al Sud, con la fracción número 5, del mismo plano. Están empadronadas con los números 93376, 93377, 93378 y 93379 y aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en las sumas de $ 1.000.00, $ 2.000.00, $ 1.000.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$38.40 Jl.21-358-v.ag.8.

LUCIANO LLUGAIN (hijo)

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 2 del corriente, en autos "Banco República contra Ventura Puig. Ejecución", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto entrante, a la hora dieciséis y media, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Luciano Llugain (hijo), en presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados poblaciones y demás mejoras, situada en Villa Vieja, duodécima sección judicial de este Departamento, padrón 5843, compuesto de trescientas diecisiete hectáreas, quinientos sesenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Nor-Oeste, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, sucesión Francisco Campal, Agustín López, Angel Villanueva y Muracciole Hermanos; Nor-Este, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, camino vecinal y Carmen Llano de Campal; Sud-Este, cañada del Indio Antonio, por medio, con Feliciano Gascue y camino vecinal por medio, con sucesión Angel Acosta y Sud-Oeste, Fernanda Juana Zelaya de Casco; y 2.o Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón 2047, compuesta de ochenta y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros veinte decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue; Sur, Paula Velazco de Figueroa y Manuel Figueroa y Oeste, Regino Piñeyro. Se previene: A) Que la venta se hará en lotes separados, empezándose a la hora indicada en el 1.o y luego de éste con el 2.o; B) Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; D) Que el expediente y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos del cumplimiento de estas diligencias y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Julio 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jl.16-303-v.ag.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La propiedad calle Juan C. Gómez números 1570|2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado, por sí y sus hijos menores, contra Carlos Félix Carlson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 5368, compuesto de una superficie de quinientos cinco metros veintiséis decímetros, con 19 metros 169 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1570 y 1572, por 27 metros 144 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con sucesores de Antonia Vázquez de Márquez; al Norte, con la sucesión de Faustino Goyechea y por el Sud, con una pequeña fracción deslindada en el plano del agrimensor Senen Rodríguez, de fecha 26 de Diciembre de 1907, que toma la casa adjudicada a María Mercedes Ponce de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Jl.20-348-v.ag.4.

PEDRO HECTOR ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J. Dohir contra Demetrio Mujica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escoribano Actuario, de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio" jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas 8085 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio, que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio; al Sur, fracción letra F, del mismo plano, de doña Emma Mujica; al Este, fracción letra C, de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo separa de don Santos L. Urioste. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia), a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart y del señor Juez de Feria, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan I. Rolando. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día doce de Agosto entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno, contiguas, con los edificios de altos y bajos que contiene y todas las mejoras que le son relativas, propiedad del señor Juan I. Rolando y de sus hijos María del Rosario Rolando y Rodolfo I. Rolando, empadronadas con el número treinta y tres de la manzana catorce, de esta ciudad, que se deslinda, según título: La primera fracción, de diez metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por treinta y tres metros y treinta centímetros de fondo, en dirección al Sur, lindando, por este viento, con la otra fracción que en seguida se describe: por el Este, por formar esquina, da frente a la calle Francisco Antonio Maciel y por el Oeste, don Ricardo Sierra: y la segunda fracción consta de una superficie de setenta y cinco metros noventa y dos decímetros y trece centímetros, con siete metros veintiún centímetros de frente al Este, sobre la calle Francisco Antonio Maciel, por diez metros cincuenta y tres centímetros al Sur, linda con Ricardo Sierra y siete metros veintiún centímetros al Oeste, con el mismo Sierra. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada: y 2.o Que los títulos se encuentran agregados en los autos respectivos a disposición de los interesados en esta Oficina. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.80 Jl.27-505-v.ag.10.

TOMAS NUÑEZ AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Pedro Etchamendi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don Tomás Núñez Aycaguer y con la intervención del señor Juez de Paz del Juzgado predicho, se procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble de propiedad del ejecutado: Un terreno con los edificios y demás mejoras contenidas, situado en Cerro Chato, cuarta sección de Florida, compuesto de dos mil novecientos treinta y ocho metros y ocho decímetros de superficie, lindando, según plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Pedro C. Machado: al Norte, en una extensión de cincuenta y un metros y treinta y un centímetros, con terreno de don Eduardo Fernández; al Sur, en cincuenta y cinco metros de extensión, con terreno de doña Cristina Reinaldi; al Este, dos líneas rectas: una de veintiséis metros y ochenta y tres centímetros, y la otra, de treinta metros setenta centímetros, con terreno de don Pedro Echamendi y al Oeste, cincuenta y nueve metros y veinte centímetros, con el camino nacional. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.80 Ag.2-620-v.ag.17.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gerardo R. Nogueira contra José García Fernández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una finca compuesta de diez piezas de material, con cocina, aljibe, galpón, excusado y dos piezas más y un salón esquina para comercio, situada dicha finca sobre la calle 18 de Julio, en cuyo frente tiene señalada su puerta principal de entrada con el número quinientos noventa y tres (ciento dieciocho, numeración antigua), una puerta más con el número quinientos noventa y cinco (ciento dieciséis, numeración antigua), y antes existía otra puerta, hoy convertida en vidriera. La referida finca hace esquina a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), sobre la que tiene cuatro puertas señaladas con los números ochocientos cincuenta y uno, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos sesenta y uno y ochocientos sesenta y cinco y un portón con el número ochocientos sesenta y nueve, teniendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar que se describirá, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, lindando, al Este, con la mencionada calle Oribe y al Oeste, con el terreno de don Luis Machiorlatto. Un solar de terreno contiguo, situado en la planta urbana de Durazno, compuesto de veintiún metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y tres metros de fondo, lindando: al Norte, con don Fructuoso Alburquerque: por el Sur, con el terreno y finca antes descripto y don Luis Machiorlatto; por el Este que es su frente, con la calle Oribe y por el Oeste, con don Cerafín Almada. Ambos inmuebles estaban empadronados con el número mil doscientos cuarenta y cuatro en el padrón que rigió hasta mil novecientos veintinueve y actualmente están empadronados dichos inmuebles con el número mil cien. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle acep-

tada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$60.00 Jl.27-504-v.ag.12.

LUIS SORHOUET
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Feria don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo venidero, a las veinte horas y en el lugar donde se encuentran, calle Presidente Viera esquina Fray Ubeda, casa de comercio de Rámila Hermanos, el martillero don Luis Sorhouet, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, las mercaderías de la quiebra Rámila Hermanos y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos "Rámila Hermanos. Quiebra". Que dicha mercadería será vendida rigurosamente al contado. Que ha sido habilitado el feriado menor. — Trinidad, Julio 19 de 1932. —(Firma ilegible).
(Costas) Jl.25-482-v.ag.4.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Mariano Rodrigo con Jacinto Santiago Lorenzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble, de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo situada en Carapé, dentro de la cuarta y primera secciones de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente, señalada con el número siete del plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintisiete por el agrimensor José L. Cavallo, compuesta de ciento quince hectáreas cinco mil sesenta y nueve centiáreas cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción ocho, de María E. Lorenzo de di Biase y campo de Juan Manuel Lorenzo; al Este, la fracción número seis, de Efrén María Catalino Lorenzo; al Sud, Anastasia L. de Campodónico y al Oeste, campo de Eustaquio Machado, cuya fracción de campo lleva los números de empadronamiento números cuatro mil doce y ocho mil cuatrocientos veintiuno de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto del término de las publicaciones. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$36.00 Jl.25-483-v.ag.10.

ADOLFO M. GUARCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Antonio Castaing, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes diecinueve de Agosto entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un terreno de chacra con las poblaciones de material, galpón, alambrados y demás mejoras que comprende, compuesto de nueve hectáreas, veintidós áreas y treinta y cinco centiáreas y que tiene cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con doña Florencia Alvarez de González; igual medida al Sud, sobre la calle Ocho y doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando, por el Este, con la calle B y por el Oeste, con la calle A; y Segundo. Otro terreno de chacra con los alambrados relativos y demás mejoras que comprendan, compuesto de siete hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados y que tiene ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino General del Rabón: igual extensión al Sud, lindando con la calle Nueve y cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus otros dos lados, limitando, por el Este, con don Julio A. Dorotte y por el Oeste, con la calle B. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos de los bienes a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber, también, que se ha habilitado la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Ag.1.o-598-v.ag.17.

ANSELMO ANDUJAR
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Manuel dos Santos Seixas. Juicio ab - intestato", se hace saber al público que el día diez de Agosto del presente año, a las tres de la tarde, se procederá por intermedio del martillero don Anselmo Andújar, asistido del suscrito Juez comisionado, en el paraje de su ubicación, a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en el nombrado paraje y lindando: por un lado, con campo de la Compañía Minas de Oro; por otro, con la zanja de Santa Bárbara y por los otros dos lados, con camino público. Se previene: 1.o Que el referenciado bien y sus mejoras han sido tasadas en cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 455.75) y que las herramientas e implementos de trabajo, en la cantidad de treinta y tres pesos ($ 33 00) y que no se detallan por su mucha extensión, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en poder del suscrito Juez, en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que títulos del terreno se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado para que puedan ser examinados por los que intentes hacer oferta, lo mismo que los demás antecedentes: 4.o Y que a los efectos de diligencias y publicaciones de edictos se ha habilitado la feria menor. — Minas de Corrales, Julio 19 de 1932. — Alvaro Pedragosa, Juez de Paz.
(Costas) Jl.23-463-v.ag.9.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Adelina Techera. Venta judicial de inmueble", se hace saber que el día 31 de Agosto entrante, de las 13 horas y 1|2 a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros que linda: al Nor-Este, Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sud-Este, Hilariona Martínez de Sosa; al Sud-Oeste, Gil Páez y al Nor-Oeste, Timotea Hermenegilda Techera. Padrón número 2572. Avaluada en veintisiete pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ag.1.o-591-v.ag.17.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Blanca Brañas de Brañas y sus hijos Justo Dalcio, María Olga y Nair Margarita Brañas. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien. Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1353, ubicada en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas seis mil trescientos sesenta y cinco metros trece decímetros, que linda con los siguientes señores: Pío Justino Barrios, Julia Brañas de Rovera, Victoriano Clavijo, Gerónimo Marquetti y Juan Francisco Brañas. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.00 Ag.1.o-345-v.ag.23.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Francisco Chiribao. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 2 de Setiembre entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien. Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 73 de esta ciudad, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda, por éste, con Carlos Soderguit (hoy sucesión Eulogio García); por un lado, calle 25 de Mayo y por el otro, Cosme B. Correa. Empadronado con el número 310. Avaluado en dos mil trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ag.1.o-590-v.ag.15.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alejandro Romero contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Cuchilla de la Cruz", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1945 y compuesta de ciento quince hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Simón Molina; por otro, Mateo Cardoso; por otro, Braulio Molina y por el otro, Eustaquio Isolino Molina. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.00 Jl.20-344-v.ag.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que los señores Jacobo Bolotin y Julio Lubetkin han constituído una sociedad mercantil para fabricar cajas de cartón. Los interesados que tienen pretenciones a cada uno de los nombrados deben reclamar dentro de veinte días en la calle Médanos número 1265. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Jacobo Bolotin. — Julio Lubetkin.
$5.00 Ag.3-663-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Julio del corriente año Antonio Dotte ha vendido a don Domingo González el negocio que en el ramo de café y billares tenía establecido en la calle Cipriano Miró número 85, esquina Asilo (Unión), haciéndose cargo hasta esa fecha del activo y pasivo social el señor Dotte. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Antonio Dotte. — Domingo González.
$5.00 Ag.2-637-v.ag 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Santiago Pouso Romero y José Muiño el negocio de panadería denominado "Centro América", que bajo la razón social de "Real y Queijo" gira en esta capital, calle Candelaria número 1806. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Real. — José Queijo. — Santiago Pouso Romero. — José Muiño.

$5.00 Ag.3-664-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la venta de quesos teníamos establecida en la calle Chiavari número 2441, bajo la razón social de "J. Ferreiro Hermanos" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — J. Ferreiro Hermanos.

$5.00 Ag.3-647-v.ag.23.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don José Moraga el negocio en el ramo de cuadrería sito en la calle Canelones número 1010. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. El comprador toma posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo Agosto 1.o de -932. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Ag.1.o-611-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Cerdeña ha prometido vender a don Manuel Matto la casa de comercio que en el ramo de hospedaje y restaurant tiene establecido en la casa - esquina de las calles Octubre y Marzo, en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los interesados a que comparezcan a la escribanía de Rodolfo A. Arias, con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, Julio 29 de 1932, — Santiago Cerdeña. — Manuel Matto.

$5.00 Ag.1.o-596-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se hace saber que ha sido resuelta la disolución del Centro de Vendedores de Neumáticos y Anexos. Los que se consideren interesados deberán concurrir a Plaza Independencia número 709. — La Secretaría.

$5.00 Ag.2-622-v.ag.22.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Soldini la provisión y puesto de verduras que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Florencio Concelo.

$5.00 Ag.1.o-601-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que he vendido al señor Domingo Polosso la parte que en el comercio establecido en esta ciudad, calle Rivera sin número y denominado "Recreo Centenario" me corresponde. A los efectos legales hago esta publicación por el término de ley. — Santa Lucía, Julio 19 de 1932. — Carmelo Machín.

$5.00 Ag.1.o-609-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Isabelino Arezo, en los ramos de sastrería y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Isabelino Arezo, lo que se hace saber a los efectos de dicha ley, dejándose constancia que esa sociedad fué constituída de hecho el año 1923. — Minas, Julio 12 de 1932. — Isabelino Arezo. — Ladislao Arezo.

$5.00 Jl.19-317-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido en venta al señor León Alhadeff la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1512. A los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Juncal número 1470. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Teodoro Huculeak. — Juan Ogrodnik.

$5.00 Jl.27-501-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pedro Solari el almacén de comestibles que tengo ubicado en la calle Marco Aurelio número 2950. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Vicente Fiorillo.

$5.00 Jl.28-522-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Pedro C. Besozzi se ha vendido el comercio de Isidora Gil de Echenique, sito en Bizcocho, a los señores Miguel Aunchayna e Hijos, quedando los créditos a cobrar o a pagar a cargo de la vendedora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Isidora Gil de Echenique.—Fco. Aunchayna.

$5.00 Jl.26-497-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús Oza el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Spencer números 51 y 53 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Francisco Díaz.

$5.00 Ag.1.o-593-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Julia Capdevila y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3217, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en plazo legal en el local mencionado, con sus justificativos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Josefina Fernández y Compañía.

$5.00 Jl.16-313-v.ag.4.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha al señor Abel Berkxman del negocio de provisión de mi propiedad sito en la calle Fco. Reduello número 958, de esta ciudad, comunicando a la vez que he prometido vender el negocio antes mencionado al señor Angel Fusaro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — José Aisenas Fein. — Abel Berkxman. — Angel Fusaro.

$5.00 Jl.19-336-v.ag.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de Agosto, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 2 de Agosto, a las 16 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 27 de 1932.

$8.50 Jl.27-520-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña Rifka Reizel Muhlman la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Italia esquina Atlántico. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas al expresado negocio con sus respectivos comprobantes dentro de los treinta días. — Francisco Canessa.

$5.00 Jl.22-398-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Nicolás Bermúdez la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en ésta en la calle Bauzá número 3315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Enrique Ferrari para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Bauzá número 3315, dentro del término de treinta días. — Nicolás Bermúdez. — Enrique Ferrari.

$5.00 Jl.27-517-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Señora hace saber que ha prometido vender a Aurelio de los Santos y Hermano la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Defensa número 1796. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores a que comparezcan con sus justificativos a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias). — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Guillermo Señora. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Jl.27-521-v.ag.15.

CRUZ ROJA URUGUAYA

La Cruz Roja Uruguaya hace saber al público y al comercio en general que no reconoce cuenta alguna sin que esté acompañada de la orden emitida por el Comité Central (segundo aviso). — Montevideo, Julio 20 de 1932.

$5.00 Jl.22-384-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Luis Aizpuru y Juan Sáez todas las existencias de la sala de billar ubicada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1337. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada sala de billar con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Evaristo Martínez.

$5.00 Jl.19-333-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Amador Blanco el negocio de provisión de frutas y verduras y venta de artículos de almacén y anexos, denominado "Guadalupe", que tenía establecido en esta capital, calle Guadalupe número 1703. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Benito López.

$5.00 Jl.22-393-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 10 de Agosto de 1932 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

$4.50 Jl.25-464-v.ag.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José García y Marcelino Rodríguez el almacén de comestibles, situado en la calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Viuda e Hijos de Pelayo García.

$5.00 Jl.25-478-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Vicente G. Obertri las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad y en la calle Sarandí esquina Guayabo, quedando a mi exclusiva cuenta las cuentas a pagar y las a cobrar. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 21 de 1932. — Ricardo J. Volpi. — Vicente G. Oberti.

$5.00 Jl.27-503-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que a partir del 30 de Junio del año corriente hemos disuelto totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la firma "Beau, Vignoli y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Aníbal L. Beau y Atilio G. Gobbi. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Seferino Vignoli. — Aníbal L. Beau. — Atilio G. Gobbi.

$5.00 Jl.23-444-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha, ante el escribano Eugenio Kramer, fué disuelta la sociedad "Peña Hermanos", por lo que se refiere al socio don Hipólito Peña, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los demás componentes de la extinta firma abajo firmados. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — A. Peña. — C. Peña. — Sara Peña. — Eloísa Peña de Mibelli. — Irene E. Peña de Laborde. — Beatriz Mello Otero de Peña.

$5.00 Jl.22-417-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Artesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colorado número 2206, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Ramón y Eloy González.

$5.00 Jl.21-363-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Varela y Manuel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Manuel Araújo.

$5.00 Jl.21-364-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas, declaróse totalmente disuelta la sociedad "José Rossi y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores José Luciano Doassan Rossi y Cayetano Liguori, habiéndose constituído otra en la misma fecha y ante el propio escribano por los mismos señores Doassan Rossi y Liguori para continuar con el nombre de "Casa José Rossi" y con la razón social "Doassans Rossi y Compañía" los propios negocios que la anterior. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori. — Elena Ana Doassans de Costa. — Sara A. Doassans de R. Rossell.

$5.00 Jl.21-380-v.ag.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nazar Adurian y Jacher Cedekian el almacén de comestibles en general situado en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Miguel Colesessano.

$5.00 Jl.21-365-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por documento privado, de fecha 18 de Junio último, ha quedado disuelta la sociedad comercial de hecho que en esta plaza giraba en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Carlos Barindelli", quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Anselmo, Favio Guillermo y señorita Estela Barindelli y de las señoras Juana Lilia B. de Restahinoch y Justa R. Laura B. de del Bó. Que la señora Luisa B. de Barindelli y sus hijos Juan Carlos, César Benito y Conrado Barindelli, en el carácter de ex socios y dueños de la sociedad disuelta, han prometido vender a los que quedaren con el activo y pasivo sus derechos en el comercio referido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, se hacen las presentes comunicaciones. — San Ramón, Julio 7 de 1932. — Luisa B. de Barindelli. — Juan Carlos Barindelli. — F. D. Lemus, como apoderado de los demás componentes de la ex sociedad.

$8.00 Jl.21-360-v.ag.9.

COMERCIO VENDIDO

José Costas Domínguez y José B. Martínez hacen saber, como únicos componentes de la sociedad "Costas y Martínez" que han vendido al señor Manuel Costas Sio el comercio de café y rotisería "El Aguila", que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 630, libre de deudas y obligaciones, quedando disuelta dicha sociedad. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez. — Manuel Costas Sio.

$5.00 Jl.21-359-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a los señores Jorge Lladó y Guillermo Coll mi establecimiento de panadería instalado en esta capital, casa número 2443 de la calle Héctor Miranda. Todos los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro de treinta días con sus respectivos comprobantes a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400, donde les serán abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Domingo Martínez.

$5.00 Jl.29-562-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio calle Sierra número 1429, he convenido con los señores Amelio Alfaro (hijo), Enrique Demaría y Juan B. Hernandorena, la venta de la casa de comercio que en el ramo de papelería, pinturería y anexos tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 651, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Fermín Hernandorena. — Amelio Alfaro (hijo). — Enrique Demaría. — Juan B. Hernandorena.

$5.00 Jl.29-557-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto cerrar mi casa de negocio perteneciente al ramo de almacén, sito en la calle Carlos Tellier número 24. Se hace esta publicación a los efectos que dentro del plazo establecido se presenten todos los acreedores para hacer efectivos sus cobros. — Amelia Ramos Suárez.

$5.50 Jl.29-554-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi casa de comercio de peluquería situada en la calle Guaviyú número 2503, a don Marcos Papush. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva y deben presentarse mis acreedores en la misma casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Manuel Castelo.

$5.00 Jl.29-549-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Pedro Fígoli prometió vender a don Jorge Dubois (hijo) el comercio de su propiedad que en el ramo de café, bar y billar y bajo la denominación de "Café y Bar Miguelete" gira en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Zufriategui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores a que presenten sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1932.

$5.00 Jl.29-547-v.ag.17.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Tapes número 1063, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Miguel A. Gentilli.

$5.00 Jl.29-544-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el 19 de Julio del año en curso y ante el escribano Humberto Cataldi vendí el comercio en el ramo de almacén que tenía establecido en la calle A, (barrio Cementerio) del pueblo de La Paz, al señor Teodoro Rodríguez, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — La Paz, Julio 25 de 1932. — Felipe S. Banero. — Todoro Rodríguez.

$5.00 Jl.29-543-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Julio próximo pasado y ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos constituído una sociedad en comandita que girará bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" Acevedo y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad y condominio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" e integrada por los señores Miguel Acevedo y Octavio Assuncao. La actual sociedad la integran los firmantes como socios solidarios y la parte comanditaria estará cubierta por acciones. Los acreedores de la anterior sociedad deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Octavio Assuncao. — Miguel Acevedo.

$6.00 Jl.29-551-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso firmada con fecha 8 del corriente mes, he prometido vender a los señores José Zás y Hermano todas las existencias, muebles, útiles y créditos de mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, y bajo el nombre de "Hotel Central", debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurran al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal, señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 8 de 1932. — Eloy García de la Matta. — José Zás y Hermano.

$5.00 Jl.30-584-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio próximo pasado y ante el escribano señor J. Varese, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Amado Ferrari y Compañía" en el ramo de fábrica de sillas, establecida en la calle Cuñapirú número 1692, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Amado Ferrari, quien continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Amado Ferrari. — Eduardo Fim.

$5.00 Jl.30-581-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que todo aquel que tenga créditos a cobrar contra la empresa "Maino y Compañía" que en esta localidad giraba en los ramos de imprenta, tipografía y papelería, debe presentarse con sus justificativos a hacerlos efectivos en el escritorio de dicha empresa o en la escribanía del señor J. Aguiar Melián, en Cardona, dentro de treinta días de la fecha. Se previene, asimismo, que ningún pago debe hacerse al ex administrador don Conrado Maino, ni atender pedido alguno que fuera formulado por el mismo, pues dicho señor se ha separado de la firma de común acuerdo con los demás socios, haciéndose la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cardona, Julio 15 de 1932.

$6.00 Jl.22-396-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan A. Varela ha enagenado a los señores José Allegue, Juan Filgueiras y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de restaurant tiene establecido en esta plaza, calle Cerro Largo número 845, casi esquina Andes. A los efectos legales se efectúa estas publicaciones, debiendo todos los acreedores presentar sus cuentas en el domicilio del comercio o en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Juan A. Varela. — José Allegue. — Manuel Filgueiras. — Manuel Martínez.

$5.00 Jl.30-571-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Gregoria Mendoza de Ormeño el comercio de provisión de comestibles situado en la avenida 25 Metros número 152 (barrio Jardines del Manga), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Herminia Da Silva de Niell.

$5.00 Jl.30-573-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Luis D. San Angelo y Vicente Gentile mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Patria número 2395, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Francisco Lagurara.

$5.00 Jl.30-574-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Raymundo Vega mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Agraciada número 2069, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Walter Sorensen.

$5.00 Jl.27-518-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Téres Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raviller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alberto Briosso y Vicente Celentano el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexos tengo establecido y gira bajo mi firma en el paraje denominado "Minuano", catorce sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como mis acreedores a presentar dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borras, en la ciudad de Rosario, a fin de que al otorgarse la escritura de compraventa ser pagados dichos créditos. — Rosario, Julio 23 de 1932. — Casiano Cortizo. — Alberto Briosso. — Vicente Celentano.

$5.00 Jl.29-556-v.ag.17.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1931 - 32; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Jl.27-502-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Repetto y Martínez", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Repetto y desligándose de la misma el señor Juan Félix Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Rogelio Repetto. — Juan Félix Martínez.

$5.00 Ag.1.o-599-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Rolle y García" para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2402, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Gervasio García Rius y retirándose el socio don José Rolle. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — Jose Rolle. — Gervasio García Rius.

$5.00 Jl.25-484-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que para la fabricación de calzados y anexos teníamos establecida en esta plaza, en la calle Santiago de Chile número 1015, la cual giraba bajo la razón social de "Errico, Blanco y Compañía". Comunicamos esta resolución a nuestros acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Antonio Errico. — Ciro Blanco. — Orestes Blanco. — René Gómez. — Roberto D'Stefano.

$5.00 Jl.20-341-v.ag.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Ponte el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marmarajá número 2301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 Jl.16-277-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escrituras de fechas 10 y 12 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "A. y M. García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad la firma "Miguel García y Compañía", integrada por los firmantes señores Miguel García y Juan García y García. Domicilio: Sarandí número 649. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — Margarita C. de García. — Miguel García.

$5.00 Jl.16-304-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago samer al comercio y al público que he prometido vender a las señoritas Andrea Alonso y Joaquina Boedo mi negocio que en el ramo de provisión existe establecido en la calle Yaro esquina Gonzalo Ramírez número 1801, siendo de mi cargo el pasivo de la casa. Los que tuviesen créditos contra mi referido comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Arturo Núñez. — Joaquina Boedo. — Andrea Alonso.

$5.00 Jl.20-350-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Manuel Villar y Santiago Berrutti la casa de comercio que en el ramo de bar y cancha de bochas tengo establecido en esta ciudad calle Cuaró número 3073, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, a los efectos y de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Fdo. Fernández.

$5.00 Jl.19-316-v.ag.8.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1922 hemos contratado vender a favor de don Juan Bautista Galarraga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Juan Garmendia y Compañía.

$5.00 Jl.25-456-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Américo Villanueva nuestra casa comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Baglivo Hermanos", en los ramos de almacén y anexos El señor Américo Villanueva se hace cargo del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Julio 11 de 1932. — Baglivo Hermanos.

$5.00 Jl.16-275-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Gilberto Gil y Mario Gulla Palumbo la agencia de propaganda denominada "Aviador París", situada en la calle 25 de Mayo número 417, donde deberán presentarse los señores acreedores, conforme a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Julio H. Morasca.
$5.00 Jl.22-397-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor José Capeans, situado en comestibles y verdura en la calle Simón Bolívar 1354, deja constancia por su venta a efectuarse a los señores José Ricardo Aguiar y Francisco Rodrigues, dando conocimiento a sus deudores (si los hay), por el término de treinta días. — José Capeans. $5.00 Jl.22-385-v.ag.10.

AVISOS DEL DIA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIEDADES ANONIMAS.

HOTELES, RESTAURANTS, Etc. — OBLIGACIONES LEGALES

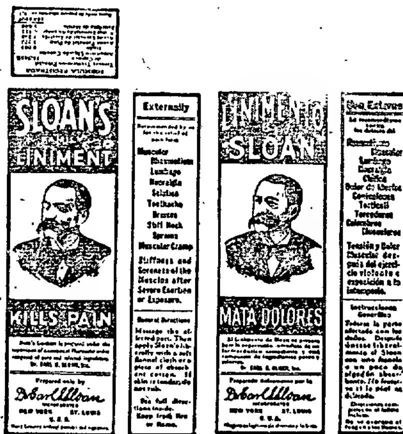
Notificación

Habiéndose desestimado por el Juzgado Nacional de Hacienda el recurso entablado por la "Confederación de Hoteles, Restaurants, Cafés, etc." y por el "Centro de Almaceneros Minoristas" contra la inclusión en esta Caja de los establecimientos que despachan bebidas para su consumo en el comercio expendedor, notifícase a sus respectivos propietarios que deben cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 y 52 de la ley de 6 de Octubre de 1919, para lo cual deberán presentarse a las Oficinas de esta Institución, calle Piedras número 399, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de aplicárseles las sanciones que determinan los artículos 53 y 54 de la ley precitada e iniciarse la ejecución correspondiente. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — La Administración General.
Ag.4-688-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23257

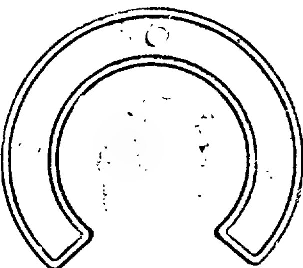
Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Earl S. Sloan, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-669-v.ag.20.

ACTA N.o 23250

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome, (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-670-v.ag.20.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ACTA N.o 23264

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-673-v.ag.20.

ACTA N.o 23251

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERCOMFORT

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-671-v.ag.20.

ACTA N.o 23266

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Coperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-675-v.ag.20.

ACTA N.o 23267

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (tIalia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-674-v.ag.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3601

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Tulio D'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.4-676-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Daniel Millot o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1084 m. 203 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande (Departamento de Paysandú). — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ag.4-691-v.ag.11.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAUSTINO CLAVIJO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, de cido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 1362, y doña ANGELA BENEDICTA SANZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario (República Argentina), domiciliada en la Plaza Independencia número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. $2.00. 375-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEISZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Bojt, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 622, y doña GISHA GUIERSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Demijadjos, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis). 376-v.ag.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO R. LUNA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña ROSA DE-VITA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canelonga, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Gallardo. (Gratis). 377-v.ag.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FERRETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 964, y doña FRANCISCA STOYANOFF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 378-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANDIDO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Hospital Británico, y doña DOLORES SOCA VIGNOLES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Continuación Colonia número 2351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 379-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO EPIFANIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña ELENA CARLOTA DEL CARMEN MILLOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 380-v.ag.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIEKER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Victoria número 711, y doña BERTA MARGARITA BEKEHRTY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad austriaca, nacida en Neu Erlaa, domiciliada en la calle Victoria número 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 381-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña MARIA GUILLERMINA BACIGALUZ SUSVIELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Amsterdam (Consulado del Uruguay), domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 382-v.ag.11.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sorbas, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3250, y doña BLANCA BEATRIZ BALBUENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Carlos Araya número 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 383-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE LADISLAO BESSOUAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1728, y doña ADELINA MARIA JUANA DI MATTEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 384-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Felis Simón o Francisco Felis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ag.4-700-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Facal y Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ag.4-701-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gandolfo y de Angela Aurora Sturla de Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ag.4-702-v.ag.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.4-686-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cono Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.4-677-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Guillen de Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.4-679-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Rochier de Cola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.4-680-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Lema Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas). Ag.4-689-v.ag.15.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Hugo Rahlft y Gellner, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Arturo Piñón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Julio 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas). Ag.4-690-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.4-678-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Rocci, citándose a la a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.4-672-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia Urioste de Vázquez y don Justo o Justo Tomás Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.4-668-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.4-667-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Oliva y de Cármelo o Carmelo Mamerto Oliva, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.4-666-v.ag.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Orlando Mello o Melo para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-695-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casturina Vargas de De Vargas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-696-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.4-698-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Moreira, don Gerardo Moreira y doña Petrona Altamiranda de Moreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 6 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.4-697-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Corina o Corina Paula Méndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.4-705-v.ag.15.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Elido Perera. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se fijó en el día 1.o de Octubre de 1931, la época efectiva de la cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Junio 25 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50. Ag.4-706-v.ag.20.

CARLOS MARIA CANTOS

JUDICIAL

Rematará el día 15 de Agosto a las 16 horas en la calle Presidente Giró número 2493 varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos), por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Antonio Lazara contra José Senra. Juicio ejecutivo". Venta a eefctuarse con las dos terceras partes de la tasación.

$4.50. Ag.4-687-v.ag.15.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

Terreno en Malvín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferro Agustín Eugenio o Agustín E. y de María Gumersinda o María Tavolara de Ferro. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno del mes de Agosto próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero señor Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: tres lotes de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento "Barrio Fortuna", los que según plano de mensura practicado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en el año mil novecientos seis, están señalados con los números sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis, letra B. Se componen de una extensión superficial de tres mil trescientos treinta metros cuadrados en conjunto que por estar unidos limitan así: cuarenta y cinco metros de frente, al Sudoeste a la calle del Tesoro, hoy Arrayan, por sesenta y cuatro metros de fondo y lindan por el Nordoeste con el solar número sesenta y tres; por el Sudeste, con los solares veinticinco, veintiséis y veintisiete. El inmueble descripto está empadronado con los números sesenta y cinco mil seiscientos veintiocho, sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve y sesenta y cinco mil seiscientos treinta. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en poder del Actuario. Segundo: Que la comisión legal del martillero, lo mismo que los gastos de escrituración, certificados y el pavimento construído en su frente que se encuentra impago, son de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 376, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00. Ag.4-685-v.ag.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos ante su juzgado y caratulados "Juan Ca... contra Eduardo Di Vietri. Desalojo", y desde fojas 4 vuelta "Eduardo Di Vietri contra Elías Colombino. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 15 del corriente a las 16 horas y en la casa sita en la avenida General Flores 4889, se procederá a la venta en un solo lote con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 458.00), por el rematador Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil especial, de los siguientes bienes: un camión "Ford", cuatro marquetas de hierro para depósito de jabón; diez pisos de madera de esas marquetas; cuatro marquetas de hierro con capacidad para quinientos kilos de jabón cada una; seis pisos de esas marquetas; once secadores de madera; una balanza de trescientos kilos; un tacho de hierro para fabricar jabón; una máquina de marcar jabón; tres mesas de madera, dos juegos de palos, tres troqueles de bronce con abecedario; una casilla de madera, ... rodos de hierro; una bomba reloj. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Román C. Alvarez Cortez, Juez de Paz.

$16.00. Ag.4-703-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Garage Dante, de Givogre y Barran", situado en la calle Dante número 2... en el ramo de garage y anexos, habiendo prometido en venta todas sus existencias y su llave a los señores Fernando Martínez y Alberto M. Zavala. A los efectos correspondientes se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dntro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. —

$5.00 Ag.4-704-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hacemos saber que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano José Antonio Varela, hemos disuelto parcialmente la sociedad "De los Santos, Pons, Gallino y Compañía", la cual quedó integrada solamente por los firmantes Federico de los Santos, Pedro Pons y Miguel Alejandro Osimani, en el modo y forma que la misma escritura establece. — Salto, Julio 22 de 1932. — Federico de los Santos. — Pedro Pons. — Alejandro M. Osimani.

$5.00 Ag.4-694-v.ag.23.

VENTA DE ELABORACION DE CAFE

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de elaboración de café, instalado en la calle General Prim número 35, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan B. Martino.

$5.00 Ag.4-692-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Gioria y Ernesto Castellano el restaurant y bar con bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú números 1641 y 1643, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Marino Nuccio.

$5.00 Ag.4-681-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Américo Pascual Revetria el almacén de comestibles situado en la calle Nelson número 3200, esquina a la de Américo Ves-

pucio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satis- Oscar Felipe Fernández.
$5.00 Ag.4-682-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eladio Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Vicente Fernández.
$5.00 Ag.4-683-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Miguelete número 1650 esquina a la de Gaboto de esta ciudad, que gira en esta plaza bajo la razón de Reyes y Lema, desvinculándose de la misma el señor Jesús Reyes, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Lema. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Jesús Reyes. — Jesús Lema. $5.00. Ag.4-684-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

I — Luis Grassi hace saber: A) Que venderá a Juan Cammarota las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "La Central", situado en esta ciudad, casa números 1051 y 1055 de la calle Paysandú, esquina Río Negro; y B) Que quedó sin efecto la promesa de vender el citado establecimiento a los señores Balbín Rojas y Benito Velazco. II. — Juan Cammarota emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el aludido domicilio, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1932. — Luis Grassi. — Juan Cammarota.
$5.00. Ag.4-699-v.ag.23.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

AGENTES DE "DIARIO OFICIAL"

Condiciones para los nombramientos

El Poder Ejecutivo acaba de dar una reglamentación para que "Diario Oficial" reorganice su cuerpo de Agentes en campaña. Se cambia el sistema de garantías y se aumentan las comisiones en esta forma: por avisos, el 12 o|o; por suscripciones, el 20 o|o; y por venta del Registro Nacional de Leyes, el 20 o|o.

Resolución reglamentaria:

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;
Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916. Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial". y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".

2.° Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina. En todos los casos, la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra, a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta.

3.° Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.

4.° La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.

5.° El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión; para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 %; Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado las suscripciones de oficinas públicas, avisos de las mismas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Utiles u otras reparticiones del Estado, con asiento en la Capital. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.° Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.° deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándoles prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.° Derógase el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Las solicitudes y demás gestiones de Agentes y personas que deseen serlo, deben dirigirse al Administrador de "Diario Oficial", Florida 1178.

Circular de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

Por publicaciones en "Diario Oficial".

Señor Gerente:

Me es grato transcribir a Vd. los artículos 2.°, 3.° y 4.° de la ley del 27 de Febrero de 1919 que se refieren a la remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciociones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

Esta Oficina advierte que no se han recibido los balances de esa corporación desde su fundación.

Si en el plazo de 30 días no se ha regularizado dicha situación, esta Inspección General pedirá la aplicación de las sanciones correspondientes.

Todo balance como documento que se presente ante esta Inspección General debe venir autenticado por personas que de acuerdo con los estatutos puedan representar a la Sociedad.

Saludo a Vd. muy. atte.

L. Hughes, Inspector General.